



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO OCHENTA
Y DOS-A

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA
PERMANENTE

Fecha: FEBRERO, 25 DEL 2000

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I REINSTALACION DE LA SESION.
- II CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY FUNDAMENTAL PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.
- III CLAUSURA DE LA SESION



LRG/mr



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No.

CIENTO OCHENTA
Y DOS-A

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA
PERMANENTE

Fecha: FEBRERO, 25 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I	REINSTALACION DE LA SESION.....	3
II	CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY FUNDAMENTAL PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.....	4

INTERVENCION DE LOS DIPUTADOS:

CANTOS HERNANDEZ JUAN.....	4;29;71;173
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE.....	8;14;51;167
NEIRA MENENDEZ XAVIER.....	8;34-37;39;49; 53-55;119;145; 168
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN.....	9;53;149
SERRANO VALLADARES ALFREDO.....	9;55,56;166;90;92
VELA PUGA ALEXANDRA.....	10-12;37;162; 171,172
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO.....	12;15;23;25;31; 39;41;44;46;62- 65,76;118;121; 125-128;131; 135;152;160
HURTADO LARREA RAUL.....	13
DOTTI ALMEIDA MARCELO.....	14;88;96;100; 102-105;122-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No.

CIENTO OCHENTA
Y DOS-A

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA
PERMANENTE

Fecha: FEBRERO, 25 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

	125;164
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE.....	17;50
PALACIOS RIOFRIO CARLOS.....	19
PEREZ INTRIAGO ALVARO.....	19;108,109-113, 125;144;154;156
OCHOA MALDONADO ELIZABETH.....	22;25;46;69;71
CORDERO ACOSTA JOSE.....	22;32-34;73,74
QUEVEDO MONTERO HUGO.....	23
URIBE LOPEZ FANNY.....	24
MORENO ROMERO HUGO.....	25;82;128
DURAN-BALLEN SIXTO.....	29-31;120
RIVERA MOLINA RAMIRO.....	41-44,58-61,70; 132-135,138;168
ORTIZ CRESPO XIMENA.....	51
GOMEZ ORDEÑANA RAUL.....	52,72,74;170
DAVILA EGUEZ RAFAEL.....	52;57;114- 116;90
CALVA PRECIADO ARTURO.....	61;83-85
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO.....	71;173
RIVAS PAZMIÑO RAUL.....	72
ANDRADE GUERRA YOLANDA.....	75,83;125
MEJIA MONTESDEOCA LUIS.....	75,76;150;154
ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DOCTOR JOSE CORDERO ACOSTA, PRESIDENTE DE LA COMISION ESPE- CIALIZADA PERMANENTE DE LO CIVIL Y PENAL.....	76



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No.

CIENTO OCHENTA
Y DOS-A

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA
PERMANENTE

Fecha: FEBRERO, 25 DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
AZUERO RODAS ELISEO.....	78-80;113
DELGADO TELLO FRANKLIN.....	80-82
URIBE LOPEZ FANNY.....	85
MANCHENO NOGUERA GERMAN.....	85
GORDILLO CORDOVA REGINA.....	86
QUEVEDO MONTERO HUGO.....	87
VASCONEZ SUARTY JORGE.....	97
ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DOCTOR REYNAL- DO YANCHAPAXI CANDO, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI.....	98
RON KLEVER ESTANISLAO.....	105
BECERRA CUESTA ABELARDO.....	107
REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL PRESIDENTE TITULAR JUAN JOSE PONS ARIZAGA.....	110
GONZALEZ MUÑOZ SUSANA.....	116-118
CORDERO IÑIGUEZ JUAN.....	130,131;146
NIETO VASQUEZ ANIBAL.....	143
MORENO AGUI RUTH.....	145
GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS.....	147
MENDOZA GUILLEN TITO.....	153
LEON ROMERO JAIME.....	165
 III CLAUSURA DE LA SESION.....	 174

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la Presidencia de su titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la sesión matutina extraordinaria siendo las once horas con cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	FAJARDO LARREA MANUEL
ALARCON CLAVIJO RAMON	FUERTES RIVERA JUAN
ALAVA MOSQUERA ROBERTO	GARCIA CEDEÑO FELIX
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	GORDILLO CORDOVA REGINA
ANDRADE GUERRA YOLANDA	GUERRA GONZALEZ LUIS
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	HURTADO LARREA RAUL
AZUERO RODAS ELISEO	LEON ROMERO JAIME
BECERRA CUESTA ABELARDO	LOZANO CHAVEZ WILSON
BEJAR BELTRAN EDMUNDO	MANCHENO NOGUERA GERMAN
CALVA PRECIADO ARTURO	MENDOZA GUILLEN TITO
CAMPAÑA SOLAN ROBERTO	MEJIA MONTESDEOCA LUIS
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	MOREIRA REINA MARIO
CANTOS HERNANDEZ JUAN	MORENO AGUI RUTH
COLINA VERDEZOTO ABAD	MORENO ROMERO HUGO
CORDERO ACOSTA JOSE	NEIRA MENENDEZ XAVIER
CORDERO IÑIGUEZ JUAN	NIETO VASQUEZ ANIBAL
CHAUX DIEZ GEANNETT	OCHOA MALDONADO ELIZABETH
CHOUVIN HIDALGO MAGDALENA	OJEDA DE VACA GLADYS
CUEVA PUERTAS PIO	ORTIZ CRESPO XIMENA
DAVILA EGUEZ RAFAEL	PACHECO GARATE EDUARDO
DELGADO TELLO FRANKLIN	PACHECO PINOS OSWALDO
DOTTI ALMEIDA MARCELO	PALACIOS RIOFRIO CARLOS
DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO	PEREZ INTRIAGO ALVARO

POSSO SALGADO ANTONIO
 QUEVEDO MONTERO HUGO
 RIVAS PAZMIÑO RAUL
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROGGIERO ROLANDO GALO
 ROSERO RODRIGUEZ JULIO
 SAA BERNSTEIN JOSE
 SANCHEZ FREIRE GONZALO
 SERRANO BATALLAS FULTON
 SERRANO VALLADARES ALFREDO

TRONCOSO FERRIN CARMEN
 URIBE LOPEZ FANNY
 VASCONEZ SURATY JORGE
 VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VERA RODAS ROLANDO
 VIVAS WUALNER JAVIER
 VITERI JIMENEZ CYNTHIA
 YANCHAPAXI CANDO REINALDO

EL SEÑOR SECRETARIO. Por disposición del señor Presidente, procedo a constatar el quórum por lista. Les ruego contestar al ser llamados. Honorable Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Robero Alava, presente. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado, presente. Ramón Alarcón, presente. Ronald Andrade Echeverría. Yolanda Andrade Guerra, presente. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo. José Azar Amat. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra. Elsa Bucaram. Pío Oswaldo Cueva. Cecilia Calderón. Arturo Calva, presente. Roberto Campaña. Hermel Campos. El honorable Roberto Campaña, presente. Enrique Camposano, presente. Juan Cantos. Alfredo Castro. Colina Abad. José Cordero Acosta, presente. Juan Cordero Iñiguez. Jaime Coello. Geannett Chaux, presente. Magdalena Chouvín, presente. Rafael Dávila Egüez. Franklin Delgado Tello, presente. Marcelo Dotti Almeida. Sixto Durán-Ballén Cordovez. Vicente Estrada. Joaquín Estrella. Manuel Fajardo, presente. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes. Félix García Cedeño, presente. Raúl Gómez Ordeñana, presente. Carlos González Albornoz. Susana González Muñoz. Regina Gordillo Córdova, presente. Valerio Grefa. Luis Alberto Guerra, presente. Guillermo Haro. Enrique Herrería. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. Carlos Kure. Guillermo Landázuri. Jaime León, presente. Otón Loor. Raúl Iván López Saúd. Wilson Lozano Chávez, presente. Wilfrido Lucero. Henry Llanes. Franklin Macías. Concha Mallea. Germán Mancheno. Rigail Marcial. Jorge Marún. René Maugé. Voltaire Medina. Luis Mejía Montesdeoca. Tito Nilton Mendoza. Jorge Montero. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno, presente.

Hugo Moreno. Fernanda Naveda. Xavier Neira, presente. Aníbal Nieto, presente. Nina Pacari. Julio Noboa. Elsa Mariana Obando. Elizabeth Ochoa. Gladys Ojeda, presente. Ximena Ortiz Crespo. Eduardo Pacheco. Oswaldo Pacheco Pinos, presente. Reinaldo Páez. Carlos Alberto Palacios, presente. Juan Palma Ordóñez. Miguel Pérez. Alvaro Pérez. Antonio Posso. Marco Proaño. Hugo Quevedo, presente. Raúl Rivas, presente. Ramiro Rivera, presente. Roberto Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero, presente. León Roldós. Kléver Estanislao Ron. Julio Rosero. Fernando Rosero. Gabriel Ruiz. José Lorenzo Saá, presente. Bolívar Sánchez. Gonzalo Sánchez, presente. Rafael Sancho. Franklin San Martín. Eduardo Serrano. Fulton Serrano, presente. Alfredo Serrano, presente. Víctor Hugo Sicouret. Luis Talahua. Carmen Troncoso. Edmundo Béjar, presente. Simón Ubilla. Fanny Uribe. Stalin Vargas. Clemente Vásquez. Alexandra Vela. Rolando Vera. Luis Villacreses. Xavier Vivas, presente. Cynthia Viteri. Reynaldo Yanchapaxi, presente. Ingresan posteriormente los señores diputados: Alejandro Aguayo, Abad Colina, Eliseo Azuero, Marcelo Dotti, Juan Cantos, Luis Mejía, Hugo Moreno, Cynthia Viteri, Rafael Dávila, Jorge Váscquez, Pío Oswaldo Cueva, Ximena Ortiz Crespo. Raúl Hurtado, Alvaro Pérez, Alexandra Vela, Carlos González, Clemente Vásquez, Julio Rosero, Rolando Vera y Abelardo Becerra.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, reinstalo la sesión permanente. Les rogaría que ocupemos las curules, y a los amigos de la prensa que, por favor, ocupen el espacio que tienen para ellos asignados en el Pleno. Amigos periodistas, si fueran tan amables de permitirnos iniciar o reiniciar esta sesión permanente. Está reinstalada la sesión, sírvase dar lectura a la comunicación que se ha recibido del doctor Mahuad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Comunicación recibida el día 25 de febrero, a las 9 horas, con el trámite 20.839. "Quito 24 de febrero del 2000. Ingeniero Juan José

Pons, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Tal como lo manda el Artículo 170 de la Constitución Política de la República, comunico a usted y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, que me ausentaré del país a partir del 25 de febrero del 2000, a fin de atender invitaciones que me han sido formuladas por los Presidentes de las Repúblicas de Perú y Chile. Atentamente, -suscribe- Jamil Mahuad Witt".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. ¿Señor Secretario, hasta qué artículo avanzamos en el debate y aprobación de la Ley de Transformación Económica?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el día de ayer se aprobó hasta el Artículo 17.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 17-A. A continuación del Artículo 130, agréguese el siguiente inciso: "Para usar esta facultad coactiva, en el caso de institución financiera, abierta o cerrada, la Superintendencia de Bancos fijará el valor de los perjuicios causados y emitirá el título de crédito que servirá de base para el ejercicio de la acción coactiva". Hasta aquí el Artículo 17-A, texto de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente, honorables legisladoras y legisladores: En uso de mis derechos, de acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pido la reconsideración de la reconsideración de todos los artículos aprobados hasta este momento, para esta sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, como vamos a votar

una moción del diputado Cantos, sírvase certificar el quórum, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con el ingreso de los diputados Juan Manuel Fuertes y Fanny Uribe, están en la sala, sesenta y tres diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Someta a votación la moción del honorable Cantos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Juan Cantos pide la reconsideración de la reconsideración de todos los artículos que hasta este momento han sido aprobados, esto es, hasta el Artículo 16, incluyendo aquellos artículos que tienen literal. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de la reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados presentes, tres apoyan la moción de reconsideración de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración de la reconsideración. Honorable legisladores está en consideración el Artículo 17-A. Sométalo a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión para el Artículo 17-A, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Con la presencia del honorable Antonio Posso, se encuentran en la sala, sesenta y cuatro diputados; de ellos, sesenta y dos votan por el texto del Artículo-17A.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 18, texto de la Comisión. "Sustitúyase el Artículo 144 por el siguiente: Artículo 144. Cuando una institución del sistema financiero, por

cualquier causa, no cumplierse con las resoluciones de la Junta Bancaria, las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y demás normas aplicables, en particular con las referidas a los niveles de patrimonio técnico requerido, el Superintendente obligatoriamente exigirá y aprobará los programas de regularización que fueren necesarios y verificará su cumplimiento; dispondrá todas aquellas medidas de carácter preventivo y correctivo que sean necesarias, impondrá las sanciones pertinentes, todo esto sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. La Junta Bancaria autorizará, a solicitud del Superintendente, la inmediata intervención de la institución financiera y la entrega del cien por ciento de las acciones con derecho a voto a un fideicomiso a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos y procederá a la inmediata designación del nuevo administrador. Si dentro del plazo de 60 días los accionistas no completan la capitalización requerida, perderán la titularidad de sus acciones y automáticamente transferirán la propiedad de las mismas a la Agencia de Garantía de Depósitos, durante este plazo, el interventor y los nuevos administradores presentarán un informe jurídico y contable previo a una valoración real de los activos sobre la verdadera situación financiera de la institución intervenida. En caso de detectarse irregularidades, el Superintendente iniciará de manera inmediata las acciones penales correspondientes". Hasta aquí el Artículo dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo 18. No hay inscritos. Someta a votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 18, texto de la Comisión, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, sesenta votan por el texto de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19, texto de la Comisión. Sustitúyase el Artículo 145 por el siguiente: "Artículo 145. Para los casos referidos en el artículo anterior, el Superintendente dispondrá, hasta que se haya subsanado el incumplimiento, lo siguiente: a) Que se cumplan con los programas de regularización aprobados por la Superintendencia de Bancos; b) Que los incrementos de depósitos, captaciones o inversiones sean invertidos en valores de alta liquidez, solvencia y rentabilidad, en la forma que el Superintendente apruebe; c) Prohibirá que se otorguen nuevos préstamos, que se realicen nuevas inversiones, salvo las ordenadas en el literal anterior; d) Prohibirá que se distribuyan las utilidades de ejercicios anteriores, que se entreguen dividendos anticipados con cargo a utilidades en el ejercicio en curso; e) No autorizará la apertura de nuevas oficinas en el país o en el exterior; f) Prohibirá que se inviertan dineros en el capital de instituciones constituidas o por constituirse en el país o en el exterior; g) Dispondrá de inmediato que la institución registre contablemente, las pérdidas corrientes al provisionamiento parcial o total del activos, cuyo estado de cobrabilidad, realización o liquidez, así lo requiera, a solo juicio de la Superintendencia y la reducción de su capital o afectación de reservas contra ella; h) Otorgará un plazo para que la institución resuelva un aumento de capital social y reservas para cumplir los requisitos establecidos por las normas aplicables, el que deberá ser suscrito y pagado dentro de dicho plazo. Los accionistas que suscriban dicho aumento de capital o integren nuevo capital, deberán ser autorizados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. La Junta Bancaria fijará el plazo teniendo en cuenta los plazos mínimos legales para el otorgamiento de los actos societarios del representante legal, del órgano de administración y de la Junta General de Accionistas u órgano que haga sus veces necesarios para su implementación; i) La remoción inmediata de los miembros del Directorio del organismo que haga sus veces, de los administradores y demás funcionarios. El Superintendente adoptará las medidas pertinentes pudiendo utilizar el mecanismo a que se refiere

el literal f) del Artículo 182; j) Todas aquellas otras medidas que considere convenientes, incluyendo el castigo del capital y/o la supresión de operaciones. En caso de que la institución del sistema financiero hubiese incurrido en deficiencia de patrimonio técnico requerido, el Superintendente aplicará obligatoriamente las disposiciones comprendidas en los literales a) al literal h)". Este el texto de la Comisión para el Artículo 19, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 19. Honorable Albornoz.-----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente: Este artículo contiene una serie de disposiciones que puede tomar el Superintendente de Bancos para regularizar la situación de bancos en problemas. Todas esas medidas son muy coherentes, todas esas medidas pueden ser muy útiles. Pero permítame insistir en el verbo "pueden", no necesariamente van a ser útiles. A lo que me refiero es a que me parece que debería cambiarse la palabra "dispondrá" por la palabra "podrá disponer". No necesariamente todas las instituciones que tengan problemas van a merecer todos los puntos que están en este artículo. Además, en la primera frase se dice: "que el Superintendente dispondrá", es decir, se le está obligando a tomar todas las medidas que dice a continuación y, en el último inciso, se dice: "En caso de que la institución del sistema financiero hubiese incurrido en deficiencia del patrimonio técnico requerido, el Superintendente aplicará obligatoriamente las disposiciones comprendidas en los literales a) a la h)". Es decir, por un lado, se le obliga a tomar todas y después se le obliga a tomar algunas. Hay una incoherencia en este artículo. Por lo tanto, pediría que se acepte en el primer inciso del artículo, cambiar la palabra "dispondrá" por la palabra "podrá disponer". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente, una breve

intervención de tipo conceptual. Yo creo que el país está cansado de que las leyes con facultades discrecionales sirvan para fomentar alcahueterías. Nosotros estamos obligados, por las experiencias recientes que tenemos, a establecer cláusulas compromisorias, obligatorias, que le impidan a un funcionario salirse por las ramas. Nosotros sabemos y estamos conscientes de lo que ha pasado en el sector financiero. Hemos aprobado en este Congreso leyes fundamentales para enfrentar la crisis y, sin embargo, la crisis se ha profundizada por las malas acciones de funcionarios de alto nivel en el sector de control y vigilancia de las entidades del sector financiero. De manera que, yo pediría comedidamente que se apruebe o se acepte el contenido del artículo que propone esta Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Germán Astudillo.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, honorables legisladores: Yo me permito apoyar a la Comisión y el criterio del honorable Neira, ya que por poner frases con carácter de condicionante, justamente se han dado los mecanismos o los tubos de escape por donde el señor Superintendente, a su criterio, hace lo que él piensa y de esa forma se ha ido alimentando para que los señores de la banca privada hagan lo que les da la santa gana. Al poner la palabra: "dispondrá", es imperativo y el señor Superintendente de Bancos, cuando encuentre lo que aquí se manifiesta, no es que a su criterio, de acuerdo a las circunstancias, o a los compromisos con sus amigos, él tomará una medida. Aquí es un imperativo, es legal, tiene que hacer aquello y con eso estaríamos taponando los diferentes mecanismos de escape. Ese es mi criterio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Ya los argumentos del dispondrá, por qué no podrá y por qué sí dispondrá, los han dado con suficientes argumentos el

diputado Astudillo y el diputado Neira. Basta de esta forma discrecional de la autoridad bancaria. Justamente la facultad discrecional de la autoridad bancaria es la que ha permitido el descalabro del sistema financiero. Es tiempo de comenzar a exigir a la autoridad bancaria que actúe y para ello, el Congreso Nacional no debe darle los mecanismos para que haga exactamente lo contrario. Por eso la Comisión no acepta el cambio propuesto, señor Presidente, y solicitamos sea votado el artículo tal o cual fue propuesto por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA. Señor Presidente: El objetivo de esta legislación es tratar de evitar que suceda o que sucedan hechos similares a los que se han dado en los últimos tiempos en la situación del sistema financiero y de algunos bancos que en su momento, por las personas que debían haber hecho el control, no lo llevaron adelante. Sin embargo esta disposición no es una disposición para afectar única y exclusivamente las experiencias del pasado. Esta disposición es para darle atribuciones y para establecer un debido control a futuro. Si es que el texto planteado por la Comisión se mantiene para tener una coherencia entre lo que dice la primera parte, cuando ordena imperativamente que el Superintendente de Bancos, en el caso de que entre una de las instituciones del sistema financiero a reestructura, debe hacer obligatoriamente todo lo que está dispuesto desde el literal a) hasta el literal j). Entonces, no guarda coherencia con lo que dice el último inciso del mismo artículo, en el que se está diciendo, con su venia, señor Presidente, si me permite dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Vela.-----

LA H. VELA PUGA. Dice: "En el caso de que la institución del sistema financiero hubiera incurrido en deficiencia de patrimonio técnico requerido, el Superintendente aplicará obligatoriamente las disposiciones comprendidas en los

literales a) a la h)". Entonces, el texto original que fue presentado, guardaba coherencia con este último inciso porque decía, en la primera parte, que en los casos referidos en el artículo anterior, el Superintendente podía disponer entre todas estas alternativa de control necesarias para que esta empresa o esta institución financiera que ha entrado en un proceso de restructuración, puedan salir de ese proceso de restructuración, puedan llevarles a tener un saneamiento efectivo y no vaya a quebrar, sino exactamente lo contrario. Podía disponer de una las múltiples herramientas que estaban establecidas en el literal a) y el literal j). Y por eso se decía que en casos en que hubiera deficiencias de patrimonio técnico, obligatoriamente debía tomar dos de las diferentes alternativas que estaban presentes aquí de manera obligatoria. ¿Cuáles? La de que se cumpla el programa de regularización aprobado, porque es lógico, si tiene una institución financiera en el proceso de saneamiento, lo más obvio es que la primera cosa que debe garantizarse es que el programa de regularización se pueda llevar adelante. Y el literal h) que establece la obligación de otorgar un plazo específico, lo cual es también lógico y guarda coherencia. Entonces, la sala tiene dos alternativas: la una, es mantener el texto original en los términos en que estaba dado y permitir que los procesos de restructuración a cargo de la Superintendencia de Bancos, con el control de la Superintendencia de Bancos, se lo haga dentro de los límites de la racionalidad, otorgando las atribuciones indispensables para que ese Superintendente de Bancos pueda efectivamente ejercer el control y lograr que las instituciones financieras pueda efectivamente ejercer el control y lograr que las instituciones financieras que tienen problemas o que las pueden tener en el futuro, se capitalicen y entren en un proceso de saneamiento real, que es un objetivo concurrente con lo que necesita el país, porque no es el objetivo de una política monetaria y de una política económica sana, llevar a lo poco que queda del sistema financiero ecuatoriano en condiciones de viabilidad, a situaciones de quiebra. Y es conveniente y es concurrente con el interés del Ecuador, que la Superintendencia de Bancos

tenga las atribuciones indispensables para llevar a cabo su trabajo y para que lo hagan con honradez, y para que lo haga recogiendo el interés de los ecuatorianos, y que para que no ocurra lo que ha ocurrido antes. Pero no para llevar las cosas de un extremo al otro extremo y empezar a legislar en función de los sentimientos, en función de las opiniones no técnicas y terminar convirtiendo la Ley no en un instrumento que favorezca el objetivo que se busca, sino en un instrumento que nos lleve exactamente en el sentido contrario. Entonces, la alternativa uno es mantener el texto tal como estaba, guardando relación de coherencia. La otra alternativa, es que hagamos que si se obliga al Superintendente de Bancos a hacer todo lo que está aquí, mantengamos la coherencia del texto y eliminemos el texto del inciso último, de manera que no exista una contradicción en lo que la sala aprueba. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Lo dicho por Alexandra Vela, me releva de todo comentario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, en este Congreso se ha dicho con claridad, que no corresponde frente a los acontecimientos que le ha tocado vivir al país en los últimos meses, cambiar los criterios de imperativos por discrecionales. Yo coincido con lo que dice la honorable Alexandra Vela, tenemos dos opciones, tenemos que ir por la segunda, no hay opción diferente. Me permito solicitar que se incorporen algunas observaciones que he recibido en el sentido de que en el literal i) de este Artículo, en vez de "pudiendo utilizar" se ponga "debiendo utilizar". Y en el último inciso se elimine en los literal a) y h), y se remplace por el texto "comprendidas en este Artículo y en el Artículo 144 de esta Ley". De tal forma que, frente a una deficiencia de patrimonio técnico y quiero recordar lo que comentamos ayer,

¿de qué patrimonio técnico estamos hablando? cuando para establecer las normas del patrimonio técnico hay que conocer la cartera vencida, la cartera vencida reportada al sistema de Superintendencia de Bancos, promedio el 20%, real, declarada por el actual Ministro de Finanzas, ex-Superintendente de Bancos hasta hace pocas semanas, más del doble. Por lo tanto, esas normas de patrimonio técnico han sido falseadas, a conocimiento de la Superintendencia de Bancos, ese patrimonio técnico declarado que lo tengo por aquí y que lo puedo hacer circular, de todas las instituciones financieras, es irreal. ¿De qué estamos hablando? ¿Qué queremos esconder? A los bancos se les ha dado un año, desde marzo del año pasado sabíamos que teníamos problemas, se hicieron Auditorias internacionales, se han escondido esas auditorias, no se las conoció, se las cambió, se cambió los criterios para que no se afecte a los patrimonios técnicos. Este Congreso viene a defender las inmoralidades de los banqueros, ¿tenemos algo que esconder? Yo solicito que el Congreso en esto sea muy claro, vamos por la segunda alternativa que dice la diputada Vela, que sea imperativa, que el Superintendente no pueda, no tenga discrecionalidad, debe hacerlo obligatoriamente, tiene que cumplir con su deber. Por eso le solicito, señor Presidente, que con estos adicionales en el texto se someta a votación el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tomo nota, señor Secretario de los adicionales planteados por el honorable Aguayo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente: No voy a argumentar, la diputada Vela lo ha hecho con mucha lucidez, simplemente voy a proponer una fórmula que podría ser la solución. Que el Artículo 145 diga así: "Para los casos referidos en el Artículo anterior, el Superintendente dispondrá hasta que haya subsanado el incumplimiento, se aplique una o más de

las siguientes disposiciones". Yo creo que con esa fórmula cubriríamos las inquietudes de los unos y de los otros.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias. Señor Presidente: Yo tengo que lamentar la presencia, una vez más, en nuestros grupos políticos de las intenciones de los banqueros. Las intenciones de los banqueros continúan administrando el futuro de esta alianza y de este país. Mire usted, señor Presidente, como una postura que acabo de escuchar, que es muy respetable, le quita el imperativo al Superintendente de Bancos para que cuando advierta y diagnostique una situación como la que ha provocado la bacarrota del sistema, la intervención que acabo de escuchar le priva del imperativo al Superintendente de Bancos cambiando una mera palabra o aumentándola. Ya no es obligación del Superintendente disponer algunos arbitrios para evitar las quiebras de buena o mala fe, que generalmente son fraudulentas, ahora dice podrá, lo ponen en potencial. Yo quiero denunciar aquí, la presencia una vez más, de la podrida bancocracia detrás de las intenciones políticas de los partidos de la alianza. No en vano hasta hoy sigo sospechando que en el Ministerio de Finanzas esté un banquero. En el Banco Central un banquero. En la AGD otro banquero. Y mañana, inverosilmente, en la Superintendencia de Bancos otro banquero. Sigue dominando este país la bancocracia con el alcahueteo miserable de gente que debería comprometerse con un saneamiento real de la banca ecuatoriana. Yo alego y pido, que en este Artículo se mantenga la facultad imperativa del Superintendente de Bancos para tomar los arbitrios establecidos en los literales que este artículo consigna. No admito y denuncio ante la prensa que la bancocracia ecuatoriana se disfraza detrás de las intenciones políticas para seguir deshaciendo este país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Albornoz.-----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Gracias. Señor Presidente: Me

parecen absurdas las acusaciones de la bancocracia, me parecería tan absurdo que esté alguien que no sea banquero frente al Banco Central, como que esté un economista dirigiendo un hospital, no sé, me parece en ese aspecto absurdo. Pero para ejemplificar la incoherencia de la palabra dispondrá en el Artículo 19, quisiera dar un ejemplo. Una disposición de la Superintendencia de Bancos es que todos los bancos publiquen en todas las agencias las tasas de interés vigentes. Supongamos que el Gerente de una agencia pequeña se olvida de publicar la tasa de interés vigente a ese día en el banco, con eso estaría incumpliendo una resolución de la Junta Bancaria y estaría por lo tanto entrando dentro de las causales contempladas en el Artículo anterior que acabamos de aprobar. Ahora, por el simple incumplimiento de no haber publicado las tasas de interés, estaría el Superintendente obligado a llevar a cabo todo lo dispuesto en el Artículo 19, entre otras cosas, porque no han publicado las tasas de interés en una Sucursal pequeña, en algún sitio lejano, estaría el Superintendente obligado a la remoción inmediata de los miembros del Directorio del banco. Estamos legislando no con la razón, sino puramente con sentimentalismos. Hemos pasado de un extremo al otro extremo. Busquemos el equilibrio sin irnos de un extremo al otro y yo apoyaría lo propuesto por el diputado Hurtado, de poner una o más de las siguientes opciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo, sobre lo planteado por el honorable Hurtado, manteniendo "dispondrá una o más de las siguientes opciones", por favor.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: La propuesta que yo hice de alternativa al texto, es incompatible con lo que pide el honorable Hurtado. Yo con claridad he pedido y lo repito, señor Secretario, que en el literal i) se cambie la palabra "pudiendo" por "debiendo". Y en el último inciso, a partir de la palabra "disposiciones comprendidas" diga "disposiciones comprendidas en este artículo y en el Artículo 144 de esta Ley". En consecuencia, es completo, no es que

es una u otras, sino que todo el Artículo 144, todo el Artículo 145, tiene que ser imperativo para que los bancos cumplan con las disposiciones legales, sean graves o no, hay que comenzar a cumplir con la Ley. Por eso, vuelvo a insistir, que usted, señor Presidente, someta a votación el texto del Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto de la Comisión, con las observaciones planteadas por la honorable Vela y acogidas por el honorable Aguayo. Sírvase leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, cumplo su disposición. "Artículo 19. Sustitúyase el Artículo 145 por el siguiente: "Artículo 145. Para los casos referidos en el artículo anterior, el Superintendente dispondrá, hasta que se haya subsanado el incumplimiento, lo siguiente: a). Que se cumplan con los programas de regularización aprobados por la Superintendencia de Bancos; b) Que los incrementos de depósitos, captaciones o inversiones sean invertidos en valores de alta liquidez, solvencia y rentabilidad, en la forma que el Superintendente apruebe; c) Prohibirá que se otorguen nuevos préstamos, que se realicen nuevas inversiones, salvo las ordenas en el literal anterior; d) Prohibirá que se distribuyan las utilidades de ejercicios anteriores, que se entreguen dividendos anticipados con cargo a utilidades en el ejercicio en curso; e) No autorizará la apertura de nuevas oficinas en el país o en el exterior; f) Prohibirá que se invierta dineros en el capital de instituciones constituidas o por constituirse en el país o en el exterior; g) Dispondrá de inmediato que la Institución registre contablemente las pérdidas correspondientes al provisionamiento parcial o total de activos cuyo estado de cobrabilidad, realización o liquidez así lo requiera, a solo juicio de la Superintendencia y la reducción de su capital o afectación de reservas contra ella; h) Otorgará un plazo para que la institución resuelva un aumento de capital social y reservas para cumplir con los requisitos establecidos en las normas aplicables, el

que deberá ser suscrito y pagado dentro de dicho plazo. Los accionistas que suscriban dicho aumento de capital o integren nuevo capital, deberán ser autorizados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. La Junta Bancaria fijará el plazo teniendo en cuenta los plazos mínimos legales, para el otorgamiento de los actos societarios del representante legal, del órgano de administración y de la junta general de accionistas u órgano que haga sus veces, necesarios para su implementación; i) La remoción inmediata de los miembros del Directorio y del organismo que haga sus veces, de los administradores y demás funcionarios. El Superintendente adoptará las medidas pertinentes debiendo utilizar el mecanismo a que se refiere el literal f) del Artículo 182; y, j) Todas aquellas otras medidas que considere conveniente, incluyendo el castigo del capital y/o la suspensión de operaciones. En caso de que la Institución del sistema financiero hubiese incurrido en deficiencia de patrimonio técnico requerido, el Superintendente aplicará obligatoriamente las disposiciones comprendidas en este Artículo y en el Artículo 144 de esta Ley". Hasta ahí, señor Presidente, el texto modificado y aceptado por el señor Presidente de la Comisión para el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación ese texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto para el Artículo 19, por favor levanten su brazo. Gracias, honorables diputados. De sesenta y tres diputados presentes en la Sala, cincuenta y siete votan por el texto del Artículo diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. Honorable Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. El día de ayer cuando estábamos debatiendo el Artículo 17, si mal no recuerdo, intervino el diputado Palacios, el diputado Fuertes y yo, para pedirle que se hagan ciertos agregados a los Artículos, y pidió

usted a la Comisión que nos reuniéramos para preparar el borrador. Yo he presentado ante Secretaría, le ruego, señor Presidente, que lo someta a consideración del Pleno para el debate y la votación posterior. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura, señor Secretario, a esos artículos propuestos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Enrique Camposano presenta el siguiente texto referido a varios artículos: "Refórmase el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley General de las Instituciones del Sistema Financiero, por el siguiente: "Los auditores internos y externos serán nombrados en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia definitiva comprobada, la Junta General de Accionistas procederá a designar su remplazo dentro del plazo de 30 días de producida ésta". Agréguese otro inciso que diga: "El Auditor Interno será removido en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas. El Auditor Externo para ser removido tiene que poner en conocimiento del Superintendente de Bancos, quien escuchando al Auditor Interno y documentadamente resolverá lo pertinente en 20 días". Agregar un inciso al Artículo 89 que diga: "Cuando se hubiese iniciado un proceso de investigación en una Institución del Sistema Financiero, los informes de auditoria no gozarán de reserva o sigilo bancario ante el Congreso Nacional, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General del Estado y Comisión de Control de la Corrupción". Después del Artículo 96, agréguese un inciso que diga: "Si un informe presentado por un Auditor sea interno o externo, o funcionario de la Superintendencia de Bancos, hubiese sido alterado o se hubiere ocultado documentación, el Superintendente tendrá la obligación en forma inmediata de poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. El Superintendente de Bancos tiene obligación de pronunciarse en 30 días sobre cualquier infracción que se cometa y que haya sido informado por las auditorías, caso contrario será denunciado ante la Fiscalía General de la Nación". Hasta aquí el texto de

los artículos y añadidos o incisos que propone el diputado Enrique Camposano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre estos textos propuestos, honorable Carlos Alberto Palacios.-----

EL H. PALACIOS RIOFRIO. Señor Presidente: Cumpliendo con la disposición suya en la madrugada de ayer, con el honorable Enrique Camposano, hicimos esta redacción que me parece la más adecuada y que viene a establecer un concepto, un criterio intermedio entre los criterios vertidos en la noche de ayer. De tal manera que, estoy plenamente de acuerdo con la redacción presentada por el honorable Camposano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente: Era para la intervención en el Artículo anterior que ya se aprobó. Así que gracias por darme inoportunamente la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lamento que inoportunamente haya metido el dedo. Someta a votación, señor Secretario, los artículos propuestos por el honorable Camposano y Carlos Alberto Palacios.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo que como Artículo innumerado a continuación del 16 del proyecto, se incluyan los textos alternativos propuestos por el diputado Camposano y leídos por Secretaría General y aceptados por el señor Presidente de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta diputados presentes en la sala, sesenta y uno votan por el texto propuesto como Artículo innumerado después del Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. Sustitúyase el Artículo 146 por el siguiente: "Artículo 146. El Superintendente de Bancos, en salvaguarda del valor de los activos de las instituciones del sistema financiero y para preservar la integridad de la información correspondiente a los mismos, solicitará directamente a la fuerza pública el apoyo para que el o los funcionario delegados ingresen a la institución, permanezcan en ella y la custodien, siendo obligatorio para dicha Fuerza Pública prestar el auxilio inmediato que se le solicite. Luego de practicadas estas diligencias, el Superintendente notificará de sus resultados al Ministerio Público para que éste inicie las acciones pertinentes". Este el texto de la Comisión al Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos, someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 20, propuesto por la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. De sesenta y cuatro diputados presentes en la sala, cincuenta y nueve votan por el texto del Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 21. En el Artículo 147 se introducen los siguientes cambios: En el inciso primero, a continuación de "sistema financiero" elimínese "público o" y a continuación de "en el país" agréguese "así como las instituciones financieras del exterior de primer orden debidamente calificados y autorizados por la Superintendencia de Bancos". En el mismo inciso sustitúyase "no exceda de un año" por "no exceda de cinco años". Y en el inciso tercero, sustituir "doce meses" por "cinco años". Hasta aquí el texto del Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos, someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 21, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta y cuatro diputados en la sala, sesenta y dos votan por el texto del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 22. Texto de la Comisión. En el Artículo 167, agréguese los siguientes incisos: "Sin perjuicio de ello, el Superintendente de Bancos, previa autorización de la Junta Bancaria, dispondrá que el liquidador tome inmediatamente a su cargo la administración de los bienes que integran el patrimonio de la institución del sistema financiero, así como también de los bienes, acciones y participaciones de las compañías y empresas de propiedad de los accionistas que posean más del 6% de las acciones suscritas, o administradores que hayan incurrido en infracciones a esta Ley para que, con las utilidades derivadas de tal administración se cubran, parcial o totalmente, las acreencias de los depositantes, los gastos de administración y/o las pérdidas de la institución del sistema financiero en liquidación. Si luego de ser utilizado el producto de los activos de la institución del sistema financiero no se hubiere cubierto lo previsto en el párrafo anterior, el Superintendente de Bancos, previa autorización de la Junta Bancaria, dispondrá que los activos de las compañías ya mencionadas, se transfieran a aquélla. Sin perjuicio de lo anterior, el Juez de lo Penal a quien corresponda la sustanciación de la causa, inmediatamente después de haber recibido la denuncia de la Superintendencia de Bancos o la excitativa del Ministerio Público, podrá proceder a la incautación de los bienes de los accionistas que posean más del 6% o de los administradores que hayan incurrido en infracciones a esta Ley y/o de las empresas que a criterio de la Superintendencia puedan considerarse como vinculadas al accionista o al administrador. Los bienes que se incauten en aplicación de esta Ley serán entregadas

en depósito provisional a la Agencia de Garantía de Depósitos para que con el producto de su administración cumpla con los fines específicos. Las penas previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en el Artículo 257-A del Código Penal, se añadirá por parte del Juez de la causa, la pena de comiso de los bienes que se hubiere incautado en aplicación de esta Ley. Si el sindicato fuere absuelto o sobreseído definitivamente, el Juez ordenará la devolución de los bienes incautados, de acuerdo con el Reglamento que para el efecto dictará la Superintendencia de Bancos". Este el texto del Artículo veintidós, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Elizabeth Ochoa.-----

LA H. OCHOA MALDONADO. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Quería hacer una observación al inciso segundo de este artículo, en el sentido de que para poder intervenir en los bienes de los accionistas se debería coordinar con la Superintendencia de Compañías, ya que generalmente el objetivo para el cual fueron creadas las empresas que de una u otra forma están ligadas a los accionistas de la banca, tienen diferente objetivo al de la actividad bancaria y las compañías están siempre sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Compañías. Por esta razón, sugiero que al final del inciso segundo, luego de "que ya mencionado se transfieran a aquéllas" se agregue "para ello, coordinará con la Superintendencia de Compañías". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: En la última parte de este artículo hay una disposición absolutamente inconstitucional y dice "el juez ordenará la devolución de los bienes incautados de acuerdo con el Reglamento que para el efecto dictará la Superintendencia de Bancos". No, por favor. De acuerdo con el Código de Procedimiento Penal, pero ningún reglamento puede interferir en materia de

administración de justicia. La administración de justicia jamás puede funcionar a base de reglamentos. Esta última parte habría que eliminarla y quedar simplemente: "El juez ordenará la devolución de los bienes incautados", eso es lo procedente, que un sindicato absuelto o sobreseido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Gracias, señor Presidente. Coincido con el planteamiento que hace la honorable Elizabeth Ochoa, en el sentido de que los activos de las compañías ya mencionadas se transfieran en favor del Estado, digamos así, con el auxilio y ayuda de la Superintendencia de Compañías, me parece bien que se coordine de esa forma y también estoy de acuerdo con lo planteado por el honorable Cordero que se suprima "de acuerdo con el reglamento que para el efecto dictará la Superintendencia de Compañía" y que quede solamente hasta "los bienes incautados". Con estas observaciones, por favor, póngalo a consideración del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sométalo a votación con las observaciones acogidas, planteadas por el honorable Ochoa y el honorable José Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón un momentito, honorable Quevedo.

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente. Una observación en este artículo. Dice que en el Artículo 257-A del Código Penal se añadirá "por el juez de la causa, la pena de comiso", o sea, se está agregando un elemento adicional al tipo penal. De tal manera que, yo sostengo que este inciso más bien debe suprimirse, porque tendría que más bien reformarse el Artículo 257-A del Código Penal, no tiene sentido que aquí establezcamos un elemento aparte del tipo penal, esto es inconstitucional, improcedente, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto con las observaciones del honorable Cordero y Ochoa, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto propuesto en el Artículo 22, con las observaciones al segundo inciso propuestas por la honorable Elizabeth Ochoa, en el sentido que se ponga en coordinación con la Superintendencia de Compañías, y por el honorable José Cordero Acosta, eliminando en el inciso final los términos "de acuerdo con la reglamentación que para efecto dictará la Superintendencia de Bancos", sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta y cuatro diputados en la sala, sesenta por el texto del Artículo veintidós con las modificaciones aceptadas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señor Secretario. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23. Sustitúyase el literal d) del Artículo 149 por el siguiente, perdón, del Artículo 169 por el siguiente: "d) Las obligaciones por depósitos y captaciones del público, cualquiera sea su modalidad, siguiendo los criterios que fije la Junta Bancaria a fin de privilegiar el cobro de los depositantes más pequeños, en relación inversa al monto de sus depósitos". Este el texto del Artículo veintitrés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 23. Honorable Fanny Uribe.-----

LA H. URIBE LOPEZ. Señores legisladores una observación muy puntual. En el literal d) del Artículo 23, luego de la palabra "depositantes" que se añada "pertenecientes a grupos vulnerables de la sociedad" y que se suprima el resto, porque dentro de los grupos vulnerables no solamente están

los depositantes pequeños, sino también los de la tercera edad y los discapacitados. Al dejarlo tal como está, solamente estarían los pequeños depositantes y el resto de grupos que acabo de mencionar no estarían. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Una palabra puede cambiar el significado de un pensamiento, mucho más cuando estamos utilizando una terminología técnico-financiera. En ese sentido, en el Artículo que estamos debatiendo, se habla de las obligaciones por depósitos y captaciones del público, cualquiera sea su modalidad, siguiendo los criterios que exige la Junta Bancaria a fin de privilegiar el cobro de los depositantes pequeños. Si hablamos de depositantes pequeños, por estatura sería, solamente los M19, y en términos financieros debería cambiarse esto por el cobro de depositantes de cuantías más pequeñas y estoy de acuerdo también con lo planteado con la honorable Fanny Uribe. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Elizabeth Ochoa.-----

LA H. OCHOA MALDONADO. Señor Presidente: Más o menos iba en el mismo sentido mi insinuación para que se proteja a los grupos vulnerables de la sociedad, es decir, a los depositantes de cuantías menores y a estos grupos vulnerables que ya mencionó la diputado Uribe. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo, sobre las modificaciones propuestas, por favor.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Acogemos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo con las modificaciones propuestas por los honorables Uribe y Moreno.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 23, con las observaciones

planteadas por la diputada Fanny Uribe y el diputado Moreno, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, sesenta votan por el texto del Artículo veintitrés, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 24. Incorpórase el siguiente capítulo a continuación del Capítulo III. "Derecho de preferencia a las personas naturales depositantes", del Título XI "de la regularización y liquidación de las instituciones financieras". Capítulo IV. Mecanismos para el resguardo del crédito y los depósitos bancarios. Artículo 172-A. Cuando una institución financiera se encuentre en una situación de deficiencia de patrimonio técnico, la Junta Bancaria deberá aplicar uno o varios de los mecanismos contenidos en este artículo, en defensa de los derechos de los depositantes, con carácter previo a considerar la revocatoria de la autorización para funcionar. En este caso, la Junta Bancaria designará un administrador que tendrá las atribuciones que esta le asigne y podrá disponer su fusión con otra institución o la celebración de convenios de asociación. Son facultades de la Junta Bancaria para este caso: 1. Aumento, reducción parcial o total y enajenación del capital social. Disponer que la institución registre contablemente, de inmediato, pérdidas correspondientes al provisionamiento parcial o total de activos, cuyo estado de cobrabilidad, realización o liquidez así lo requiera, a solo juicio de la Superintendencia y la reducción de su capital o afectación de reservas contra ellas. Otorgar un plazo para que la institución resuelva un aumento de capital social y reservas para cumplir con los requisitos establecidos por las normas aplicables, el que deberá ser suscrito y pagado dentro de dicho plazo. Los accionistas que suscriban dicho aumento de capital o integren nuevo capital, deberán ser autorizados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. La Junta Bancaria fijará el plazo teniendo en cuenta los

plazos mínimos legales para el otorgamiento de los actos societarios del representante legal, del órgano de administración y de la Junta General de Accionistas u órgano que haga sus veces, necesarios para su implementación. Revocar la aprobación para que todos o algunos accionistas de una institución del sistema financiero continúen como tales, otorgando un plazo para la transferencia de dichas acciones, que no podrá ser superior a 10 días. Realizar o encomendar la venta de las acciones de una institución financiera con todos sus derechos, incluyendo el de preferencia para suscribir aumentos de capital. A este efecto, la institución respectiva queda impedida de inscribir transferencia alguna de acciones que no esté autorizada por la Superintendencia de Bancos y los accionistas quedan obligados a depositar en la Superintendencia los títulos representativos de sus acciones. De no hacerlo en el plazo que se les otorgue, la Superintendencia dispondrá que la institución respectiva anule dichos título y emita otro y otros a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos.

II. Exclusión de activos y pasivos y transferencia a otras instituciones del sistema financiero. Disponer la exclusión parcial o total de activos, a su elección, de una institución del sistema financiero, valuados de conformidad a las normas contables aplicables a los balances de las instituciones financieras, por un importe equivalente a los pasivos que sean excluidos, a fin de que los mismos sean satisfechos en función a los derechos de preferencia y privilegio definidos en el Capítulo III del Título XI y en el Artículo 169 de esta Ley. Los activos excluidos deberán ser transferidos a un fideicomiso por un período no menor de 6 meses, transcurridos los cuales, la Superintendente de Bancos verificará la valoración de los activos excluidos y podrá ofrecerlo en venta a instituciones financieras debidamente autorizadas a través de un mecanismo que garantice las normas básicas de transparencia que aseguren que puedan ser comprados por quien ofrezca el mayor valor por dichos activos en beneficios de los depositantes. Otorgar a las instituciones receptoras de los activos y pasivos excluidos, excepciones similares a las previstas para el

cumplimiento de los planes de regularización y aprobar propuestas orientadas a restablecer la liquidez de los activos excluidos mediante la sincronización de los vencimientos de los pasivos excluidos. III. Transferencia de activos y pasivos excluidos. Las transferencias de activos y pasivos de instituciones financieras dispuestas por la Junta Bancaria de conformidad a lo previsto en el apartado II, se rigen exclusivamente por lo dispuesto en esta Ley. No podrán iniciarse o proseguirse acciones judiciales sobre los activos excluidos cuya transferencia hubiere dispuesto la Junta Bancaria en el marco de este artículo, salvo que tuvieren por objeto el cobro de una obligación tributaria. Tampoco podrán iniciarse medidas cautelares sobre los activos excluidos. El Juez actuante ordenará el inmediato levantamiento de los embargos y/o de otras medidas cautelares dispuestas, los que no podrán impedir la realización o transferencia de los activos excluidos, debiendo recaer las medidas cautelares derivadas de créditos tributarios sobre el producto de su realización. Los actos autorizados, encomendados o dispuestos por la Junta Bancaria en el marco de este artículo, que impliquen la transferencia de activos y pasivos, no están sujetos a autorización judicial alguna ni pueden ser reputados ineficaces respecto de los acreedores de la institución financiera que fuera la propietaria de los activos excluidos, aún cuando su insolvencia fuere anterior a la exclusión. Los acreedores de la institución financiera enajenante de los activos excluidos, no tendrán acción o derecho alguno contra los adquirentes de dichos activos, salvo que tuvieren privilegios especiales que recaigan sobre bienes determinados". Hasta aquí el Artículo veinticuatro presentado por la Comisión, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 24. No hay inscritos. Sométalo a votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 24, presentado por la Comisión, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, votación unánime,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Honorable Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente: Pido la reconsideración del Artículo añadido al Artículo 16, Artículo 17-A, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24 para esta sesión y en este momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Cantos? Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el honorable Juan Cantos, respecto a los artículos por él enunciados. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, por favor expresen su voto levantando el brazo. Señor Presidente, de sesenta y tres diputados, cinco apoyan la moción del diputado Cantos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sixto Durán-Ballén.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: Con igual derecho que el diputado Cantos, yo quisiera pedir la reconsideración de la reconsideración que se ha efectuado ya de tres artículos, antes de abandonar estos capítulos, puesto que son relacionados entre sí y si usted luego me permite argumentar el porqué estoy pidiendo, pediría la reconsideración de la reconsideración de los artículos 1, 6 y 3. Yo hablé con su Señoría hace un momento, señor Presidente, entendería que si no puedo razonar aún cuando luego la sala descarte, yo tendría que verme obligado a retirar esta propuesta. De manera que le ruego que me escuche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Durán-Ballén.-

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Gracias, señor Presidente. En las anotaciones que a nombre del Bloque envié a la

Comisión, hay tres observaciones muy razonadas, que no han sido tomadas en cuenta. En el Artículo 1, yo había indicado que para que haya una realidad en el idioma, en este artículo que tiene dos párrafos y que parecen contradictorios y así lo anotó en otra reunión anterior alguno de los señores diputados, debía comenzarse el segundo que diga: "Sin embargo, a partir de la vigencia de esta Ley", porque estamos cambiando lo que dice el Artículo anterior. Y, en segundo lugar, en este artículo, primero que se dé un plazo para el cambio de los sucres a dólares hasta el 31 de enero del 2001. Yo pregunto a alguno de los señores legisladores aquí que no están atendiendo ¿tienen una idea de cuánto tiempo va a tomar acuñar nuevas monedas? Alguno de los señores legisladores aquí presentes sabe ¿cuánto tiempo va a tomar acuñar nuevas monedas? Sin embargo, se ha puesto 6 meses. Yo si he consultado al Banco Central y por eso sugerí este plazo, para que pueda darse un plazo en el cual razonablemente se disponga en el país de la moneda fraccionaria que va a ser nueva, de 250 sucres, de 1.250 sucres, etcétera, etcétera, porque no tenemos siquiera para componer los múltiplos de la moneda dólar equivalente los de 50 centavos que ya no existen en el mercado. Entonces, esa es una de las razones de pedir en el Artículo 1 la reconsideración. En el Artículo 6, muy comedidamente pido a la Cámara que encuentre que tengo razón en estos asuntos Se han fijado las tasas activas y pasivas; en el mismo artículo comienza diciendo "todas" y luego se aumenta "lo gubernamental". Es decir, una obligación que yo tenga con usted o usted conmigo, está amparado en esto, y yo aquí he pedido que se aumente un párrafo "entre particulares habrá una sola tasa única no mayor del 12%". Señor Presidente, si yo le debo a usted al 12% para decir algo, usted puede venir mañana y decir, Sixto, me obliga la Ley a que le preste a 16.82, al haberse incluido todas, incluye. Esta es la razón de pedir la reconsideración del Artículo 6. Y por último, en el Artículo 13, si me permite, se habla de que no puede cobrarse interés sobre interés, pero no se da plazo. Cuando yo pregunté a alguno de los colegas, dijo desde el 11 de enero. Señores, es risible y si el

Estado nos puede fiscalizar hasta 5 años, yo creo que por lo menos debemos dar el mismo derecho al particular, que pueda tener 5 años de revisión de lo que ha pagado en exceso, de lo que debió haber pagado honestamente. Son tres argumentos muy válidos. Señor Presidente, por eso yo le agradezco que me haya permitido razonar. Pido muy amablemente a la sala en beneficio de algo que es bien común, que acepten la reconsideración de estos tres artículos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta la reconsideración de la reconsideración de los artículos planteados por el honorable Sixto Durán-Ballén.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le pido disculpas a usted y al honorable Sixto Durán-Ballén por no cumplir su disposición y me permito informarle que por petición del honorable Juan Cantos, la Cámara por tres votos de los sesenta y tres diputados presentes, negó la reconsideración de la reconsideración que fue planteada del Artículo 1 al 16. Consecuentemente, está negada la reconsideración de la reconsideración de los artículos que solicita el señor diputado Sixto Durán-Ballén. Ha sido planteada la reconsideración y negada entre el Artículo 18 y 24. Permítame, señor Presidente, incumplir su disposición.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto, señor Secretario. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: En aras a los temas de fondo, porque vemos que la forma no se puede y acogiendo planteamientos valiosos del honorable Sixto Durán-Ballén, yo me permitiría solicitarle a usted, que me permita en el transcurso del debate coordinar con el honorable Sixto Durán-Ballén y la Comisión, un texto que pudiésemos incorporar en las transitorias para recoger gran parte de los temas de fondo que él plantea, porque de esa manera vamos a hacerle bien a la Ley, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece una buena solución, le

rogaría entonces que coordine con el honorable Durán-Ballén y con la Comisión. Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. Al final del Artículo 174, agréguese los siguientes incisos: "El Superintendente de Bancos, y los miembros de la Junta Bancaria y del Directorio del Banco Central del Ecuador, gozarán de fuero de Corte Suprema, y, los funcionarios de la Superintendencia de Bancos, auditores, interventores, administradores y liquidadores designados por ésta, gozarán de fuero de Corte Superior. En las acciones penales que se propongan contra los miembros indicados en el inciso primero, que sean iniciadas por los accionistas, directores, administradores, funcionarios o empleados de una Institución Financiera, o una persona que actuase en representación de ellos, requerirán de acusación particular de quienes tengan derecho y que se encuentren afectadas por los miembros o por la excitativa fiscal del Ministerio Público, la acusación y la excitativa fiscal deberá fundamentarse únicamente en el informe favorable presentado por una comisión permanente de tres técnicos en materia contable y de auditoría, designados por el Ministerio Fiscal de entre nombres que deberán ser previamente calificados por la Superintendencia de Bancos, sin dicho informe no se podrá presentar acusación particular o excitativa fiscal, en contra de los funcionarios anteriormente indicados. Los miembros de la Junta Bancaria, cuando rindan testimonio indagatorio o propio lo harán en la forma establecida en el Artículo 230 del Código de Procedimiento Civil". Hasta aquí el texto del Artículo 25, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 25. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: El Presidente y Vicepresidente de la República gozan de un privilegio procesal y para ser enjuiciados necesitan de la autorización del Congreso Nacional. Los diputados, como la protección es la función no a la persona

de los diputados, tenemos inmunidad parlamentaria que solo puede levantarse por autorización del Congreso Nacional. Igual ocurre con el Defensor del Pueblo y nada permite la Constitución, sobre estos impedimentos procesales. Crear un gracioso trámite previo de autorización por parte de unos personajes que no tienen nada que ver, ni con el Ministerio Público ni con la administración de justicia, es una violación a la Constitución y a principios rectores del procedimiento penal. Además, resulta disparatado el pretender que personajes extraños a la administración de justicia o al Ministerio Público se superpongan en las actuaciones de los fiscales o de los jueces para decirles cuando está comprobada la existencia material de la infracción. Se dice que esto ya se aprobó por parte del Congreso Nacional en una norma parecida respecto al Directorio del Banco Central, eso también es inconstitucional y recuerdo bien que me opuse a este privilegio contrario a la Constitución y a las leyes procesales penales. Sin embargo, es necesario encontrar un mecanismo que evite que los altos funcionarios de la Superintendencia de Bancos, que los auditores, que los intervinientes en este control del sistema financiero se vean acosados por acciones penales infundadas y la misma Ley da los mecanismo idóneos sin necesidad de violentar la Constitución. ¿Cuáles son? Mientras esté vigente el actual Código de Procedimiento Penal, se debe establecer que como diligencia previa, antes de iniciar una acción penal en los términos planteados por este artículo, es decir, por delitos cometidos por estos funcionarios en el ejercicio de sus funciones, el juez disponga, como diligencia previa -repito la verificación de la existencia material de la infracción, contando para ello con peritos especializados, altamente especializados, sugeridos por la Superintendencia de Bancos ¡por favor! porque no se puede ser juez y parte en cierto sentido; podría ser, por la Asociación de Bancos Privados o cualquier otra respetable institución que garantice la idoneidad de los peritos, esto dentro del actual sistema. Para el nuevo sistema que entrará en vigencia dentro de un año y medio cuando se aplique el nuevo Código de Procedimiento Penal,

los problemas se solucionen en gran parte, porque ya corresponderá al Ministerio Público y solo al Ministerio Público el inicio de las causas penales. Pero, para iniciar una causa penal se debe exigir que en estos casos se pase necesariamente por la indagación previa que es una etapa pre-procesada y que en esa indagación previa se verifique así mismo la existencia material de la infracción, contando con el mismo mecanismo de peritos especializados. Esta sería la propuesta que soluciona los reparos de inconstitucionalidad y un mecanismo para proteger a estos funcionarios del control financiero contra acciones penales infundadas. Yo creo, señor Presidente, si usted lo dispone así, que podríamos en esta parte darnos un lapso para redactar esta propuesta alternativa conjuntamente con el Presidente de la Comisión, una propuesta alternativa que venga a solucionar el problema. Y así mismo en la última parte de este artículo, hago la misma objeción que hice respecto a otro artículo. Cuando se dice: "Los miembros de la Junta Bancaria cuando rindan testimonio indagatorio lo harán en la forma establecida en el Artículo 230 del Código de Procedimiento Penal". Indagatorio, puede el señor estar ya esta preso y se le va a dar el privilegio a un detenido sujeto a la medida de apremio real de la prisión preventiva que informe por escrito. Esto es bárbaro, debe eliminarse esta parte. Esta es la propuesta y si su Señoría la considera viable la dejo formulada, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias. Señor Presidente: Este ha sido un tema de mucha discusión dentro del organismo de vigilancia y control del sistema financiero y lo ha sido porque se han dado muchos casos en que los auditores y funcionarios de la Superintendencia de Bancos no han podido actuar con la prontitud y diligencia por las amenazas frecuentes recibidas de parte de los controlados. Esto ha llevado al Gobierno a proponer una protección legal para evitar que jueces comunes amedrenten, coaccionen, enerven en definitiva el derecho de la autoridad o del funcionario

o del auditor para poder precisar y determinar la irregularidades que competen determinar a la Superintendencia de Bancos. Quiero aclarar que éste no es un tema nuevo, porque podría quedar de la intervención del honorable Cordero, que estamos inventando un sistema que él dice que es inconstitucional, esto lo hemos debatido en el Congreso Nacional con motivo de la Ley de Reordenamiento Económico, está vigente una norma que establece un mecanismo previo que funciona a través de una Comisión integrada por un delegado de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, un delegado de la Superintendencia de Bancos y un delegado del Ministerio Público. Creo que es un error que en esa Comisión esté un delegado de la Superintendencia de Bancos, eso hay que reconocerlo, pero también no podemos a guisa de protección legal a funcionarios de menor rango, darles una coraza excesiva, porque eso determinaría la posibilidad de una utilización indebida de las atribuciones y deberes que tienen esos funcionarios y auditores de la Superintendencia de Bancos. Entonces, en la Comisión habíamos acordado que a los funcionarios de menor jerarquía que están nombrados en la propuesta del Artículo 25, se les dé fuero de Corte Superior, que se establezca fuero de Corte Suprema de Justicia para varios funcionarios de alto nivel y que se estructure un sistema distinto para que esa Comisión que va a hacer efectiva la protección legal al funcionario, esté integrada por delegados designados por el Ministerio Fiscal General previa la calificación de la Contraloría General del Estado, para no involucrar en ella a la Superintendencia de Bancos, porque eventualmente el Superintendente y los funcionarios pueden ser sujetos de juzgamiento. Con estos antecedentes, yo quería proponer a la sala un texto alternativo que diría lo siguiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "Artículo 25. Al final del Artículo 174 agréguese los siguientes incisos: "El Superintendente de Bancos, los miembros de la Junta Bancaria, del Directorio

del Banco Central del Ecuador y del Directorio y Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos-AGD, gozarán de fuero de Corte Suprema de Justicia y los funcionarios de la Superintendencia de Bancos, auditores, interventores, administradores y liquidadores designados por ésta, gozarán de fuero de Corte Superior. Las acciones penales que se propongan contra los miembros indicados en el inciso primero que gocen de fuero de Corte Suprema de Justicia, que sean iniciadas por accionistas, directores, administradores, funcionarios o empleados de una institución financiera, o una persona que actuase en representación de ellos, requerirán de acusación particular de quienes tengan derecho y que se encuentren afectados por los miembros o por la excitativa fiscal del Ministerio Público. Acusación y excitativa fiscal que deberán fundamentarse únicamente en el informe favorable presentado por una Comisión permanente integrada por tres técnicos en materia contable y de auditoría, designados por el Ministerio Fiscal General, de entre nombres que deberán ser previamente calificados por la Contraloría General del Estado. Sin dicho informe no se podrá presentar acusación fiscal y en contra de los funcionarios anteriormente indicados. Los miembros de la Junta Bancaria cuando rinda testimonio indagatorio o propio lo harán en la forma establecida en el Artículo 230 del Código de Procedimiento Civil". Con esta redacción, salvaguardamos lo siguiente: 1. Entendemos el pedido de la Superintendencia de Bancos para darles protección a los funcionarios de mejor rango. Otorgamos fuero de Corte Suprema de Justicia a las autoridades de alto nivel o de primer nivel que pueden ser víctimas de causas penales. Establecemos para éstas, solamente para las autoridades de alto nivel este mecanismo de una comisión previa, integrada en la forma que queda establecido con lo cual se salvaguarda el derecho a la protección que ellos tienen. Y en el caso de los funcionarios menores, el hecho de otorgarles fuero de Corte Superior los aparta de la actuación de cualquier Juez Penal que por algún interés o alguna motivación económica desee perseguir al autor de algún informe o de algún auditor de la Superintendencia de Bancos. Yo quería proponer, no sé

si el doctor Aguayo, como Presidente de la Comisión, acepte este planteamiento, quería proponerlo como moción, como texto alternativo, si usted me permite, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA. Gracias. Señor Presidente: En realidad el texto tiene algunos problemas que yo quisiera ver si es que podemos encontrar un mecanismo para que diga lo que pretende decir. En primer lugar, en el inciso primero, se está extendiendo la posibilidad de dar una protección estableciendo la cobertura del fuero para el Superintendente de Bancos, los Miembros de la Junta Bancaria, el Directorio del Banco Central. Con la propuesta que acaba de realizar el diputado Neira, incluye también a los Miembros del Directorio de la AGD; sin embargo, aquí falta la protección idéntica que debería tener el Gerente del Banco Central, de lo contrario estaríamos estableciendo una exclusión específica para el caso de ambos gerentes, el Gerente del Banco Central y el Gerente de la AGD que van a tener que tomar resoluciones que van a implicar el mismo tipo de problemas y a ellos en cambio no se les da ninguna de las protecciones, estableciéndose en cambio sí un tratamiento de fuero de Corte Superior para funcionarios de menor nivel. Entonces, se está actuando de manera discriminatoria, se está dando protección a los miembros de los directorios arriba, al Gerente no se le da y a los funcionarios inferiores, a ambos gerentes. Yo propondría, si es que lo acepta el Presidente de la Comisión, incluir adicionalmente en el fuero de Corte Suprema al Gerente de la AGD y al Gerente del Banco Central del Ecuador. En el siguiente inciso, yo encuentro un problema serio de interpretación y de redacción. En el caso, se dice, que en las acciones penales que se propongan contra los miembros sindicados en el inciso primero, pero en el inciso primero no hay más miembros que los miembros de la Junta Bancaria. Entonces, el sentido del texto es que todas aquellas personas incluidas en el inciso primero, miembros o no de la Junta Bancaria,

todas aquellas autoridades incluidas en el inciso primero tengan protección frente a las acciones que se inicien por parte de los accionistas en los casos de las resoluciones que hayan adoptado. Pero el texto como está redactado se refiere exclusivamente a los miembros y los miembros son únicamente los de la junta Bancaria. A continuación dice que "se requerirá la presentación de acusación particular de quienes tengan derecho y se encuentren afectados por los miembros" nuevamente, es decir, por todos, debería haber también ahí una inclusión a todos los que están señalados en el capítulo anterior; y, luego dice: "o por la excitativa fiscal del Ministerio Público". Esto es un problema de redacción, porque la acción penal que se propone y frente a la cual se da protección a las personas que están señaladas en el inciso primero, no puede ser la Ministra Fiscal General, porque su excitativa en todo caso es un mecanismo de protección y de ejercicio de sus atribuciones, y por lo tanto, no puede ser demandada en el contexto del texto que está presentado aquí. Tal vez digamos se podría hacer ahí una sistematización de la redacción para que quede específicamente claro lo que se quiere decir en el texto. Finalmente, a mí me preocupa muchísimo establecer requisitos de preprocedibilidad en los términos en que ha señalado el doctor José Cordero, porque una cosa es que se solicite dentro del proceso, ya sea por la Ministra Fiscal o por los jueces o las autoridades competentes, la presencia de peritos, como son en este caso los técnicos en materia contable y de auditoría, que ciertamente debería ser un poco más amplio, supervisión bancaria con amplia experiencia pero dentro del proceso, porque de lo contrario estamos introduciendo y supeditando la posibilidad del inicio de una acción de carácter penal, no solamente de los privados que se puedan sentirse afectados por las resoluciones, sino incluso la actuación de la propia Ministra Fiscal dentro del proceso, a los argumentos técnicos de personas ajenas al propio proceso de carácter penal que se está reglamentando y en este sentido afecta sustancialmente el ejercicio de la administración de justicia. Si es que además de eso se señala que únicamente la acusación particular o la excitativa

fiscal deben basarse en las argumentaciones de los técnicos, tenemos un problema adicional, me parece que con este texto la buena intención que está detrás, que es por un lado, darle la garantía a las personas que deben ejercer el control sobre los bancos y por el otro lado garantizar que el proceso que se inicia en su contra se lleve adelante de la mejor manera, no es exactamente lo que la redacción nos plantea. Tal vez, si me permite hacer una sugerencia, señor Presidente, podríamos suspender este artículo, buscar una redacción adecuada para el mismo y volver sobre el mismo una vez que tengamos la posibilidad de entrar a votar.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, ese es un artículo de gran trascendencia. Yo quisiera que el señor Presidente de la Comisión, si pudiera reunirse con 2, 3 personas. Honorable Aguayo, si usted pudiera reunirse con el honorable Cordero. O ¿ya tiene usted una alternativa de texto?-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Tengo un texto alternativo acogiendo los planteamientos, señor Presidente. Sin duda, que tenemos que establecer una garantía de seguridad básica para quienes ejercen actuaciones de control sobre la banca, sin duda. El pensar que esto no se debe hacer es simplemente no querer que el problema de la corrupción en el sistema bancario se solucione. Yo acojo la inclusión en este texto, tanto del Gerente del Banco Central, que es correcto, como del Gerente y Directorio de la AGD que ya la tenían pero lo incorporamos también. En segundo lugar, en el segundo párrafo, es correcto que se remplace cuando dice: "de los miembros indicados en el inciso primero" por "los miembros indicados en el inciso anterior". Luego cuando dice, en la cuarta línea: "y que se encuentren afectados por los funcionarios señalados en este artículo". Cuando se habla de una comisión permanente que se diga y se especifique que sea de una comisión permanente de peritos en materia contable y de auditoría designados por el Ministerio Fiscal de entre los nombres calificados por la Contraloría General del Estado. Y coincido también con el honorable Cordero,

que el último inciso se borre de la redacción original. Creo que de esta forma queda absolutamente claro el espíritu que tiene este Congreso de establecer normas básicas de seguridad para quienes hoy tienen que ejercer controles sobre una banca que ha demostrado en algunos casos, porque existen banqueros correctos también, en algunos casos, lamentablemente mayoritarios, la corrupción imperante, el poder del dinero que compra conciencias, que rompe procedimientos. Si nosotros establecemos una Ley y no damos estas garantías básicas, será letra muerta. Creo que con este texto, que espero que el señor Secretario lo haya recogido y lo lea, le pido a usted lo someta a votación y avancemos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el texto del artículo. Lo voy hacer leer, honorable Rivera, para luego en base al texto completo dar la palabra a los honorables diputados que me han pedido la palabra. Sírvase leer el artículo con los textos planteados por la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 25. Al final del Artículo 174 agréguese los siguientes incisos: "El Superintendente de Bancos y los Miembros de la Junta Bancaria, el Gerente General y los Miembros del Directorio del Banco Central del Ecuador y el Directorio y Gerente General de la Agencia de Garantías de Depósitos-AGD, gozarán de fuero de Corte Suprema de Justicia y los funcionarios de la Superintendencia de Bancos, auditores, interventores, administradores y liquidadores designados por ésta, gozarán de fuero de Corte Superior. Las acciones penales que se propongan contra los miembros indicados en el inciso anterior, que gozan de fuero de Corte Suprema, que sean iniciadas por los accionistas, directores, administradores, funcionarios o empleados de una institución financiera o una persona que actuase en representación de ellos, requerirán de acusación particular de quienes tengan derecho y que se encuentren afectados por los funcionarios señalados en este artículo o por la excitativa fiscal del Ministerio Público. La acusación y excitativa fiscal deberá

fundamentarse únicamente en el informe no favorable presentado por una comisión permanente de tres peritos en materia contable y de auditoría designados por el Ministerio Fiscal, de entre los nombres que deberán ser previamente calificados por la Contraloría General del Estado. Sin dicho informe no se podrá presentar acusación particular o excitativa fiscal en contra de los funcionarios anteriormente indicados". Hasta aquí el texto propuesto como Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Que, por favor, se incorpore el último inciso también, pero cambiando el testimonio indagatorio por el testimonio propio, con eso, ese es el espíritu del texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Este artículo es indispensable, se puede perfeccionarlo, pero si no se da protección legal al Superintendente de Bancos, a los Miembros, Gerente y Directorio de la AGD, Directorio y Gerente del Banco Central, a los auditores, interventores y administradores, lo que sucederá es que ninguna de estas pobres autoridades podrá enfrentar a gigantescos poderes corruptos, como el caso producido en la situación de Fernando Aspiazu Seminario. Meses ha tenido que esperar el país para que un juez tenga la valentía y firmeza suficiente y ordene su prisión, pobres jueces, interventores, auditores, más bien indiciados en causas penales determinadas por el poder del dinero, con un sistema de justicia en la que lamentablemente hay señales de corrupción, de venalidad y de debilidad. Por cierto, no podemos confundir protección jurídica con inmunidad total o con impunidad. Es por eso que yo tengo dos reparos al planteamiento. Primero, la inclusión del Gerente del Banco Central y del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos es totalmente adecuada. La enmienda al último inciso de los propuestos,

por cierto también es adecuada. La incorporación al Contralor General del Estado para que sea el que califique a los miembros de esta comisión, sin duda es positivo, no podía ser la Superintendencia de Bancos la que califique la idoneidad de esta comisión técnica. Pero, si vamos a darle protección de Corte Suprema de Justicia al Directorio de la AGD, a su Gerente, a la Junta Bancaria, al Directorio y al Gerente del Banco Central del Ecuador, eso está bien, pero no conviene, no sé si se recogió por parte del diputado Aguayo el planteamiento de Xavier Neira, en el sentido de que el informe previo favorable solamente correría para el caso de las autoridades protegidas con el fuero de la Corte Suprema. De esta manera estamos dando una protección legal adecuada a las autoridades que tienen la más alta jerarquía y poder. Pero ¿quiénes son los que tienen que jugarse el pellejo? los que tienen que arriesgar hasta su propia vida y su protección y su honra, son los interventores, son los auditores, son los vigiladores. De tal manera que convendría que si les vamos a dar esta protección legal y el condicionamiento al informe favorable de la comisión, lo demos no solamente como una preprocedibilidad a las autoridades que tienen fuero de Corte Suprema, sino también a los que van a tener fuero de Corte Superior, porque ellos son los más vulnerables, porque ellos son los que tienen que poner la firma, porque ellos son las que tienen que elaborar los informes, porque ellos son las más débiles frente al poder omnipotente, omnipresente y a veces corrupto de algunos segmentos de la banca. De tal manera yo le plantearía formular dos sugerencias. Primero, que la fundamentación en el informe favorable sea tanto para las autoridades a quienes les asignamos fuero de Corte Suprema de Justicia. Quisiera, señor Presidente, que el Presidente de la Comisión, Alejandro Aguayo, atienda, porque estoy solicitando estas tres enmiendas. Primero, que el condicionamiento o la preprocedibilidad en relación al informe favorable no sea solamente para el caso de las autoridades a los que les vamos a dar protección de fuero de Corte Suprema, sino también a los funcionarios que les vamos asignar fuero de

Corte Superior. Está recogido me dice el Presidente de la Comisión, me parece adecuado. Segundo, conviene a pensar de que los miembros de esta comisión técnica o estos peritos o como se los llame o como quede definitivamente en el texto, van a ser calificados por la Contraloría General del Estado, sí convendría. Estaba revisando el borrador de este proyecto elaborado por el presidente Gustavo Noboa, pero no sé que pasó en el proyecto oficial, se lo han quitado, en el sentido en que esta comisión de tres técnicos en materia contable, agreguemos con amplia experiencia en supervisión bancaria y que como profesionales cumplan los requisitos para ejercer las funciones de Superintendente, de tal manera que no le estamos dando excesiva discrecionalidad al Ministerio Público para que sea a juicio, solo a su criterio tal o cual persona sean especialistas en materia contable y auditoría a pesar de que puedan ser calificados por la Contraloría. Convendría que señalemos que deben ser tres técnicos en materia económica con amplia experiencia en supervisión bancaria, demos un requisito más para que el Ministerio Público tenga cierta rigurosidad en conformar esta comisión de tres técnicos, eso sería una segunda sugerencia que le formularía al Presidente de la Comisión, es para ser más rigurosos en términos en el sentido de la profesionalidad. Y, finalmente, está bien que el inicio de la causa o el procesamiento se condicione en la fundamentación de un informe favorable que presente esta comisión. No creo que está bien lo que señala el proyecto cuando dice que la acusación y la excitativa fiscal deberá fundamentarse únicamente en ese informe. Esto si es tremendamente grave, a pesar de que haya un informe favorable que sí debe ser condición, no puede ser único fundamento y motivación. ¿Qué pasa si el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Superior, el Ministerio Público, la Fiscalía propiamente dicha, advierte que existiendo un informe favorable para iniciar la causa, existiendo indicios de violación legal no puede iniciar la causa porque esta Ley establece el requisito de que se fundamente únicamente en el informe favorable? Debería quitarse la palabra "únicamente" y quedar que "deberá fundamentarse en el informe

favorable que emite esa comisión de técnicos". Creo que la expresión "únicamente" va mucho más allá de la protección jurídica que es la intención del Legislador y que excluye y que pueda sacrificar normas jurídicas vigentes en función del término únicamente. De todas maneras dejo a consideración de la sala, pero al menos insisto en que esta comisión de técnicos deben tener experiencia en materia contable y una amplia experiencia en supervisión bancaria para garantizar un criterio de profesionalidad en la comisión mencionada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, éste es un texto que resulta bastante controvertido y con claras discrepancias en técnica jurídica. Yo lo que quisiera proponer es que, están inscritos varios juristas para el debate, les quisiera proponer, señor Presidente de la Comisión, si no tiene objeción, que el honorable Cordero, con el honorable Blasco Alvarado, con el honorable Hugo Quevedo y la honorable Vela, revisen el texto propuesto por la Comisión para lograr limar las posibles o potenciales violaciones constitucionales o legales. Honorable Aguayo.-

EL H. AGUAYO CUBILLO. Con mucho gusto, señor Presidente. Le pediría que por favor, la comisión designada por usted coordine este trabajo tanto con el honorable Xavier Neira como con la honorable Ximena Ortiz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. Entonces, yo les agradecería a los honorables Hugo Quevedo, al honorable Blasco Alvarado, al honorable José Cordero y a la honorable Vela, que con la honorable Ximena Ortiz y el honorable Neira, revisen el texto mientras vamos avanzando en otros artículos, hasta ver si podemos tener una propuesta alternativa. Les rogaría que hagan el trabajo aquí en el Pleno, por favor; aquí en el Pleno, honorable Cordero; aquí en el Pleno, por favor, el trabajo. Siguiendo artículo, señor Secretario, declaro suspenso, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25-A. En el inciso primero

del Artículo 176 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, sustitúyase: "dos miembros que serán designados por la Junta Monetaria de fuera de su seno con sus respectivos alternos" por "dos miembros con sus respectivos alternos que serán designados por el señor Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el texto al Artículo veinticinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos, someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 25-A, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados presentes en la sala, sesenta y dos votan por el texto del Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo 25. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 26. Agréguese un artículo a continuación del 182 que diga: "Artículo 182-A. El Superintendente de Bancos deberá disponer a todas las instituciones del sistema financiero que están bajo su control, la creación de provisiones por riesgo de tasas de interés". Este el texto al Artículo veintiséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos. Sométalo a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 26, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y cuatro diputados presentes en la sala, sesenta y uno votan por el texto al Artículo veintiséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 27. En el Artículo 186

sustitúyanse los incisos cuarto a octavo por el siguiente:
"La Junta Bancaria fijará el monto de las contribuciones de las instituciones sujetas a su control y vigilancia".
Hasta aquí el texto al Artículo veintisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, perdón. Lo siendo honorable Ochoa, pero no aparece en la pantalla, le doy, hable, por favor.-----

LA H. OCHOA MALDONADO. Bueno. Gracias, señor Presidente. Quien fija las contribuciones de las instituciones que están sujetas a su control y vigilancia es la Superintendencia de Bancos más no la Junta Bancaria. Por lo tanto, debería decir: "La Superintendencia de Bancos fijará el monto de las contribuciones de las instituciones sujetas a su control y vigilancia". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano, porque no lo veo al honorable Aguayo, como Vicepresidente de la Comisión, sobre la observación de la honorable Ochoa en el Artículo 27.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Yo creo que es mejor mantener el texto de la Comisión, hemos aceptado la propuesta de la Superintendencia de Bancos en ese sentido, de manera que en eso somos coherentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto de la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 27, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y cuatro diputados

en la sala, sesenta y dos votan por le texto al Artículo 27.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 28. Sustitúyase el Artículo 210 por le siguiente: "Artículo 210. La fusión y la escisión de entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos se hará en la forma que determine la Junta Bancaria mediante normas de carácter general". Hasta aquí el artículo veintiocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos, someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 28, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta cuatro diputados en la sala, votación unánime, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo IV. De las reformas a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria, Financiera, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 78 de 1 de diciembre de 1998. Artículo 29. Sustitúyase el Artículo 21 por el siguiente: "Artículo 21. Se garantiza el pago de los saldos de depósitos, con los correspondientes intereses calculados hasta el día de pago, de las personas naturales y jurídicas, en los siguientes porcentajes y montos, que se cumplirá por parte de la Agencia de Garantía de Depósitos-AGD. El pago de los depósitos y acreencias garantizadas se podrán realizar en efectivo o en la forma que determine el Directorio de la AGD. En caso de que el pago se realice en bonos, estos se emitirán en las condiciones que establezca el Directorio de la AGD. Durante el primer año contado a partir de la vigencia de la presente Ley reformatoria, la garantía será

del 100%. Durante el segundo año de vigencia, la garantía será el 50%. Durante el tercer año de vigencia, la garantía será del 25%. Durante este período y en forma permanente a partir del cuarto año de vigencia de esta Ley reformativa, la garantía cubrirá el saldo del depósito hasta por el valor de 8 mil dólares de Estados Unidos de América. El pago de los montos de las garantías serán cubiertos con los recursos propios de la Agencia de Garantía de Depósitos establecidos en el Artículo 29. Se excluye de lo dispuesto en este artículo a los depósitos que de conformidad con la resolución que expida la Superintendencia de Bancos, sean considerados como vinculados con accionistas y administradores de la institución financiera, los mismos que servirán para efectuar los ajustes de las pérdidas detectadas, cuando estos ajustes fueren insuficientes realizarlos con las cuentas patrimoniales; los relacionados con la cartera declarada como pérdida en cualquier institución del sistema financiero a la fecha de cobro por parte del depositante; aquellos contratos con una tasa de interés que hubiese sido pactada sobre el valor del prime rate más el porcentaje que fije el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo como la tasa pasiva máxima vigente en la fecha en que se haya realizado el depósito, así como las acreencias constituidas con infracción a las normas legales y reglamentarias, y, aquellas captaciones que no obstante su forma y denominación constituyan acreencias no depositarias. El seguro de la Agencia de Garantías de Depósitos no tendrá costo alguno para el depositante, pero sí tendrá un costo diferenciado según el riesgo que represente cada institución del sistema financiero, calificación del riesgo que obligatoriamente será determinada mensualmente por el Superintendente de Bancos, quien dispondrá su obligatoria publicación en los diarios nacionales de mayor circulación para conocimiento y seguridad del público. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Superintendente de Bancos será solidaria y personalmente responsable de los perjuicios que las instituciones puedan causar a los depositantes. Todos los depósitos reprogramados o que se encuentren vigentes a la fecha de promulgación

de esta Ley, mantendrán inalterable el derecho de garantía consagrado originariamente en el Artículo 21 de la Ley que creó la Agencia de Garantía de Depósitos". Hasta aquí el Artículo veintinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo Honorable Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Dos observaciones fundamentales. Hasta donde se me ha informado en la Comisión de lo Económico, no se ha aprobado un cambio en la forma de honrar la garantía de depósito por parte del Estado, de manera que debe seguir siendo en efectivo. Con sorpresa veo que en el segundo inciso del Artículo sustitutivo al 21 de la actual Ley de Reordenamiento Económico, se estaría abriendo la posibilidad de que el pago se realice en efectivo o en la forma que determine el Directorio de la AGD. Ha sido de vieja data la aspiración del Gobierno de seguir perjudicando a los depositantes que ingenuamente confiamos en la seriedad de procedimientos de las Instituciones del Sistema Financiero y, por supuesto, en la seriedad de procedimientos del órgano que la controla y vigila que es la Superintendencia de Bancos. De manera que, nosotros no estamos de acuerdo en que se establezca este cambio por razones que las hemos explicado en múltiples ocasiones en el Congreso y en varias declaraciones públicas hechas por muchos de los diputados aquí presentes y por nuestros líderes del Partido Social Cristiano. Hemos sido una de las instituciones que demandamos en el Tribunal Constitucional la arbitraria congelación de los depósitos bancarios y hemos obtenido que el Tribunal declare la inconstitucionalidad de ese congelamiento. Han transcurrido los días para que el gobierno acate esa decisión, no se ha acatado totalmente esa decisión. La resolución del Tribunal causó ejecutoria el día lunes de la semana pasada y, en consecuencia, no hay nada que decir. El reconocimiento de la garantía tiene que ser en efectivo, porque nadie garantiza, permítenme la redundancia, que esos papeles que se quiere entregar en remplazo de los billetes algún día

se puedan convertir en billetes. Segunda observación: Estamos de acuerdo con la escala que propone el informe en el Artículo 21 que se reformaría, pero quisiéramos proponer al honorable Aguayo, hasta donde conozco está de acuerdo, que tanto durante la vigencia del segundo año como la vigencia del tercer año de la garantía de los depósitos, esa garantía equivalga en el un caso al 50% y en el otro caso al 25%, pero en ambos casos no puede ser menor a 8 mil dólares norteamericanos. Porque qué ocurriría si alguna persona tiene 10 mil dólares en depósitos, y al tercer año una institución financiera colapsa, tendría derecho a recibir el 25% de garantía y luego del de cuarto año en adelante, derecho a restituirse de 8 mil dólares, hasta 8 mil dólares así debería decir, o no menor a 8 mil dólares, de los Estados Unidos. De tal manera que estos serían los cambios que yo propongo y espero que el señor Presidente de la Comisión, los acoja. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Enrique Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. ... presentado por Secretaría unos anexos al Artículo 29, que le ruego al señor Secretario los podría dar lectura para conocimiento del Pleno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Enrique Camposano, propone que a continuación del último inciso del Artículo 29 se añada los siguientes: "Quienes se encuentren en la Central de Riesgo de la Superintendencia de Bancos y justifiquen haber cancelado sus deudas, tendrán derecho a que la Institución Financiera o la Agencia de Garantía de Depósitos, según corresponda, restituyan los valores congelados de conformidad con el cronograma que establezcan las autoridades pertinentes. Aquellos deudores que mantengan créditos impagos con las Instituciones Financieras, y al mismo tiempo depósitos que deban ser garantizados por la Agencia de Garantías de Depósitos, deberán compensar los valores correspondientes. En caso de existir valores de

su favor, dichos valores serán cubiertos con la garantía de depósitos previstas en la Ley. No están incluidos quienes tengan créditos vinculados". Hasta aquí señor Presidente la propuesta del honorable Camposano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entréguelas a los miembros de la Comisión. Honorable Vicente Albornoz.-----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente: Quiero tratar dos temas. El primero sobre el pago que se haga a los depósitos garantizados por la AGD. En la forma de pago estoy de acuerdo con el honorable Neira, sería ideal que todos los pagos de la AGD sean en efectivo, pero tenemos una limitación real, el Estado no tiene dinero, entonces entre la posibilidad de que no pague porque no tiene dinero o que al menos pague con bonos, dejémosle como está en el artículo la redacción, que permite que se pague parte en dinero y parte bonos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ximena Ortiz.-----

LA H. ORTIZ CRESPO. Señor Presidente y señores legisladores: En el Artículo 29 que reemplaza el Artículo 21, el primer inciso que consta en la página 15, que empieza diciendo: "El seguro de la Agencia de Garantías de Depósitos no tendrá costo alguno" hay un error porque se pone al Superintendente de Bancos como la persona que dispondrá la publicación de la calificación de riesgo. Lo importante sería que lleguemos a un texto en que el Directorio de la AGD, intervenga en el asunto, porque el Superintendente de Bancos es Juez y parte, y entonces estoy pidiendo que en este momento se redacte un texto alternativo de tal manera que sea el Directorio de la AGD o un tercero contratado para ese efecto el que haga la calificación de riesgo y ellos mismos dispongan la obligatoria publicación. Quisiera pedirles a los otros miembros de la Comisión de lo Económico, que podamos redactar un texto en ese sentido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: Respecto a la segunda inquietud expresada por el honorable Neira, en el sentido de que los 8 mil dólares deben mantenerse como mínimo garantizados en forma permanente, sugiero que en el inciso al que continúa a partir del que se refiere al tercer año en vez de durante este período, diga "durante estos últimos dos períodos y en forma permanente la garantía será de 8 mil dólares". De esa manera queda absolutamente claro que siempre será mínimo de 8 mil dólares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Dávila.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. Señor Presidente y honorable Legisladores: Coincido que la intención del compañero Xavier Neira es de gran beneficio para el país, el decir que se devuelva efectivamente los depósitos a los clientes del sistema financiero. Pero ¿qué ocurre si físicamente no existe el dinero? Volvemos a caer en un callejón sin salida, como el que ha estado metido en las últimas semanas el Ministerio de Finanzas con la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. Por ello me parece pertinente que la gente aún reciba bonos, yo le sugiero al honorable Neira a través suyo, señor Presidente, que se podría poner un mínimo en todo caso que sea pagado en efectivo. De modo que, tal como se está entregando hoy los depósitos, se exija que por lo menos el monto equivalente a 4 mil dólares sea en efectivo, y el saldo se puede entregar en bonos, bonos que por otro lado se les puede dar la liquidez suficiente en el sistema. Y respecto a la segunda observación que había hecho, coincido con el planteamiento del honorable Gómez, porque está aclarado, si ponemos durante los dos períodos estaríamos cubriendo el segundo y tercer año y hacer notar que sí dice que la Garantía cubrirá el saldo del depósito hasta por 8 mil dólares; o sea, a más de cancelar el 25% en el tercer año, dice que también le da el saldo hasta completar los 8 mil dólares. Si está cubierta la inquietud que tenía el honorable Xavier Neira

y con la corrección que plantea el honorable Gómez, creo que estaría corregido durante todo este período. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Germán Astudillo.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente: En la parte pertinente al inciso segundo del Artículo 21, estoy totalmente de acuerdo con el honorable Neira, partiendo del hecho de que en la Constitución de la República se prohíbe la confiscación, y lo que ha pasado con el congelamiento de las cuentas de los bancos para mí es una confiscación y eso el Congreso no puede avalizar. En tal sentido, yo considero que por la seriedad que le caracteriza a este Congreso, tenemos que cambiar la redacción y simplemente tendría que quedar "el pago de los depósitos y acreencias garantizadas se realizará en efectivo" y punto. Lo demás no corre, es más aún existe un pronunciamiento del máximo Tribunal Constitucional que es el máximo organismo en materia constitucional. Entonces si es que queremos que regrese la credibilidad, la confianza en el pueblo ecuatoriano, pues tenemos que actuar en ese sentido. No le encuentro la razón para que el Congreso tenga que decir que no se actúe de esa forma, porque la banca privada no tiene dinero, no. Entiendo que se secuestraron los bienes, tendrán que rematar esos enormes edificios y esas inyecciones que se les dieron ilegalmente a los bancos privados, los señores tendrán que devolver y la justicia también tendrá que actuar, pero nosotros estamos en la obligación de garantizar los intereses del pueblo ecuatoriano y de esa gente que ingenuamente fue a depositar la plata en estos bancos privados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias. Señor Presidente: Creo que es fundamental, hacer una aclaración. Han habido muchas voces que sostienen que es posible acelerar la devolución de los depósitos congelados. Hay muchas declaraciones

de banqueros sobrevivientes, por llamarlo de algún modo, que sostienen que sus bancos están en condiciones de devolver los dineros congelados. Tengo reportes de la Superintendencia de Compañías, por ejemplo, que me confirman que los depósitos que están en las administradoras de fondos, invertidos en fondos de inversión de los cuales los inversionistas se llaman partícipes, están devueltos por el sistema financiero a cada una de las administradoras en alrededor del 85% del monto congelado. Y no son cualquier valor pues, en el caso de sucres son más de un billón de sucres y en el caso de dólares son 230 millones de dólares. Entonces, yo pregunto, ¿por qué, si las administradoras de fondos ya han recuperado el dinero congelado en los fondos de inversión, no se les devuelve a los dueños? Yo no entiendo. Entonces aquí hay una falta de voluntad política del Gobierno, una miopía política si cabe llamarlo así. Me refiero al Gobierno en abstracto, porque esto más es al Gobierno anterior que al actual Gobierno, pero el Gobierno actual está cayendo en la misma miopía que el Gobierno anterior en esta materia. Por otro lado, quiero hacerles notar a los señores Legisladores, para que no se me tilde de fundamentalista, que aquí hay un artículo, el inciso final del artículo, que estamos debatiendo, dice: "Todos los depósitos reprogramados o no, que se encuentren vigentes a la fecha de promulgación de esta Ley, mantendrán inalterable el derecho de garantía consagrado originariamente en el Artículo 21 de la Ley que creó la Agencia de Garantía de depósitos. Quisiera preguntarle al señor doctor Aguayo, si es que este inciso implica el respeto a la devolución de los depósitos reprogramados para ser pagados única y exclusivamente en efectivo. También pregunto y preguntaría al doctor Aguayo, que si el afán de pago de los depósitos o acreencias garantizadas se puedan realizar en efectivo o de acuerdo a lo que disponga el Directorio de la AGD, se refiere a inversiones futuras. Estas son inquietudes que me han surgido después de leer el artículo. Entonces no quiero que se diga el día de mañana o en algún momento, que estoy haciendo planteamientos contradictorios. El propio

texto del artículo que estamos debatiendo resultaría contradictorio, entonces necesitamos una aclaración del señor Presidente de la Comisión de lo Económico, para saber en qué afecta el término "en dinero efectivo o en la forma que determine el Directorio de la AGD", eso es para lo futuro. Si es para lo futuro, yo me permito pensar que no hay problemas, pero si es para lo anterior, es imposible que nosotros política, social y económicamente aceptemos ese pedido. Espero haber sido claro al respecto y necesitaría de una precisión del señor doctor Aguayo, para poder definir una posición del Bloque Legislativo Social Cristiano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo no está presente en el pleno. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Cuando se discutía este artículo en el primer debate, el Pleno se habrá dado cuenta que no se había incluido esta disposición, es más, el Ejecutivo no había mandado en el proyecto de Ley esta Disposición. El día de ayer recibimos observaciones de la Agencia de Garantías de Depósitos que incluían varios aspectos. La Comisión las analizó y lógicamente decidió no incluirlas. Y más bien, quiero resumir el porqué de este artículo en un error tipográfico, porque se pidió que se borre del Articulado el artículo segundo, el inciso segundo de este artículo, y de esa forma queda articulado y no se produce la contradicción que bien alude el diputado Neira. De manera que, cumplimos con la Constitución que la mencionaba el diputado Germán Astudillo, no ha sido intención de la Comisión, incluía algo que no había sido debatido en primer debate. De manera de que, acepto la observación del señor diputado Neira respaldada por el diputado Astudillo, de eliminar el inciso segundo, así como de poner el término donde dice "hasta por el valor" que diga "no menor de 8 mil dólares". Igualmente el añadido que ha hecho el diputado Enrique Camposano. Con esas observaciones creo que podemos proceder a la votación, ese artículo propuesto por la AGD

está incompleto porque tenía otra serie de elementos, que insisto se han borrado una parte y otra parte no se ha borrado, creo que es una falla de tipográfica. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Neira ha hecho una consulta referente a la vigencia de este artículo, del inciso segundo, o me permito insistir en la consulta. El inciso segundo se refiere al pago en efectivo con la forma que determine el Directorio de la AGD, evidente que si la Ley rige a partir de la fecha de su vigencia, que no tiene efectos retroactivos. Estamos de acuerdo, honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. De acuerdo desde ese punto de vista, señor Presidente. El artículo tal cual está estructurado se contradice con la parte posterior, si le dejamos con la parte siguiente al inciso segundo. Por esa razón, incluso para cumplir con la parte reglamentaria, si no había sido discutido en primer debate y había sido incluido en este segundo debate, yo creo, no es que creo, estoy seguro, por un asunto tipográfico porque la Comisión resolvió no incluirlo, porque estas observaciones obviamente ya estaban fuera del lugar. Más bien recojo el planteamiento del diputado Neira, de eliminar el segundo inciso, dejar el artículo como estaba en esa parte, observar los comentarios, acatar los comentarios de tipo de redacción en cuanto se refiere a 8 mil, no menor a 8 mil dólares, el añadido que ha hecho el diputado Camposano que nos parece pertinente definitivamente en cuanto a la Central de Riesgo y que el comentario del diputado Neira, obviamente, está complementado con la observación de tipo constitucional que había hecho el diputado Germán Astudillo. Esto es, de manera que con esos elementos podríamos proceder a tomar votación si usted lo estima pertinente, el Artículo 29, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el Artículo 29, con las observaciones que se han hecho a él y que han sido

planteadas por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: Cumplo su disposición: Artículo 29. Sustitúyase el texto del Artículo 21 por el siguiente: Artículo 21. Se garantiza el pago de los saldos de depósitos con los correspondientes intereses calculados hasta el día del pago, de las personas naturales y jurídicas en los siguientes porcentajes y montos, que se cumplirá por parte de la Agencia de Garantía de Depósitos-AGD: Durante el primer año contado a partir de la vigencia de la presente Ley reformativa, la garantía será del 100%. Durante el segundo año de vigencia, la garantía será del 50%, siempre no menor a 8 mil dólares. Durante el tercer año de vigencia, la garantía será del 25%, siempre no menor a 8 mil dólares. Durante estos dos últimos períodos y en forma permanente a partir del cuarto año de vigencia de esta Ley reformativa, la garantía cubrirá el saldo del depósito no menor hasta el valor -perdón- no menor de 8 mil dólares de los Estados Unidos de América. El pago de los montos de las garantías serán cubiertos con los recursos propios de la AGD, establecidos en el Artículo 29" lo que continúa del informe, señor Presidente, no ha sufrido modificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 29, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados presentes en la Sala, cuarenta y tres votan por el texto del artículo leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguierte artículo, señor Secretario. Honorable Dávila.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. Perdón, señor Presidente, me parece que no fue contabilizada adecuadamente la votación. Pido la rectificación de la votación para este momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a la rectificación de la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 29 con las modificaciones que fueron leídas por Secretaría General, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. En esta ocasión el resultado es como sigue señor Presidente. De sesenta y tres diputados presentes en la sala, cuarenta votan por el texto del artículo propuesto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Aprobado el Artículo. Siguiendo Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 30. Agréguese el siguiente como inciso final del Artículo 22: "Para el cobro y recuperación de créditos vinculados ilegalmente concedidos, la Agencia de Garantía de Depósito podrá recurrir al procedimiento coactivo, que lo ejercerá de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Clemente Vásquez. No hay inscritos. Someta a votación el Artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, perdón acaba de pedir la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Estaba oprimido el botón y no es la primera vez que sucede. También en otro artículo lamentablemente pedí la palabra, pero bueno, puede haber algún problema de naturaleza técnica que lo comprendo. Señor Presidente: Todos sabemos que el ejercicio de la acción del procedimiento coactivo es importante, yo no sé por qué la Comisión restringe la capacidad de la acción o procedimiento coactivo que le debemos otorgar a la Agencia de Garantías de Depósitos exclusivamente para la recuperación

de los créditos vinculados ilegalmente concedidos. Eso es obvio, eso es absolutamente obvio. A los beneficiarios de los préstamos vinculados ilegalmente concedidos se les debería confiscar sus bienes, por tanto daño que han hecho a los ecuatorianos. Creo que restringir la recuperación de los créditos que se debe a la Agencia de Garantía de Depósitos, solo a los créditos vinculados ilegalmente concedidos, no tiene sentido. Si le vamos a otorgar una acción, una potestad o establecer el procedimiento administrativo coactivo, a mi juicio, debe ser para toda la cartera que tiene la Agencia de Garantías de Depósitos, no puede restringir solamente a los créditos vinculados ilegalmente concedidos. Habría sido una barbaridad aun excluirlos a éstos. De tal manera que a mi juicio, para el análisis de la Sala pienso que no debería haber una limitación. La acción coactiva tiene, si cabe la expresión, dos andariveles, el uno es el procedimiento de ejecución coactiva y el otro es el proceso jurídico coactivo. La facultad coactiva es inherente a todas las instituciones de naturaleza pública que tienen un carácter económico, financiero o tributario, tiene por ejemplo el ejercicio del procedimiento coactivo el Servicio de Rentas Internas, bárbaro sería que se exceptúe en el ejercicio de la acción coactiva al Servicio de Rentas Internas o se establezca que la acción coactiva solamente vale para un sector, para un tipo de deudores, si pusiésemos eso, nadie pagaría los tributos que debe pagarle al Estado a través del Servicio de Rentas Internas. El ejercicio del procedimiento de ejecución coactiva tienen los gobiernos seccionales y locales, lo tienen los consejos provinciales, lo tienen los concejos municipales. ¿Qué pasaría cuando se señale a nivel de las leyes respectivas, que el ejercicio de la acción coactiva para un consejo provincial o un concejo municipal, solamente cabe para quienes ilegítimamente tengan un bien o aparezcan como no tener un bien? El ejercicio de la facultad coactiva en un municipio o en un consejo provincial es para todos los deudores, pero igualmente este ejercicio se le concede al Banco Central del Ecuador, al Banco Nacional de Fomento, al Banco Ecuatoriano de la

Vivienda. En consecuencia, primero, evidentemente conviene otorgar a la Agencia de Garantía de Depósitos por ser una institución de naturaleza pública, financiera, económica, conviene otorgarle el procedimiento de ejecución coactiva, lo que a mi juicio no procede, es simplemente restringir la acción coactiva a aquellos beneficiarios de préstamos ilegalmente concedidos. La acción coactiva tiene que ser para toda la Cartera de la Agencia de Garantía de Depósitos, caso contrario será un simulacro de acción coactiva, en donde simplemente se ejecutará al puñado de préstamos ilegalmente concedidos y el resto, ¿creen ustedes que cancelará sus deudas a la Agencia de Garantía de Depósitos? particularmente creo que no. En consecuencia, conviene otorgándole esta acción para que sea posible que la Agencia de Garantía de Depósitos pueda recuperar todos los créditos. Adicionalmente desde mi punto de vista, no conviene que la Agencia de Garantía de Depósitos recurra al procedimiento coactivo y lo haga con las normas del Código de Procedimiento Civil, esto porque de alguna manera, en cambio, puede perjudicar a quienes tienen deudas con la Agencia de Garantía de Depósitos. En esa perspectiva, yo me permitiría sugerir que las normas de procedimiento a las que deba recurrirse en la ejecución del procedimiento coactivo, sea el Código Tributario. El Código Tributario no solamente que tiene normas expeditas, procedimientos ágiles y abreviados, sino que además, a través de la instrumentación del Código Tributario, sí es posible la concesión de plazos al deudor si es que se ponen de acuerdo la Agencia de Garantía de Depósitos y quien tiene una deuda pendiente con esta institución. Con esta argumentación, me permito formular ante la sala, si existe una opinión mayoritaria qué bueno, si no existe al menos que quede constancia de que en este artículo hubo un reparo para proteger el interés público, para hacer posible que la AGD recupere todos sus créditos. El texto alternativo que me permito sugerir es el siguiente: "En el primer inciso del Artículo 30 del proyecto, por cierto, que diga: Para el cobro y recuperación de todos los créditos, la Agencia de Garantía de Depósitos podrá recurrir al procedimiento administrativo de ejecución

coactiva. En el procedimiento se sujetará a las normas vigentes en el Código Tributario, pudiendo conceder facilidades de pago, hasta por un plazo de 5 años" ese sería el texto alternativo, explicando de que el hecho que en la Ley obliguemos a someternos al procedimiento del Código Tributario, el que tiene una deuda con la AGD no tenga el apremio del pago inmediato, sino que de mutuo acuerdo se le pueda establecer por un tiempo, por un plazo de 5 años algún tipo de facilidades de pago. Con esto, estamos contemplando el interés legítimo del que tiene la deuda y que por crisis, por quiebra o por recesión, no lo puede pagar de la noche a la mañana, pero a su vez le conferimos el poder a la Agencia de Garantía de Depósitos, para que esta coactiva no sea un simulacro, sino para que pueda recuperar todos los créditos, no solamente de los ilegalmente concebidos o vinculados, sino de toda la Cartera gigantesca que tiene la AGD. La AGD a su vez que se ve obligada a pagar miles de millones de los ecuatorianos para cancelar la irresponsabilidad de la banca privada, socializando el pago y el costo de las pérdidas, éste sería el planteamiento que formulo a la Sala en definitiva, para que sea acción coactiva para la recuperación de todos los créditos y que el procedimiento sea en el Código Tributario, Código que sí establece facilidades de pago para los deudores, a quienes se les podría conceder un plazo de hasta 5 años para la cancelación de sus deudas pendientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Arturo Calva.-----

EL H. CALVA PRECIADO. Sí, señor Presidente. Había solicitado la palabra, a fin de ser posible, que en el artículo que se acaba de dar lectura y que se está discutiendo, se haga un agregado después de donde dice "procedimiento civil" se le suprima las comillas y que indique, "así mismo, la AGD en forma obligatoria enviará al Ministerio Fiscal, copia certificada de lo actuado, a fin de que se excite al Juez competente y se inicie el juicio penal respectivo en contra de autores, cómplices o encubridores, ordenándose al momento de expedirse el auto de prisión preventiva". Aquello es

por lo que acabo de escuchar, más salvación para los banqueros. El 21 de enero fue una asonada que nos dieron a los ecuatorianos quienes se encuentran inconformes por el mal proceder de quienes estamos al frente por a) o b) motivos aquí en el Congreso y en diferentes instituciones del poder público del país. No es posible que le otorguemos 5 años más a quienes se llevaron los dineros a través de los créditos vinculados, los dineros de los ecuatorianos, ese es el sentir popular y necesitamos legislar en forma coercitiva. En las sesiones anteriores se han discutido mucho acerca de los créditos vinculados, se ha dado con nombres y apellidos y cuáles son las instituciones incluso que están comprometidas con esta clase de créditos, que en el fondo son dineros del pueblo ecuatoriano y es necesario que legislamos en forma coercitiva contra quienes se han enriquecido a costa de todos nosotros. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: En este artículo es muy importante que los señores diputados se ubiquen en el momento en que un banco pasa a la AGD. Vamos a hacer la suposición de un banco, cualquiera que éste sea, que está funcionando con su cartera de crédito que son sus activos y sus depositantes que son sus pasivos. En el momento en que pasa a la Agencia de Garantía de Depósitos, es cuando por malos manejos el banco sufrió deficiencia del patrimonio técnico. ¿Cuáles son las causas que se han determinado en el país para que estas deficiencias y malos manejos se produzcan? Fundamentalmente los créditos vinculados. Por favor, por eso se está castigando a los créditos vinculados, pero junto a los créditos vinculados, señores diputados, hay la cartera de personas normales, comunes y corrientes como cualquier otro ecuatoriano, que seguramente están con sus operaciones al día, honrando su deuda y pasan a la Agencia de Garantía de Depósitos. Ubiquémonos en lo que es un banco y en lo que es la Agencia de Garantía de Depósitos. Cuando aprobamos la creación de

la AGD, expresamente hicimos un organismo prácticamente sin personal, donde hay solamente administradores 2 o 3 y los demás son personal prestado, me parece que es de la Corporación Financiera y del Banco Central y del Ministerio de Finanzas, así es honorable Ochoa. Me pregunto, ¿la AGD tiene departamento de crédito? no tiene. Entonces, ¿qué pasa en el momento en que automáticamente pasa a la AGD? todas las personas ecuatorianas que no han tenido ningún tipo de problemas, ni ningún tipo de negocios sucios, automáticamente son coactivados, porque no hay un departamento de crédito que exista en la AGD. Señores diputados, yo les recuerdo que en agosto del año pasado, cuando este Congreso le puso límite a la garantía de depósitos, cuando hizo una serie de correcciones a la Ley de las Instituciones del Sistema Financiero, que recuerden, fue vetada totalmente, si en esa época tomamos una decisión que fue sabia y que yo les pido que la recuerden, se decidió que la cartera de crédito de esos bancos pase a ser administrada por una de las instituciones financiera bajo control del Estado, sea esta Corporación Financiera Nacional, alguno de los bancos que está controlado por la AGD o Banco Central, abierto, ¿por qué? porque esos sí son bancos, ahí hay departamentos de crédito, hay oficiales de crédito, se va a verificar al sujeto de crédito qué negocio tiene, que garantías tiene, que plazos tiene, qué tasas de interés tiene, cómo lo está pagando, está al día, ha tenido atrasos en su historia crediticia y ahí se determina si ese sujeto de crédito es viable o no; entonces, el que es viable se queda administrado por esta institución de crédito, ¿por qué? fundamentalmente por lo que más nos interesa, para recuperar el crédito. Yo les quiero hacer pensar a ustedes en un sujeto de crédito, cualquiera que éste sea, por ejemplo, un boticario. Un boticario que ha hecho un crédito para poder instalar su negocio, poner sus perchas, comprar el producto original de su materia prima, ha tenido un robo, un problema, se atrasa en sus operaciones, lo quieren ejecutar por coactiva, cojan 4 tablas de la perchas y no recuperan nada, pero si a este señor le damos el plazo necesario, le bajamos la tasa de interés a intereses

razonables y no usureros, el señor con su trabajo va a pagar el crédito y ¿quién se beneficia? 12 millones de ecuatorianos que tienen la posibilidad de recuperar la plata que el Estado dio malamente por esa garantía de depósitos. Cuando se pasa a la AGD y quieren ustedes ser firmes, que pase a coactiva, lo único que vamos a hacer es lograr que sean irrecuperables el 80% de los créditos. Hemos determinado que el problema eran los créditos vinculados, fueron fundamentalmente o quizás serán en los próximos días, los créditos vinculados. Por eso este artículo que recoge la Comisión, dice así, con su venia, señor Presidente: "Artículo 30. Para el cobro y recuperación de créditos vinculados y legalmente concedidos, la Agencia de Garantía de Depósitos podrá recurrir al procedimiento coactivo que lo ejercerá de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Civil". Quizás, para que esto quede más claro, me permito poner un agregado: Para aquellos créditos vinculados y otorgados ilegalmente, además de los no viables, los que no se puedan cobrar, los que sean irrecuperables que se les aplique la coactiva. Pero ¿por qué vamos a castigar a los ecuatorianos que obtuvieron créditos en bancos que fueron malamente manejados? Si ellos quieren pagar, lo que tenemos que hacer es permitirles que paguen, administrarlos como créditos correspondientes de una institución financiera, quizás más adelante si alguno de ustedes lo propone, podríamos recuperar el texto que aprobamos en agosto del año pasado y pedir que la AGD, que no puede contratar oficiales de crédito, que no puede contratar toda una infraestructura para convertirse en un banco, traslade la administración de su cartera a una institución financiera bajo control del Estado, que si esa institución financiera determina que hay un crédito, después de irlo a supervisar, a ver su garantía, su plazo, su historia de cumplimiento no viable, OK, se suma el no viable también a los créditos vinculados e ilegalmente concedidos. Por eso, señor Presidente, le quiero pedir que me permita incorporar en espíritu que se recoja de la sala con un texto que se agrega: Para el cobro y recuperación de créditos vinculados, ilegalmente concedidos y no viables para su recuperación en seguridad de los

depositantes la AGD ejercerá la coactiva". De esta forma creo que se recoge el sentimiento que todos tenemos, que no se permitan abusos, pero que fundamentalmente se recupere los fondos que el Estado ecuatoriano a nombre de todos los ecuatorianos invirtió malamente en el pago de esa garantía. Con ese texto adicional le pido, señor Presidente, lo someta a consideración de la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar lista para verificar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumplo su disposición, señor Presidente. Honorables: Mirella Adum. Alejandro Aguayo, presente. Roberto Alava, presente. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado, presente. Ramón Alarcón, presente. Ronald Andrade, presente. Yolanda Andrade, presente. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo, presente. José Azar Amat. Eliseo Azuero, presente. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra, presente. Elsa Bucaram. Pío Oswaldo Cueva, presente. Cecilia Calderón. Arturo Calva, presente. Roberto Campaña, presente. Hermel Campos. Enrique Camposano, presente. Juan Cantos, presente. Colina Abad, presente. Cordero José, presente. Juan Cordero, presente. Jaime Coello. Geannett Chaux. Magdalena Chauvín, presente. Rafael Dávila, presente. Franklin Delgado, presente. Ingresan la diputada Geannett Chaux. Marcelo Dotti, presente. Sixto Durán, presente. Vicente Estrada. Joaquín Estrella. Manuel Fajardo, presente. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes. Félix García, presente. Raúl Gómez, presente. Carlos González Albornoz. Susana González, presente. Regina Gordillo, presente. Valerio Grefa. Luis Alberto Guerra, presente. Guillermo Haro. Enrique Herrería. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. Carlos Kure. Guillermo Landázuri. Jaime León, presente. Ottón Loor. Raúl Iván López Saud. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero. Henry Llanes. Franklin Macías. Concha Mallea. Germán Mancheno, presente. Rigail Marcial. Jorge Marún. René Maugé. Voltaire Medina. Luis Mejía, presente. Tito Nilton Mendoza, presente. Jorge Montero. Mario Efrén Moreira, presente. Ruth Aurora Moreno, presente.

Hugo Moreno Romero, presente. Fernanda Naveda. Xavier Neira. Aníbal Nieto, presente. Nina Pacari. Julio Noboa. Elsa Mariana Obando. Elizabeth Ochoa, presente. Gladys Ojeda, presente. Ximena Ortiz Crespo, presente. Eduardo Pacheco, Oswaldo Pacheco Pinos, presente. Reinaldo Páez. Carlos Alberto Palacios, presente. Juan Palma. Miguel Pérez. Alvaro Pérez, presente. Antonio Posso Salgado. Marco Proaño Maya. Hugo Quevedo, presente. Raúl Rivas, presente. Ramiro Rivera, presente. Roberto Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero, presente. León Roldós. Kléver Estanislao Ron, presente. Ingresan el honorable Xavier Neira y honorable Julio Rosero. Fernando Rosero. Gabriel Ruiz. Lorenzo Saá, presente. Bolívar Sánchez. Gonzalo Sánchez, presente. Rafael Sancho. Franklin San Martín. Eduardo Serrano Aguilar. Fulton Serrano Batallas, presente. Alfredo Serrano, presente. Víctor Hugo Sicouret. Luis Talahua. Carmen Troncoso, presente. Simón Ubilla. Fanny Uribe López, presente. Stalin Vargas. Clemente Vásquez, presente. Edmundo Béjar, presente. Alexandra Vela. Rolando Vera, presente. Luis Villacreses. Javier Vivas, presente. Cynthia Viteri, presente. Reynaldo Yanchapaxi, presente. Con el señor Presidente, se encuentran en la sala, sesenta y tres diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el texto del Artículo 30, con las observaciones aceptadas por la Comisión, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Permítame, señor Presidente, recibir el texto de la Comisión. Artículo 30. Agréguese el siguiente como inciso final del artículo 22. Para el cobro y recuperación de créditos vinculados ilegalmente concedidos, no viables, la Agencia de Garantías de Depósitos podrá recurrir al procedimiento coactivo, que lo ejercerá de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Civil". Este el texto del Artículo 30, señor Presidente. "O no viable, la Agencia de Garantía de Depósito podrá recurrir al procedimiento coactivo, que lo ejercerá de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Civil". Este el texto de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto de la Comisión con las modificaciones aceptadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Anuncio el ingreso de los diputados, Vásconez e Hidalgo, con lo que están en la sala sesenta y seis diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 30, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y seis diputados en la sala, sesenta votan por el texto del Artículo 30, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 31. Sustitúyese el Artículo 29 por el siguiente artículo: "Artículo 29. Constituyen recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos: La aportación del 6,5 por mil anual calculada sobre el promedio de saldos de los depósitos de todas las instituciones financieras; y, la prima por riesgo que determine el Directorio. Los pagos se efectuarán mensualmente. Los depósitos a la vista y a plazo inmovilizados por más de 10 años de instituciones financieras. Las líneas de crédito o cualquier otra fuente de financiamiento que negocie o que administre la Agencia, destinados a cubrir el pago de la garantía de depósitos en favor de los depositantes. Los recursos o donaciones que obtenga la Agencia. Los que provengan de la realización de activos que reciba la Agencia de las instituciones financieras. La renta que genere la inversión de los recursos de la Agencia; y, Los valores recibidos de la entidad en liquidación, en virtud del derecho de subrogación por el pago de la garantía. En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se pruebe su real propiedad,

en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantías de Depósitos, y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar. La Agencia de Garantía de Depósitos podrá intervenir en la operaciones de reporto de mercado abierto del Banco Central del Ecuador, en las condiciones que establezca el Directorio de este último. Los recursos en numerario de la Agencia de Garantía de Depósitos serán administrados por ella o por terceros, de acuerdo a criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, en ese orden, sin perjuicio de los recursos que la Agencia de Garantía de Depósitos aporte para la constitución de fideicomisos, en las condiciones que determine su Directorio. Los recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos forman patrimonios autónomos e independientes y no son de propiedad de los aportantes ni de quien los administra. Tales recursos son inembargables, no podrá ser objetos de medida cautelar o de ejecución alguna y, no estarán sujetos a tributo alguno vigente o que se crearen en el futuro. En ningún caso, las instituciones financieras privadas podrán solicitar la devolución de sus primas pagadas a la Agencia". Este el texto del Artículo treinta y uno, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos. Someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que se estén de acuerdo con este texto, sírvanse prestar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta y seis diputados en la sala, sesenta y uno votan por el texto del Artículo 31, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo V. De las Reformas al Código de Comercio publicado en el Suplemento del Registro Oficial 1202, de 20 de agosto de 1960. "Artículo 32. Sustitúyase el Artículo 37 por el siguiente: "Artículo 37. Todo comerciante está obligado a llevar contabilidad en los términos que establece la Ley de Régimen Tributario Interno". Este el texto del Artículo treinta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Elizabeth Ochoa.-----

LA H. OCHOA MALDONADO. Señor Presidente: Yo creo que se debería mejorar la redacción y decir: "Toda actividad comercial está obligada a llevar contabilidad", por cuanto no solamente el comerciante sería una persona natural, dentro del comercio hay personas jurídicas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. Hay una observación de la honorable Ochoa sobre el texto del Artículo 37, en vez de que diga "Todo comerciante", que diga: "Toda actividad comercial". Someta a votación el texto del artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto queda de la siguiente manera: "Toda actividad comercial está obligada a llevar contabilidad en los términos que establece la Ley de Régimen Tributario Interno". Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y seis diputados en la sala, veintidós votos, a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el texto para la modificación del honorable Ochoa, someta a votación el texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 32, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. De sesenta y seis diputados en la sala, cincuenta y nueve votan por el texto de la Comisión.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 33. El Artículo 449 dirá: "Artículo 449. Cuando en una letra de cambio se hubiere estipulado su pago en moneda extranjera, su importe debe satisfacerse en la moneda pactada. Sin embargo, por acuerdo

entre las partes la obligación podrá ser pagada en moneda de curso legal, de acuerdo a la cotización vigente al momento del pago de la misma". Este el texto de la Comisión del Artículo treinta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos, someta a votación, señor Secretario. Yo le rogaría que venga a la computadora, honorable Rivera; decía, en este momento se prende, honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente: He pedido la palabra, para que al amparo de la norma reglamentaria, dejar planteado ante el Parlamento la reconsideración del Artículo 30, en relación al procedimiento coactivo y para que esta reconsideración se resuelva y se vote en la próxima sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rivera, es sesión permanente, no hay próxima sesión. Tiene que resolverse en este rato.-

EL H. RIVERA MOLINA. Si eso dice la norma, señor Presidente, entonces que se vote el pedido de reconsideración y se proceda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso dice la norma. Someta a votación la reconsideración al Artículo 30, planteada por el honorable Rivera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el honorable Rivera sobre el Artículo 30, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, dieciséis votos obtiene la reconsideración, de sesenta y seis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Someta a votación el Artículo 33, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión sobre el Artículo 33, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de

sesenta y seis diputados presentes, sesenta y dos a favor del Artículo 33.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Honorable Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, señores legisladores: Existe un error mecanográfico y para no tener complicaciones, estamos analizando dice el Capítulo V, pero hay dos capítulos cuartos y debe rectifique, para después no tener ninguna confusión. Estamos tratando este momento el Capítulo VI, para que se haga la rectificación correspondiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, honorable Yanchapaxi. Honorable Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente, pido la reconsideración de los artículos 25, 25-A, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en esta sesión y en este momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a reconsideración esos artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el honorable Juan Cantos, a los artículos 25, 25-A, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, menos el Artículo 30 que ya fue reconsiderado. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y cinco diputados en la sala, tres apoyan la moción de reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo. Un momento por favor, honorable Ochoa.-----

LA H. OCHOA MALDONADO. Yo deseo pedir la reconsideración de la reconsideración del Artículo 33 y quiero sustentar mi pedido, en el sentido de que no solamente existen letras

de cambio dentro de los títulos de obligación de crédito, existen también los pagarés. He solicitado desde hace rato la palabra, antes de aprobar este artículo, para que en la redacción se diga: "Cuando en un título u obligación de crédito", porque no solamente los créditos están respaldados en una letra de cambio, sino que también existen pagarés. Si es que tengo apoyo en la moción que presento para la reconsideración de la reconsideración del Artículo 33. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece válido el argumento, someta a la reconsideración. Perdón, honorable Gómez.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: Para una sola aclaración. El pagaré y los demás títulos de crédito del Código de Comercio, se rigen de acuerdo a las normas de la letra de cambio. Por eso solamente la reforma referente a ese artículo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración de la reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración de la reconsideración del Artículo 33. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de la reconsideración, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y cinco diputados en la sala, treinta y dos apoyan la moción de reconsideración de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Honorable Rivas.-----

EL H. RIVAS PAZMIÑO. Señor Presidente, pido la reconsideración de la reconsideración del Artículo 30, para esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a la reconsideración de la reconsideración del Artículo 30, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración de la

reconsideración del Artículo 30, propuesta del honorable Raúl Rivas. Los señores diputados que estén de acuerdo con esto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y cinco diputados en la sala, tres apoyan la moción de reconsideración de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Perdón, ¿honorable Hurtado, dijo algo usted? Rectifique la votación, señor Secretario. Vuelva a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la reconsideración de la reconsideración del Artículo 30, efectivamente tiene cuatro votos de sesenta y cinco diputados presentes.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Un momento por favor. Honorable Cordero ¿Tienen el texto alternativo para el artículo que tenían que proponer?-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Sí, señor Presidente. ¿Me permite dar lectura?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por supuesto, sino no le hubiera preguntado.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. "Artículo 25. Al final del Artículo 174, agréguese los siguientes incisos: El Superintendente de Bancos, Gerente del Banco Central, Gerente de la Agencia de Garantía de Depósitos, los miembros de la Junta Bancaria y del Banco Central del Ecuador, gozarán de fuero de Corte Suprema de Justicia". Otro inciso: "Los administradores, interventores, auditores y liquidadores designados por la Superintendencia de Bancos, gozarán de fuero de Corte Superior". Otro inciso: "En las acciones penales que se propongan contra los funcionarios señalados en el inciso primero de este texto reformativo, por las infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones, planteadas por accionistas, directores, administradores, funcionarios o empleados de una institución financiera u otra persona que actuare en representación de ellos, para la iniciación de

las causas se dispondrá la previa comprobación de la existencia materia de la infracción, con la intervención de peritos nombrados por el Juez competente o por el Ministro Fiscal cuando se aplique el nuevo Código de Procedimiento Penal. Sin este trámite previo, no podrán incoarse dichas causas". Ultimo inciso: "Los peritos a los que se refiere el inciso anterior, serán escogidos de la lista de especialistas en supervisión bancaria que elaborará el Contralor General del Estado". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están en consideración el texto propuesto. Honorable Raúl Gómez.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Una sugerencia para el señor doctor Cordero y la Comisión que integró, es que se incluya el último inciso que constaba, que cuando se trate de rendir testimonio propio los miembros de la Junta Bancaria, etcétera, lo harán de conformidad con el Artículo 130, no así el indagatorio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Es absolutamente procedente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométalo a votación el artículo como ha sido leído por el honorable Cordero, con la observación del honorable Gómez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 25, texto propuesto por el honorable José Cordero, con la modificación aceptada, la inclusión de un último inciso propuesto por el diputado Gómez. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y seis diputados en la sala, sesenta y cinco votan por el texto del Artículo 25, señor Prsidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo VI. De las Reformas a la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial 181, de 30 de abril de 1999". El artículo fue leído, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 34, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, honorable Yolanda Andrade. No había aplastado usted el botón, honorable Andrade.---

LA H. ANDRADE GUERRA. ¿No estamos en el Artículo 34?----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya ha sido leído, honorable Andrade.

LA H. ANDRADE GUERRA. Disculpe. Nosotros habíamos presentado, señor Presidente y señores legisladores, un texto alternativo, no alternativo, con unas pequeñas reformas al Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura por favor. Suspenda la votación, dé lectura por favor. Estamos en el Artículo 34. Haber sobre el treinta y cuatro, honorable Mejía.---

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias. Señor Presidente y señores legisladores: En realidad el artículo de esta Ley que vamos a reformar, habla del sector público. Pero nadie ha cumplido o muy pocas instituciones se han sujetado a las normas del Consejo Nacional de Salarios y doy ejemplos. La Función Jurisdiccional, la Corte Suprema de Justicia, se elevaron los sueldos al doble, sin el visto bueno del Consejo de Salarios. El Tribunal Supremo Electoral acaba también de elevarse sin autorización y algunas entidades autónomas. Por eso yo sugiero que el Artículo 51, diga en la parte pertinente, dice: "De los funcionarios y empleados", que diga: "De las entidades e instituciones de todas las

funciones del Estado". Ese sería el agregado para reafirmar aún más que este consejo de salarios es para todo el sector público y no solamente para los de poncho como se dice, o sea, para el Gobierno central. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las modificaciones ya han sido entregadas a Secretaría, honorable Mejía. Sírvase leer las observaciones del honorable Mejía para considerarlas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La observación del diputado Mejía, es de que se sustituya las palabras: "funcionarios y empleados", por "las entidades e instituciones de todas las funciones del Estado".-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. "De las entidades e instituciones de todas las funciones del Estado", así es.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "De las entidades e instituciones de todas las funciones del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Acogemos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 34, con la modificación planteada por el honorable Mejía, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y seis diputados en la sala, sesenta y cinco votos a favor, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DOCTOR JOSE CORDERO ACOSTA, PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LO CIVIL Y PENAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 35. Luego del Artículo 58, agréguese el siguiente artículo: "Artículo 58-A. Si hubieren ingresos no previstos o superiores a los inicialmente contemplados en el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, éstos se distribuirán de la siguiente forma: a) El 45% se destinará para un Fondo de Estabilización, el mismo que podrá destinarse a la administración de pasivos. b) El 35% para establecer un fondo, que servirá para financiar la administración y pavimentación de la vía troncal amazónica, pudiendo también fideicomizarse estos recursos para la utilización de estos recursos destinados a la ejecución de dicha obra. c) El 10% para financiar directamente o como contraparte nacional los proyectos de desarrollo integral en las provincias de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos, que se financien con créditos concepcionales. d) El 10% para el equipamiento de la Policía Nacional, por un período de cinco años, recursos que no podrán utilizarse para gasto corriente. De esta fondo se deberá invertir no menos del 50% en la Región Amazónica generadora del recurso petrolero, cumplido el plazo señalado los fondos se revertirán a los indicados en los literales a) y d) de este artículo. De existir ingresos no petroleros, éstos se destinarán al Fondo de Estabilización. Cuando se declare estado de emergencia nacional, solo se podrá disponer del 50% de los recursos indicados en los recursos b) y d) de este artículo". Observaciones escritas. Texto alternativo presentado por los diputados del Bloque Amazónico: "Luego del Artículo 58, agréguese el siguiente artículo: "Artículo 58-A. Si hubieren ingresos petroleros no previstos o superiores a los inicialmente contemplados en el Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, estos se distribuirán de la siguiente manera: a) El 45% se destinará para un fondo de estabilización, el mismo que podrá destinarse a la administración de pasivos. b) El 35% para establecer un fondo que servirá para financiar la rectificación y pavimentación de la vía Troncal Amazónica, pudiendo también fideicomizarse estos recursos, para la obtención de créditos internos y externos, destinados a la ejecución de esta obra. Este fondo será depositado en una cuenta especial, que para

el efecto se abrirá en el Banco Central, con la denominación de Troncal Amazónica. c) El 10%, para financiar directamente o como contraparte nacional, los proyectos de desarrollo integral de las provincias de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos, que se financien con créditos concesionales. d) El 10% para el equipamiento y formación de la Policía Nacional, por un período de cinco años, recursos que no podrán utilizarse para gasto corriente. De este fondo se deberá invertir no menos del 50% en la Región Amazónica, generadora del recurso petrolero. Cumplido el plazo señalado, los fondos se revertirán a los indicados en los literales a) y b) de este artículo. De existir ingresos no petroleros, estos se destinarán al Fondo de Estabilización. Cuando se declare estado de emergencia nacional, solo se podrá disponer del 50% de los recursos indicados en los literales b) y d) de este artículo. El Ministro de Finanzas o los funcionarios públicos que cambien el destino de estos fondos, serán destituidos por la autoridad competente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar". Segunda observación escrita presentada por el honorable Luis Felipe Vizcaíno: El diputado observa que el literal c) tenga el siguiente texto: "El 10% para financiar directamente, como contraparte nacional, los proyectos de desarrollo integral en las provincias de Carchi, Esmeraldas, Loja, El Oro y Galápagos". No hay más observaciones escritas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el honorable Eliseo Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores. Los diputados amazónicos no hemos condicionado jamás nuestra participación en la aprobación de este proyecto de Ley importantísima para el Ecuador. Parecería que han habido interpretaciones varias que no han sido debidamente clarificadas y por esa razón, quiero se me permita hacer las principales explicaciones sobre el tema. En días anteriores, gracias a la participación generosa, con el principio de justicia que caracteriza a los legisladores

de los diferentes bloques, logramos una conquista para los amazónicos, de trascendente importancia, el apoyo del Partido Social Cristiano, de la ID, del PRE y de la DP, significó para nosotros la posibilidad de reconsiderar un artículo que había sido tratado de manera genérica. Allí logramos demostrarles a ustedes, que el afán de los amazónicos, es el de integrarnos y el de poder vivir con dignidad y el de poder permitir que esa parte importante de nuestro país pueda abrir sus brazos y provocar una descongestión de los cinturones de miseria que se forman en las grandes ciudades. Entonces, no tuvieron reparo alguno en facilitarnos la disposición de un 40% del excedente del precio del barril de crudo que habría estado por encima del calculado para el Presupuesto General del Estado. Hoy, nosotros creemos que los mismos bloques políticos van a respaldar esta tesis que es de estricta justicia, no hemos pretendido cambiar la concepción de la Ley, lo que hemos querido insistir es en que no se nos coarte la posibilidad de desarrollarnos y que no se nos elimine una conquista, que además es justa para los amazónicos. Y quiero hacer unas reflexiones. En el año 99, el excedente presupuestario por el recurso petrolero, fue de 526 millones de dólares, ¿sabea cuanto se destinó para la región amazónica? cero dólares. Por ello es que de consenso, de común acuerdo, los legisladores amazónicos, hemos propuesto un texto que es de alguna manera alternativo al sugerido por la Comisión y demostrando además, nuestra capacidad generosa de desprendimiento, de un 40% hemos reducido el 5% y le hemos solicitado al señor Presidente de la Comisión de lo Económico y a sus miembros, que igualmente acepten la posibilidad de reducir del Fondo de Estabilización, en un 5% para generar recursos que vayan direccionados a la seguridad pública. Mucho se habla en el Ecuador de que la Policía continuamente es objeto de atropellos por la delincuencia común. No tienen los recursos necesarios para poder cumplir a cabalidad su cometido y aquí una vez más los amazónicos le demostramos al país, que tenemos sentimiento de hermandad, que queremos un Ecuador unido, que no tenemos ningún empacho en desprendernos para darle al Ecuador la posibilidad que cuente con fuerzas

policiales debidamente capacitadas y debidamente fortalecidos. Por ello, en la distribución a la que hizo referencia en la lectura el señor Secretario, habrá de establecerse implícitamente nuestro deseo y nuestra petición, de que no se pretenda cambiar en nada el texto propuesto por los diputados amazónicos. Como somos respetuosos, no sugerimos ningún cambio al literal c) que al parecer el señor diputado Vizcaíno, le ha provocado un cambio en su concepción, eso creo que es procedente y lo que creemos y esperamos de ustedes, señores legisladores, luego de agradecerles, es que respalden la propuesta de consenso de los legisladores amazónicos que también se sienten parte de este Ecuador. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Franklin Delgado.-----

EL H. DELGADO TELLO. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: En verdad, como lo ha manifestado el compañero Azuero, los diputados amazónicos alcanzamos gracias a la benevolencia y a la comprensión y al espíritu de desarrollo y de justicia con la Amazonía ecuatoriana, en abril, en las reformas a la Ley de Finanzas Públicas, que se otorgará para la Troncal Amazónica el 40% de la venta del petróleo, Lamentablemente para algunos Ministros y autoridades de Gobierno, la Ley se ha convertido en un saludo a la bandera, cuando quieren la botan al tacho, cuando quieren la respetan de acuerdo a las conveniencias, y aquí se ha dado algo que no puede soportar los amazónicos, ni el primero ni el último ciudadano, todos los amazónicos cuando se conoció de esta Ley, pensaron y pensamos que se iba a reivindicar y que ha nacido un nuevo día para la Amazonía. Esa Amazonía que tanto ha generado riqueza para el país durante 30 años, pero ese nuevo día se convirtió en el día más oscuro, porque todo el dinero que se recaudó, casi 200 millones de dólares que por esa Ley se había recaudado, no se ha dado ni un solo sucre, no se ha iniciado ni un milímetro de la carretera Troncal Amazónica, es injusto con lo que hacen con la Amazonía ecuatoriana. De todas maneras, no es responsabilidad de este Gobierno ni de este Congreso, este Congreso ha

apoyado y aprobado una Ley en favor de la Amazonía, lo que pasa es que no se ha respetado. Por eso, sumandonos a las palabras del diputado Azuero, porque es un sentimiento generalizado de todos los amazónicos y lamentando muchísimo que algunos diputados que deberían haber estado aquí defendiendo la Amazonía, porque solamente con vías de comunicación incorporaremos al desarrollo de nuestra Amazonía, mañana a lo mejor, solamente dicen yo no estuve por la dolarización, no me gusta esa Ley, pero si me gusta lo que le ponen a la Amazonía. Los diputados que hoy no están enfrentando esto, allá en la provincia han de decir que son los autores a lo mejor de esta Ley, que han defendido a la Amazonía. Pero en todo caso con esto reclamo a los señores diputados que no han asistido a defender a la Amazonía, yo quiero pedirle al Congreso Nacional para evitar que los dineros que están en la Ley destinados a la Amazonía ecuatoriana que por justicia y por Ley le pertenecen no se convierta en el dinero de la caja chica del Gobierno, que cuando tiene un problema en la costa o en la sierra o tiene cualquier problema de deuda externa, le pone a la mano a los dineros que le corresponde a la Amazonía, y ojalá con este texto podamos terminar con este problema y realmente se haga la obra. Yo quisiera que sin embargo de que consta en un texto ahí pero desearía hacer hincapié en que debe ir después del literal d) del Artículo 35, un inciso que diga: Los ingresos previstos en el literal d) de este artículo, se depositarán automáticamente en una cuenta especial que se denominará Troncal Amazónica y se destinarán exclusivamente para los fines previstos en este literal. Estos serán administrados por el Ministerio de Obras Públicas. Yo creo que es la única forma de que garanticemos la real ejecución de esta obra tan esperada por el país y especialmente por la Amazonía. La Amazonía no es un mito, a lo mejor algunos Ministros todavía creen que la Amazonía es un mito, esto no es algo que nosotros estamos pidiendo de rodillas, no estamos pidiendo de caridad es algo que verdaderamente tiene razón y derecho la Amazonía que aportado con el petróleo ecuatoriano para financiar el Presupuesto del Estado; revirtamos un poco, sembremos el petróleo, se

va a acabar el petróleo alguna vez y la única forma de sembrar el petróleo es fortaleciendo la Amazonía, para que como decía el diputado Azuero, estos cinturones de miseria, que no tienen donde trabajar aquí en la Sierra y en la Costa, allá en el Oriente hay mucho que hacer, hay tierra para trabajar, es agrícola, ganadera, minera, petrolera. Ahí está el futuro del Oriente, pero hagamos la carretera. Yo les pido, señores diputados, señor Presidente, aprobemos este artículo con todos sus incisos planteados para poder así reivindicar a la Amazonía y al país entero. Señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Moreno. Audio para el diputado Moreno, por favor.-----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias. Señor Presidente: Lo planteado por los legisladores de la Región Amazónica no es sino una respuesta a sus justas aspiraciones. Aspiraciones que han sido relegadas y conculcadas durante mucho tiempo, podríamos decir durante toda la vida republicana. Si nosotros hacemos un recorrido por toda la Región Amazónica, realmente la situación de cada una de las provincias es demasiado grave y crítica en todos los órdenes, en el orden vial, en el orden educativo, en el orden social, económico, salud, etcétera, y en ese sentido tienen todo el derecho de expresar y apoyar este artículo y nosotros estamos dispuestos justamente a apoyar estos punto de vista. Eso no significa que se pueda eliminar en ninguno de los aspectos aquello que han planteado, cuando nosotros queremos en esta tarde en concordancia con lo que indica la Constitución en el Artículo 238, inciso cuarto, se establece la preferencia a las obras y servicios en las zonas de menor desarrollo relativo, además de las provincias de la Región Amazónica, en la serranía existen zonas de menor desarrollo relativo como es el caso de la provincia del Chimborazo. Y en este momento los problemas además de ser de orden económico, estructural, son de orden social, son de orden político en esta provincia por la presencia de la mayor cantidad de población indígena. En este sentido, sin suprimir ni

cambiar absolutamente ninguno de los incisos del Artículo 35, solicito se añada en la parte final del inciso c) luego de Galápagos se añada Chimborazo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. La honorable Yolanda Andrade.

LA H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente, señores legisladores: Quiero agradecer el reconocimiento que hace el diputado Moreno en favor de las provincias en la Región Amazónica. Precisamente una de las regiones que carece de vialidad absoluta, es la Región Amazónica y precisamente nosotros, no es ésta la primera conquista que estamos realizando, este excedente petrolero estuvo ya en la Ley anterior, o sea, no es algo nuevo que estamos introduciendo, más bien hemos disminuido un 5% que va a la Policía Nacional y que por supuesto nosotros hemos puesto que eso vaya hacia la Región Amazónica, ¿por qué? porque precisamente el peligro que se nos viene a la Región Amazónica es por el lado de la frontera y nuestra Policía Nacional no cuenta ni siquiera con un pequeño destacamento. Por eso es que hemos ubicado, nos hemos restado del Fondo que les corresponde a las provincias de la Región Amazónica, un 5%. Yo diría más bien, que mantengamos como hemos presentado el grupo de diputados amazónicos y que procedamos a votar sin antes dejar constancia de nuestro rechazo para los compañeros amazónicos que se comprometieron en esta sesión a estar presentes cuando tratemos este artículo y especialmente al Presidente de la Comisión de Asuntos Amazónicos, porque quien preside la Comisión de Asuntos Amazónicos debía haber estado defendiendo esta Ley. Señor Presidente, señores legisladores yo les pediría que procedamos a votar este artículo con todas las consideraciones que hemos presentado nosotros.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Arturo Calva.-----

EL H. CALVA PRECIADO. Señor Presidente: El honorable Franklin Delgado ya nos había expresado con anterioridad, que aquello ya estaba legislado en una Ley anterior acerca del 40% que se destinará para la construcción de la Troncal

Amazónica. Pero a pesar de que en cada una de nuestras provincias, las que representamos en la Región Amazónica, nosotros fuimos los portavoces para hacer conocer a vuestros conciudadanos, que ya se encontraba legislado y que ya iba a comenzar la obra. Hasta ahora no ha sucedido nada y desconocemos dónde se encuentre ese billete. Solamente lo sabe el gobernante de turno que pasa por el Ejecutivo. En forma diaria observamos en una forma pálida quienes habitamos en la Región Amazónica y principalmente en las provincias que generamos aquel recurso petrolero, me refiero en forma particular a la provincia de Sucumbíos a la cual yo pertenezco, que se han descubierto nuevos pozos petroleros en Shushufindi, en Cononaco, en Sacha, en El Libertador, en Limón Cocha, en el Auca. Y que el 54,7% de la producción petrolera es destinada para el pago de la deuda externa, pero para la Región Amazónica absolutamente nada. Cero escuelas y en la región fronteriza con Colombia los niños ecuatorianos prefieren irse a estudiar al otro lado, en Colombia, antes que matricularse aquí en Ecuador, porque no tienen ni escuelas peor profesor. Sin embargo, nosotros consideramos que la Región Amazónica y la provincia de Sucumbíos en forma particular es una provincia netamente petrolera. Nosotros del petróleo nunca hemos vivido, ni lo olemos. Hemos personas que ni siquiera conocemos de que color es el petróleo allá en Sucumbíos, porque desde que se lo saca de las entrañas de la tierra se lo coloca en el tubo y por allí sabemos que llega a Esmeraldas para ser exportado al exterior. Siempre se ha considerado como la última rueda del coche a las provincias Amazónicas, esta es la oportunidad de que ojalá esta Ley que vamos a aprobar y estoy completamente seguro y los amazónicos estamos completamente seguros que se va a aprobar en la forma en que se encuentra redactada, con la observación que hace el diputado Franklin Delgado, esperemos que así sea, para que en algo se beneficie con la construcción de la Troncal Amazónica a la Región Amazónica. Y que en esta vez, ojalá esos dineros de verdad vayan para la construcción de esta vía, porque allá en la provincia de Sucumbíos, hace tiempo atrás se destino un dinero para la construcción de una cárcel

pública, por ese dinero al rato otros diputados de otra provincia reclamaron, no hay más que quitarle a Sucumbíos porque allá no pasa nada y seguimos sin aquello. A fin de no ser muy extenso, ruego a los asistentes, a los compañeros legisladores y a usted, señor Presidente, que solicite votación al respecto, en la forma en que se encuentra redactado el artículo con el aditamento hecho por el diputado Franklin Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fanny Uribe.-----

LA H. URIBE LOPEZ. Señor Presidente, señores legisladores: En la Constitución, en el Artículo 238, se establece un trato preferencial para las provincias menos desarrolladas, para las provincias fronterizas, Amazónicas y Galápagos, que hemos sido condenadas a vivir en el subdesarrollo. En el caso específico de Galápagos, ni siquiera hemos solucionado los problemas básicos que tenemos, peor haber desarrollado programas sociales. Por el progreso y el respeto humano, solicito que se apoye este artículo con el texto alternativo propuesto por el diputado Vizcaíno. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Germán Mancheno.-----

EL H. MANCHENO NOGUERA. Señor Presidente, honorables diputados: Para la historia de la Ley, es conveniente recalcar que esta conquista no es actual, es una conquista que fue apoyada ya por el Congreso Nacional con el apoyo de la totalidad del Congreso Nacional. Y pedimos que en esta ocasión también los diputados que se pertenecen a otras provincias respalden, considero que la mejor manera de solidarizarse con la Región Amazónica, es no es restándole este porcentaje que ya estuvo fijado en la Ley, no lo estamos ubicando ahora, simplemente estamos pidiendo una ratificación de este porcentaje de participación en el Fondo de Estabilización Petrolera. Lo que si es conveniente apoyar es la petición del diputado Franklin Delgado, de que se agregue expresamente que se abra una cuenta con denominación específica "Construcción del asfaltado de la Troncal

Amazónica", esto porque queremos evitar que estos recursos sean utilizados en otros fines como ya sucedió el año inmediato pasado. También quiero decirles especialmente al Ejecutivo, que la Región Amazónica no está dispuesta a permitir que aquellos fondos que se generan por leyes que han sido propuestas por este Congreso en beneficio de esa Región, no le sean entregados oportunamente. Qué importancia tendría generar leyes en beneficio de la Región si es que el Ejecutivo no hace efectivo estos fondos. En esta ocasión, para el señor Presidente de la República, cabe indicarle que la Región Amazónica a través de sus diputados ha cumplido en derecho con la Región. Pero que no vamos a permitir en ningún momento que aquellos derechos que hemos adquirido no sean entregados. En este año el señor Presidente tiene que iniciar la ejecución de esta carretera, caso contrario, la Región Amazónica ya no actuará en derecho, actuará de hecho, porque de hecho se están conculcando los mismos. Creo que no hay que abundar más, yo solicito que usted disponga, le ruego que se entre a votar con las observaciones que han sido introducidas y reitero una vez más, a los señores diputados de las otras provincias, si quieren solidarizarse con la Región Amazónica, no rebajen este porcentaje que se ha establecido ya en una Ley anterior y que la vamos a ratificar hoy. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, es obvio que se debe dar oportunidad de participar al resto de legisladores de la Amazonía y a continuación tomaremos votación. Tiene la palabra la honorable Regina Gordillo.-----

LA H. GORDILLO CORDOVA. Señor Presidente, señores legisladores. En realidad comparto con usted que todos los diputados amazónicos quisiéramos intervenir porque el mismo espíritu nos embarga a nosotros el poder pedir a los honorables legisladores que compartan con nosotros la honda preocupación de quienes representamos a las provincias Amazónicas, de contar, seguir contando, con los recursos necesarios para poder exigir al Gobierno Nacional que la aspiración de muchísimas décadas de la Amazonía ecuatoriana

se pueda concretar como es la construcción de la Troncal Amazónica. Satisfacción muy grande constituyó para mí en marzo del año anterior, cuando había presentado una iniciativa ante el Congreso Nacional para que se incluya en la Ley de Reordenamiento de las Finanzas Públicas y se pueda destinar un 40% del excedente del precio del petróleo para financiar la Troncal Amazónica. Esa iniciativa es la que hizo posible la unidad de los diputados amazónicos y hoy estamos aquí para pedir la generosidad de todos los honorables legisladores para que aprueben el texto que hemos presentado firmados por todos nosotros y que ya di lectura Secretaría, y en el que se incluye también que los fondos destinados a la Troncal Amazónica deben ser entregados, directamente acreditados a una cuenta especial denominada "Troncal Amazónica" en el Banco Central del Ecuador. Creo que en este documento está incluido todo el texto que hace relación a la aspiración de los diputados amazónicos y de las provincias fronterizas que hemos venido defendiendo desde al año anterior esta participación dentro de los ingresos petroleros que justamente tenemos que reclamarlos, porque la mayor parte provienen de las entrañas de la Región Oriental. Creo que la mayor parte de diputados hemos intervenido y solicito a usted, que una vez que se ha dado lectura, consulte a la Comisión la aceptación de esta propuesta y de inmediato se proceda a la votación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Dotti. El honorable Hugo Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros diputados: Primero quiero expresar mi profunda complacencia, mi alegría al haber escuchado aquí, que se está haciendo justicia a la Amazonía. Pero si de justicia se trata, yo también quisiera invocar lo mismo para la provincia de El Oro. Hace 23 años se inició en la provincia de El Oro, en el cantón Arenillas, la construcción de la presa Tahuín, están invertidos ahí 40 o 50 millones de dólares, pero esta presa esta inconclusa. Si la presa comienza a funcionar

entrarían a la producción 10 mil hectáreas de tierra y se podría generar 3.500 kilovatios, y también se podría dotar de agua potable a Huaquillas y Arenillas. Huaquillas que es la ciudad de entrada por el Sur a la nación, está polvorienta, no tiene agua. Decía que hay una inversión de 50 millones de dólares que está prácticamente abandonada, faltan unas obras complementarias para que comience a funcionar esta gran obra de beneficio no solo para El Oro, sino para el país. La presa Tahuín está inconclusa y sostengo que es una afrenta para los ecuatorianos. Por eso, cuando hablamos de justicia, decía hay que hacerle justicia también a esta provincia, y por eso estoy presentando una petición en el sentido de que el Artículo 35 sea reformado, ratificando efectivamente el respaldo total y absoluto para la Amazonía, esta reforma implica que en el inciso, perdón, en el literal a), que en lugar de 45% se ponga el 40% y que se le agregue un literal, el literal e), donde se diga que "el 5% se destinará para financiar la terminación del proyecto múltiple Tahuín y la dotación de agua potable para los cantones de Arenillas y Huaquillas de la provincia de El Oro, a través de FODELORO de El Oro. Esto también decía, es solidaridad para una provincia marginada y relegada. Si ahora hemos comenzado a lavar los pecados de los gobiernos al mantener a estas provincias aisladas, qué mejor oportunidad entonces para también extender esta justicia que estamos aquí dándole a la Amazonía, a la provincia de El Oro. Voy a presentar por escrito y quisiera que el compañero Presidente de la Comisión y los compañeros de la Amazonía, realmente revisemos la posibilidad que decía, se asigne este porcentaje para esta gran obra de interés de todo el pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Muchas gracias. Señor Presidente: La noche de anteayer, quien habla hizo un reclamo a la Comisión, y lo hizo personalmente, luego de haber enviado yo algunas observaciones que constan aquí en este documento y que voy a pedir que usted, señor Presidente, disponga que por

Secretaría se lean. La Comisión no se dio nunca por enterada y tengo la fecha de presentación oportuna y pertinente como para que hubiesen enviado estas observaciones más para el primer debate. Conseguí el compromiso de la Presidencia y de la Vicepresidencia de la Comisión de incluir estas observaciones para segundo debate y lamento que nadie haya recibido y Secretaría por tanto las esté omitiendo. Voy a permitirme, señor Presidente, pedirle de favor a usted, que el señor Secretario se sirva leer las observaciones a las que me estoy refiriendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Efectivamente, el honorable Marcelo Dotti presentó en Secretaría General las observaciones a las que hace referencia, las mismas que fueron remitidas a la Comisión Especializada como constan en el propio informe de la Comisión, donde menciona las observaciones recibidas por el honorable Marcelo Dotti. Doy cumplimiento a su disposición y leo la observación referida al artículo en debate.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. En la parte de hidrocarburos señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo VII. De las Reformas a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Registro Oficial 711, de 15 de noviembre de 1978. En el Artículo 37 es necesario aclarar los procedimientos a los que debe sujetarse PETROECUADOR y las empresas privadas, por lo que sugiero incluir en la redacción los siguientes textos: A continuación de "legalmente establecidas en el país", inclúyase "PETROECUADOR se sujetará a las disposiciones de esta Ley como consta en el propio informe de la Comisión donde menciona las observaciones recibidas por el honorable Marcelo Dotti. Doy cumplimiento a su disposición y leo la observación referida al artículo en debate.-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE. En la parte de hidrocarburos señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo séptimo de las reformas a la Ley de Hidrocarburos publicada en el Registro Oficial 711 de 15 de noviembre de 1978. En el Artículo 37 es necesario aclarar los procedimientos a los que deben sujetarse PETROECUADOR y las empresas privadas por lo que sugiero incluir en la redacción los siguientes textos: A continuación de "legalmente establecidas en el país" inclúyase "PETROECUADOR se sujetará a las disposiciones de esta Ley y a las de su Ley Especial, a las empresas privadas, etcétera". La parte final del texto del Artículo 37, sustitúyase por el siguiente: A continuación de "bajo los cuales", inclúyase "prestará este servicio especialmente sobre su construcción, fiscalización...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito. Punto de orden, Diputado.

EL H. DAVILA EGUEZ. Señor Presidente con todo respeto al honorable Marcelo Dottí, a quien guardo la mayor consideración, le solicito que el tema que está planteando este momento lo deje para unos minutitos más adelante, porque estamos este momento debatiendo el Artículo 35, y al que hace referencia el honorable Dottí es al Capítulo séptimo que tiene que ver con las reformas a la Ley de Hidrocarburos. Yo le ruego con el mayor comedimiento, a través suyo, señor Presidente, que concluyamos los artículos 35 y 36 para entrar a ese tema, por favor. Y, obviamente, quiero pedir, señor Presidente, que agilitemos el tema del Artículo 35, creo que se ha expuesto bastante y pediría que se pase a votar.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acojo la sugerencia. Rogaría al honorable Alfredo Serrano, como representante de la Comisión, se sirva opinar sobre las observaciones planteadas al texto alternativo y más observaciones que se han efectuado. Discúlpeme por esta mezcla de género, Honorable.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Está disculpado, señor Presidente.

Una de las razones para que este informe de la Comisión en segundo debate haya demorado en su entrega, era justamente por este tema de debate: el tema de las rentas, que principalmente, la Región Amazónica y las provincias fronterizas habían logrado conseguir a través de una Ley en marzo de 1999, que en la propuesta que hacía el Gobierno prácticamente esas rentas se las eliminaba para el caso de las provincias amazónicas, para la construcción de una obra tan vital para esa región, cual es la vía Troncal de la Amazonía y obviamente, tenían participación las provincias fronterizas de Esmeraldas, El Oro, Galápagos, Carchi y Loja. Ese ha sido el texto que estaba vigente en la actual Ley. Qué difícil poder lograr consensos entre los señores legisladores de diferentes bancadas políticas, pero finalmente terminaron poniéndose de acuerdo, me refiero a los señores diputados de la Amazonía ecuatoriana, porque en algún momento en la Comisión hubieron hasta cinco, seis textos de diferentes diputados de la Amazonía. Hoy han hecho una propuesta, perdón, ayer hicieron una propuesta en conjunto ante la Comisión. La Comisión decidió o resolvió acoger la propuesta de los señores diputados que habían hecho ante la Comisión; esta propuesta es la que consta actualmente en el articulado. Con justo derecho otras provincias han querido ser incluidas en este Fondo o en este mecanismo de participación que ya han tenido, pero lastimosamente esto significaba, sin duda alguna, quitarle rentas a alguien o a algo para darles a estas provincias y ese era el tema en debate y ese era el tema en conflicto. Por esa razón, la Comisión resolvió no incluir a nadie ni excluir tampoco a nadie. Eso fue una resolución de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con todo respeto para el honorable Alfredo Serrano, deberíamos abreviar el procedimiento y concretar qué observaciones se aceptan y situar el texto para, precisamente, la votación; es decir, cómo quedaría el texto y qué observaciones, de las múltiples formuladas, se aceptan.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, con todo respeto, usted sabe que reglamentariamente no me puede interrumpir mientras estoy hablando, han hablado diez diputados sobre el tema haciendo una, dos, tres, cuatro, seis propuestas. Quiero explicar, lo mínimo que puedo hacer es explicar a nombre de la Comisión, porqué la Comisión tomó una decisión de esta naturaleza y porqué este momento voy a decir lo que voy a decir. Creo que es justo y razonable por el respeto que se merece cada uno de los diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Explicarles porqué algunas sugerencias no pueden ser acogidas y otras sí pueden ser acogidas. Comencemos por la sugerencia del diputado Franklin Delgado. Esa observación para que se abra una cuenta en el Banco Central para administrar este Fondo, consta ya en la observación propuesta por los señores diputados de la Amazonía que en Secretaría reposa y que ya se dio lectura. A esa observación le añadiría solamente lo siguiente: En el inciso último, si cabe el término: "De existir ingresos adicionales no petroleros", que se aumente la palabra "adicionales no petroleros, estos se destinarán al Fondo de Estabilización". Y en el penúltimo inciso, cuando habla de los literales, se refiere a los literales a), b) y d) de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. ¿se refiere al último inciso?

EL H. SERRANO VALLADARES. Al penúltimo inciso, señor Presidente. En cuanto al texto propuesto por el diputado Felipe Vizcaíno, me parece procedente, sin duda alguna, yo lo acepto en su contenido porque es válido. Y en cuanto al texto del diputado Hugo Quevedo Montero, lamentablemente no puedo aceptar este texto, porque eso significa reducir a un presupuesto ya establecido un monto del 5% y siendo esto parte de un acuerdo de la Comisión, yo, a título personal, no puedo definitivamente volver a cambiar una resolución de la Comisión que era no quitar a nadie ni

tampoco darle a nadie. Debo reconocer que en el literal c) consta la provincia de El Oro como una de las beneficiarias de ese 10%. Entiendo que quisieran, obviamente recibir más, a igual que todas las provincias del país. Reconociendo una vez más que en esta Ley que estamos tratando también estamos hablando más adelante de restablecer algo que en esta misma Ley se les quería acabar a las provincias de El Oro, de Chimborazo, etcétera, los fondos de vialidad, por ejemplo, el FONDORO, qué sé yo. Es difícil este tema. Hoy me entenderán, señores diputados, porqué nos atoramos tanto y tanto en este tema en su debate, hoy nos entenderán porqué se demoró la Comisión. Con estos argumentos que yo le agradezco me haya permitido poderlo explicar al seno del Congreso Nacional y esperando que los señores diputados entiendan la posición de la Comisión, solicito que someta a votación con estas observaciones que han sido fruto del acuerdo ya establecido con los señores diputados en su momento. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano, le encarecería, como se han formulado tantas observaciones, unas han sido aceptadas, otras no han sido aceptadas, que entregue a Secretaría el texto definitivo. Y antes, señor Secretario, de proceder a la votación, sírvase verificar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO. ¿Por lista ordena señor Presidente?

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señor Presidente por la aclaración. Honorables: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Roberto Alava, presente. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado, presente. Ramón Alarcón, presente. Ronald Andrade, presente. Yolanda Andrade, presente. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo, presente. José Azar Amat. Eliseo Azuero, presente. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra, presente. Elsa Bucaram Ortiz. Pío Oswaldo Cueva, presente. Cecilia Calderón Prieto. Arturo Calva, presente. Roberto Campaña, presente. Hermel Campos. Enrique

Camposano, presente. Juan Cantos. Collin Abad, presente. Juan Cordero Iñiguez. Jaime Coello. Geannett Chaux, presente. Magdalena Chauvín, presente. Rafael Dávila, presente. Franklin Delgado Tello, presente. Marcelo Dotti, presente. Sixto Durán-Ballén, presente. Vicente Estrada. Joaquín Estrella Velín. Manuel Fajardo, presente. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes. Félix García, presente. Raúl Gómez Ordeñana, presente. Carlos González. Susana González Muñoz, presente. Regina Gordillo, presente. Valerio Grefa. Luis Alberto Guerra, presente. Guillermo Haro. Enrique Herrería. Estuardo Hidalgo, presente. Raúl Hurtado. Carlos Kure. Guillermo Landázuri. Jaime León, presente. Otón Loor. Iván López Saud. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero. Henry Llánes. Franklin Macías. Concha Mallea. Germán Mancheno, presente. Rigail Marcial. Jorge Marún. René Maugé. Voltaire Medina. Luis Mejía, presente. Tito Nilton Mendoza, presente. Jorge Montero. Mario Efrén Moreira, presente. Ruth Aurora Moreno, presente. Hugo Moreno, presente. Fernanda Naveda. Xavier Neira. Aníbal Nieto, presente. Nina Pacari. Julio Noboa. Elsa Mariana Obando. Elizabeth Ochoa. Gladys Ojeda, presente. Ximena Ortiz Crespo, presente. Eduardo Pacheco Gárate. Oswaldo Pacheco Pinos, presente. Reinaldo Páez. Carlos Palacios, presente. Juan Palma. Miguel Pérez. Alvaro Pérez Intriago, presente. Juan José Pons. Antonio Posso Salgado. Marco Antonio Proaño. Hugo Quevedo. Raúl Rivas, presente. Ramiro Rivera, presente. Roberto Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero, presente. León Roldós, Kléver Estanislao Ron, presente. Julio Rosero, presente. Fernando Rosero. Gabriel Ruiz Albán. José Lorenzo Saá. Bolívar Sánchez Gonzalo Sánchez, presente. Rafael Sancho. Franklin San Martín. Eduardo Váscenez, presente. Eduardo Serrano. Fulton Serrano, presente. Alfredo Serrano, presente. Víctor Hugo Sicouret. Luis Talahua Paucar. Carmen Troncoso, presente. Simón Ubilla Fanny Uribe, presente. Stalin Vargas Clemente Vásquez, presente. Edmundo Béjar, presente. Alexandra Vela presente. Rolando Vera, presente. Luis Villacreses Colmont. Javier Vivas. Cynthia Viteri, presente Reynaldo Yanchapaxi, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, podemos continuar debatiendo. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su Reglamento, no vamos a votar porque no existe el quórum, pero podemos continuar debatiendo los artículos, ya que se trata de una sesión permanente. Suspendemos, entonces, la votación de este artículo y pasamos al siguiente artículo. Proclame el quórum, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Con el ingreso del honorable Lorenzo Saá, están presentes en la sala sesenta y un diputados.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Acaba de ingresar el diputado Juan Cantos, tiene usted sesenta y dos diputados en la sala.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procédase, entonces, a la votación. Tenga la bondad de leer el texto entregado por el titular de la Comisión de Gestión Pública.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Registro el ingreso del honorable Javier Vivas, con lo que están presentes sesenta y tres diputados. El texto entregado por el señor diputado Alfredo Serrano, a nombre de la Comisión es como sigue: "Artículo 35. Luego del Artículo 58 agréguese el siguiente artículo: Artículo 58-A. Si hubieren ingresos petroleros no previstos o superiores a los inicialmente contemplados en el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, éstos se distribuirán de la siguiente manera: a) El 45% se destinará para un Fondo de Estabilización, el mismo que podrá destinarse a la administración de pasivos; b) El 35% para establecer un fondo que servirá para financiar la rectificación y pavimentación de la vía Troncal-Amazónica, pudiendo también fideicomisarse estos recursos para la obtención de créditos internos y externos, destinados a la ejecución de esta obra. Este Fondo será depositado en una cuenta especial que para el efecto se abrirá en el Banco Central con la denominación de "Troncal-Amazónica", a cargo del Ministerio de Obras Públicas; c) El 10% para financiar directamente o como

contraparte nacional los proyectos de desarrollo integral de las provincias de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos: d) El 10% para el equipamiento y formación de la Policía Nacional por un período de cinco años, recursos que no podrán utilizarse para gasto corriente. De este fondo se deberá invertir no menos del 50% en la Región Amazónica, generadora del recurso petrolero. Cumplido el plazo señalado de los Fondos, se revertirán a los indicados en los literales a) y b) de este artículo. De existir ingresos adicionales no petroleros, éstos se destinarán al Fondo de Estabilización. Cuando se declare estado de emergencia nacional, solo se podrá disponer del 50% de los recursos indicados en los literales a), b) y d) de este artículo. El Ministro de Finanzas o los funcionarios públicos que cambien el destino de estos fondos, serán destituidos por la autoridad competente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar". Este, señor Presidente, el texto alternativo presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el texto leído, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo sobre el texto leído del Artículo 35, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. De sesenta y tres diputados en la sala, todos votan por el artículo propuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Encarecería a los compañeros legisladores amazónicos permanecer en esta sala para ese gran esfuerzo de aprobar esta Ley. Conjuntamente festejaremos, una vez aprobada esta Ley. Punto de orden, honorable Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. ..me determina a pedir este punto de orden. Este Congreso Nacional trabajó ayer en jornada normal cinco horas, hasta las tres de la tarde; en la noche, a partir de las ocho de la noche y hasta las dos y media de la mañana, trabajó siete horas más, vayamos sumando: doce

horas y media. Este Congreso Nacional, a pesar de que no tiene obligación legal de trabajar en viernes, aquí está trabajando: a partir de las once de la mañana vamos hacia la sexta hora, vamos sumando, señor Presidente. En las últimas treinta horas el Congreso Nacional ha trabajado hasta este momento dieciocho horas y lo han hecho en general en forma responsable, en forma seria, en forma atenta, con el concurso de todos en un tema tan trascendental como es éste. Voy y aterrizo a mi punto de orden. Atención, conciudadanos. Cuando usted hace un momento dudaba de que hubiese quórum, aquí en el Congreso Nacional y probablemente usted iba a decir: No hay quórum y, por lo tanto, luego de dieciocho horas de esfuerzo, voy a convocar el lunes o el martes, los camarógrafos de la prensa nacional acudieron presurosos a tomar esa pequeña endiá, ese matiz, ese adarme, ese gramo de problema o de negativismo del Congreso para sacarlo por la prensa. Yo aprecio, estimo y quiero a mis colegas de la prensa, me juego por ellos, pero hago notar porque es mi derecho y apego al equilibrio, a la justicia, al honor y a la moral, no es justo que después de dieciocho horas de trabajo esforzado, en treinta horas de jornada y de cronología, por un pequeño detalle y un pequeño matiz, la prensa estaba dispuesta a cargarnos la artillería encima. Eso no es justo y con respeto yo reclamo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti y honorables señores legisladores: Puede haber quedado en el grado de tentativa. No hay nada consumado. Venturosamente el Congreso sigue trabajando con responsabilidad con patriotismo y continuamos demostrando dentro de este mismo espíritu que vamos a seguir tratando el tema de esta importante Ley. Por favor voy a dar paso al próximo artículo y ahí se concederá la palabra a los legisladores que han solicitado. Siguiendo artículo, señor Secretario. Honorable Váscquez.-----

EL H. VASCONEZ SURATY. Señor Presidente, quiero pedir la reconsideración del Artículo 35 para esta sesión. Señor Presidente, estoy pidiendo la reconsideración de este artículo para esta misma sesión, por favor.-----

SE ENCARGA LA PRESIDENCIA AL HONORABLE RRYNALDO YANCHAPAXI CANDO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, les ruego a los señores legisladores no interrumpir al colega. Proceda al trámite de la reconsideración solicitada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el honorable Vásconez al Artículo 35 por favor, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados presentes, uno vota por la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 36. Suprímase de la octava Disposición Transitoria todo el texto que consta después de las palabras "Presidente de la República" y al final de la Disposición Final primera agréguese las palabras "con derecho a voto". Hasta aquí el texto del Artículo 36, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Se han formulado observaciones a este artículo, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tómese votación según el texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión del Artículo 36. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, cincuenta y nueve se pronuncian a favor del texto del Artículo 36.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo VII. De las reformas a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Registro Oficial 711, de 15 de noviembre de 1978. Artículo 37. Texto de la Comisión. Sustitúyase el Artículo 3 de la Ley de Hidrocarburos por el siguiente: El transporte de hidrocarburos por oleoductos poliductos y gaseoductos, su refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización serán realizados por PETROECUADOR, según se establece en el segundo inciso de este artículo, o por empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia en esas actividades legalmente establecidas en el país, asumiendo la responsabilidad y riesgos exclusivos de su inversión y sin comprometer recursos públicos, según se prevé en el tercer inciso de este artículo. Cuando PETROECUADOR realice las actividades previstas en el inciso anterior, podrá hacerlo directamente o delegarlas celebrando contratos de asociación, consorcios de operación o mediante otras formas contractuales vigentes en la legislación ecuatoriana, también podrá constituir compañías de economía mixta. La adjudicación de estos contratos se sujetará a los procedimientos de licitación previstos en el Artículo 19 de esta Ley. La delegación por parte de PETROECUADOR en ningún caso implicará transferencia de dominio de los bienes e instalaciones que en la actualidad son de PETROECUADOR o sus filiales. Cuando las actividades previstas en el primer inciso de este artículo sean realizadas en el futuro por empresas privadas que tengan o no contratos suscritos de exploración y explotación de hidrocarburos éstas asumirán la responsabilidad y riesgo exclusivo de la inversión, sin comprometer recursos públicos y podrán hacerlo previa autorización directa expedida por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo, previo el informe del Ministro del ramo, de conformidad con el Artículo 7 de esta Ley, autorizándolas a ejecutar cualquiera de estas actividades. Estas empresas también podrán ser autorizadas a realizar actividades de transporte por ductos construyéndolos u operándolos a través de compañías relacionadas, por sí solas o en asociación con compañías especializadas en tales actividades. En casos de ductos

principales privados para el transporte de hidrocarburos por tratarse de un servicio público, el Ministro del ramo, previa autorización del Presidente de la República y contando con el informe favorable del Procurador General del Estado, celebrará con la empresa o consorcio autorizado el respectivo contrato que regulará los términos y condiciones bajo los cuales podrá construir y operar tales ductos principales privados. El mencionado informe del Ministro del ramo deberá contener la certificación de que el proyecto se apega a normas internacionales de calidad API o DINC y de que se contemplan todas las normas de seguridad en lo que respecta a la protección del ambiente". Hasta aquí el artículo. Informo a la Sala, señor Presidente, que Secretaría General no ha recibido observaciones escritas respecto de este artículo después de la hora de presentación por parte de la Comisión del informe en debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo observaciones, procédase a votar el artículo. Un momento. Me atengo a lo informado por Secretaría, pero no hay inconveniente en concederle la palabra. Honorable Dotti, tiene la palabra.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: Voy a renunciar a mi derecho a la protesta, voy a renunciar a mi derecho a que mis observaciones se debatan en este Artículo 37 para agilizar el proceso. Pero, como tengo un compromiso de quien preside la Comisión Económica, que es un compromiso de honor y va usted a ver de qué se trata. Le voy a pedir que disponga, muy comedidamente y con respeto a la Secretaría, que se lean mis observaciones a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, con lo solicitado por el honorable Dotti.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Las observaciones formuladas por el honorable Marcelo Dotti, están fechadas el 21 de febrero del 2000, ingresadas en Secretaría General el 22 de enero con trámite 20600, anuncié que consta del propio informe, haber sido recibidas las

observaciones escritas que fueron remitidas a la Comisión. El texto de la observación del honorable Marcelo Dotti, es como sigue, referida al capítulo de hidrocarburos. Capítulo séptimo de las reformas a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Registro Oficial 711.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito por favor, encarecemos nuevamente a los señores legisladores no abandonar la sala de sesiones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Registro Oficial 711, de 15 de noviembre de 1978. En el Artículo 37 es necesario aclarar los procedimientos a los que debe sujetarse PETROECUADOR y las empresas privadas. Por lo que sugiero incluir en la redacción los siguientes textos: A continuación de: "legalmente establecidas en el país", inclúyase "PETROECUADOR, se sujetará a las disposiciones de esta Ley y a las de su Ley Especial, a las empresas privadas, etcétera, etcétera". La parte final del texto del Artículo 37 sustitúyase por el siguiente: "A continuación de "bajo los cuales" inclúyase "prestará este servicio especialmente sobre su construcción, fiscalización, operación, ampliación y reversión al Estado de tales ductos". En el Artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos, agréguese el siguiente texto: "A continuación de "el Instituto Geográfico Militar, elaborado digitalmente y georeferenciado con fotografía aérea vertical a color actualizada, la información se presentará en formato digital y compilado en un medio de almacenamiento común". En el segundo inciso del primer inciso innumerado de la Ley No. 9809, publicada en el Registro Oficial No. 12, del 26 de agosto de 1998, luego de las palabras "40%" agréguese lo siguiente "en la que estarán incluidos el impuesto a la renta y las regalías"; y, sustitúyase en el último inciso del mismo, la frase final que dice: "así como las obligaciones tributarias conforme a la ley" por el siguiente texto "así como las demás obligaciones tributarias conforme a la Ley; sin embargo, los costos y gastos correspondientes de la producción a la producción base, serán recuperados por la contratista

en especie de esa producción base". Estas las observaciones referidas a este capítulo, formuladas por el señor legislador Marcelo Dotti, señor Presidente.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente y señor Secretario. Como se entenderá, yo no pretendo para ganar tiempo, en beneficio del tiempo, abundar demasiado en los porqués y en el sustento de estas observaciones que Secretaría acaba de leer. Pero se trata de que como se confiere al Presidente de la República y está bien que se le confiera la facultad de determinar él, con informe del Procurador y del Ministro de Energía, qué se hace con la industria petrolera en beneficio del erario y en beneficio de la liquidez económica del país. Hay que regular de alguna manera fortificando el papel contralor, no operativo, no empresario del Estado ecuatoriano y de PETROECUADOR, a eso apuntaban mis observaciones. He conversado con el señor Presidente, doctor Aguayo, con mi compañero ingeniero Alfredo Serrano y voy a pedirle al señor ingeniero Alfredo Serrano, por su intermedio, señor Presidente, que tenga la gentileza de contestar a esta demanda mía que fue legítima y que no ha sido recogida por la Comisión. Yo permanezco de pie pacientemente, porque tengo un segundo capítulo, en donde voy a exponer algo muy brevemente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti, lo procedente es recoger las observaciones tuyas y eventualmente de otro legislador que parece que están presentadas, y que el honorable Alfredo Serrano se pronuncie en conjunto.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Entonces, señor Presidente, ¿me permite usted continuar si Alfredo Serrano va a responder esto después en conjunto?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: La materia crucial petrolera este momento, lo fundamental, la esencia, porque

la economía ecuatoriana está quebrada y la única esperanza y expectativa que tiene esta economía en colapso es el petróleo, y dentro del petróleo hay un capítulo esencial, trascendental, que es la transportación nueva de crudos pesados que nos va a salvar de la banca rota actual. Pero para que esta transportación, léase mejor, la construcción del tubo nuevo del OCP tenga eficiencia, eficacia y éxito, tiene que pasar forzosamente por algunos capítulos. El primero, le ruego al señor don Alfredo Serrano, poner atención: "La auditoría y fiscalización de la obra de principio a fin", ¿para qué? para que la empresa o el consorcio de empresas, las cinco empresas hermanas que se van a encargar de esta construcción, nos entreguen a los ecuatorianos y a PETROECUADOR una cifra confiable y creíble. Hace 3 meses la inversión de esta construcción costaba 450 millones de dólares; en 90 días, sin que los términos del dólar hayan variado a niveles internacionales, han variado aquí, no afuera, sube a 700 millones de dólares. Yo me pregunto ¿por qué? La gente dice no os preocupéis, esa es plata de las empresas, allá ellas. No es así, 450, 500 o 700 millones de dólares serán pagados por el esfuerzo del Fisco ecuatoriano, porque es a nosotros a quienes nos van a deducir el costo del peaje y del transporte del nuevo crudo pesado. Por eso es que yo exijo que las empresas nos cuenten por qué mensuraron esta inversión en 700 millones de dólares, luego de que 80 días antes, no 90, esa inversión no pasaba de 450 millones. Entonces, fiscalización, inteligencia y diseño del tubo a cargo de PETROECUADOR y del Estado ecuatoriano fiscalización permanente de principio a fin en la construcción del nuevo tubo. Segundo, hay unas siglas internacionales que se llaman COT y ustedes legisladores, saben a qué se refieren estas siglas, es, construcción, operación y transporte del crudo. Cuando el consorcio de empresas haya amortizado su inversión, es derecho del Estado ecuatoriano exigir la reversión del tubo para favorecerse de la tarifación, como hoy ocurre con el SOTE actual y que le reporta 80 millones de dólares anuales al erario y al Fisco ecuatoriano, eso no se hace constar en el

proyecto y no quiero decir que esa omisión sea de mala fe, que se haya recibido estímulos económicos por debajo de la mesa para regalarle al consorcio de 5 empresas después de 15 o 20 años esa tarifación. No quiero pensar mal, pero exijo que en esta Ley o en una próxima reforma a la Ley de Hidrocarburos, conste la obligación de revertir el COT una vez que se haya cumplido la tasa de retorno y la amortización en favor del Estado ecuatoriano. No hacerlo sería estarle regalando al consorcio no menos de 60 millones de dólares anuales, así de simple, esa es mi exigencia. Tercero, en materia de plazo. Obviamente el plazo de aprovechamiento de estas 5 empresas de este Consorcio que construirá el OCP va a depender del rango y del volumen de la inversión. Pero la Ley dice que y habla de un plazo de 20 años, sin embargo, es intención del Consorcio ampliarse el aprovechamiento a 25 años cuando el plazo se cumpla y la amortización haya sido consumada. Yo exijo en nombre de mi partido, que se establezcan nuevos términos contractuales, es decir, que no se prolongue el plazo gratuitamente, graciosamente, sin nuevos condicionamientos. Y un cuarto punto, ¿qué va a suceder cuando después de la novena y décima ronda aparezcan una, dos o tres empresas aparte de estas cinco hermanas que quieran extraer y aprovechar nuevo crudo ecuatoriano? ¿por dónde van a transportar ese crudo, si a lo mejor las 5 empresas del Consorcio más PETROECUADOR, tienen saturado ya la posibilidad y la capacidad de transportación? ¿va a establecerse un monopolio irritado contra esas nuevas empresas? No podemos permitirnos por tanto, es indispensable e inapelable que en la Ley conste la obligación del actual Consorcio de ampliar y expandir el tubo para el nuevo petróleo, para que le cobren a las nuevas empresas el peaje, más un porcentaje de la amortización por esa expansión. En su defecto, si el Consorcio no quiere operar así, deberá ser derecho de las nuevas empresas, invertir en esa expansión bajo un acuerdo con las tenedoras y operadoras del OCP. Estas son las observaciones que hago y que si no se recogen en esta Ley, vamos a tener con el tiempo, gravísimos y profundos perjuicios para el erario

ecuatoriano en millones de dólares. Esa es mi preocupación en términos ya conceptuales. Yo le pediría, por su intermedio, a Alfredo Serrano, que me la satisfaga. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. El honorable Kléver Ron.

EL H. RON KLEVER. Señor Presidente, compañeros diputados: En primer lugar, un reconocimiento y agradecimiento a todos los colegas legisladores que tuvieron la bondad de apoyar la propuesta de los diputados amazónicos en lo referente a que se respeten los fondos que por derecho y por ley nos corresponden. Este es un tema que ha preocupado mucho a la opinión pública y a la ciudadanía en general. Estamos conscientes que el área petrolera va a constituirse en el soporte de este nuevo Ecuador que todos queremos y, como legisladores, jamás podremos oponernos al desarrollo, al incentivo hacia la inversión extranjera y más aún a tratar de eliminar la desocupación que al momento se encuentra calculada en un 70% de ecuatorianos. Compartimos la propuesta del señor Presidente de la República, de que hay la necesidad de impulsar el transporte de hidrocarburos por oleoductos, poliductos o gaseoductos. No dudamos tampoco de la honestidad del Presidente de la República, cuando mediante este proyecto de Ley requiere de la facultad para poder contratar o delegar al Ministro de Energía las contrataciones, concesiones, sin los trámites adecuados de licitación, porque también reconocemos que estos trámites producen demora, son trámites engorrosos que a cualquier inversionista le desaniman porque tiene que presentar hasta el certificado de bautizo. Pero no por ello, tenemos que nosotros de una manera apresurada, sin el análisis necesario, seguir avanzando en la discusión de este tema. Ayer el arquitecto Sixto Durán-Ballén hizo una propuesta muy razonable al Congreso Nacional, entiendo que por el ánimo de demostrar ante el pueblo ecuatoriano de que este Congreso Nacional desea manejarse con una nueva imagen de trabajo, no dio paso a esa propuesta de suspenderse la sesión del Congreso para que exista una mayor participación en el debate

de estos temas muy álgidos para el pueblo ecuatoriano. Soy miembro de la Comisión de lo Económico, lo vuelvo a ratificar como lo dije ayer y con el respeto que quiero demostrarle al Congreso Nacional y al pueblo ecuatoriano, por intermedio suyo, señor Presidente, me voy a referir a una visita que se presentará dentro de la Comisión por parte del honorable diputado Marcelo Dotti. En esa ocasión, cuando la Comisión estaba recibiendo sugerencias, recomendaciones de diferentes organismos que querían presentar propuestas alternativas a este informe de Comisión, el diputado Marcelo Dotti con la verticalidad que le caracteriza, con la frontalidad de presentar los problemas ante el pueblo ecuatoriano, nos manifestaba que dentro de la comisión existían elementos extraños que estaban asesorando para la presentación de este informe y que por lo tanto merecía un tiempo para que este informe sea aclarado de qué manera fue elaborado en su totalidad. Por ello, como miembro de esta Comisión y por tratarse de un tema muy delicado para el país, se que cada uno de los honorables que están aquí presentes, tendrán muchas dudas, tendrán muchas preocupaciones en este proyecto de Ley que corresponde exclusivamente a la revisión de hidrocarburos. Por ello, señor Presidente, comedidamente le solicito que usted suspenda esta sesión para el próximo día martes con la participación de la mayoría de los parlamentarios, si es posible de los 123 legisladores y podamos discutir con claridad, con frontalidad esta Ley de Hidrocarburos que merece una atención más mesurada y más sentida por todos los congresistas. Esto propongo, mociono y deseo que lo ponga en consideración, caso contrario nuestro bloque este momento abandona la sala para que tengamos la oportunidad, con más tranquilidad, a partir del día martes proceder a analizar este proyecto de reformas. Muchas gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable, señor diputado, la convocatoria para el tratamiento de esta Ley tan importante ha sido hecha a todos los 123 diputados, y no es responsabilidad de la Presidencia ni de los honorables

legisladores aquí presentes, que no estén otros miembros, Por eso le voy a pedir de la manera más comedida, usted sabe, señor diputado, que el país está esperando esta Ley y yo sé y apelo a su patriotismo, que usted continuará colaborando y esta Ley seguirá adelante. Este es el pedido que lo hago de la manera más comedida, señor diputado, hasta que tengamos el quórum y podamos continuar con el tratamiento de esta importante Ley. Mientras tanto, vamos a continuar con el debate y tiene la palabra el honorable Abelardo Becerra.-----

EL H. BECERRA CUESTA. Gracias, señor Presidente, por concedermela palabra, estaba cansado de pedirla. En la Ley anterior de la Estabilización Petrolera quería intervenir, como amazónico tampoco se me dio oportunidad. Pero brevemente debo hacer una observación al Artículo 37, que desde luego agradezco a la Comisión que aceptaron una sugerencia mía en el tercer acápite, en la contratación para el transporte de hidrocarburos o para la construcción del oleoducto. Simple y llanamente quisiera rogarle al Presidente de la Comisión, que acepte mi sugerencia, que luego del informe favorable del Procurador General del Estado, que fue mi opinión, que también como se trata de un contrato, que lo incluya el informe de la Contraloría General de la Nación. Amargas experiencias tenemos nosotros en la amazonía cuando se construyó el oleoducto, la empresa Williams Brothers, el oleoducto que fue de Texaco se lo reintegró al Estado a los 20 años de servicio, pero se nos reintegró casi como chatarra. Pienso que es hora, no quiero hablar de los contratos, que ya escucho voces que dicen que es un contrato que va a adolecer de muchas irregularidades. No quiero anticipar conceptos, pero sí poner en alerta que este tipo de contratos, en un acto de justicia a los municipios amazónicos, cuando menos eso se nos reconozca, en la construcción del oleoducto que sí consta en el contrato, el pago de ocupamiento de vía pública y de territorio dentro de todos los linderos de los cantones, que hasta ahora nunca se nos ha pagado un centavo. Quisiera que cuando menos en esta ocasión sí se tome en cuenta el

criterio de los diputados que estamos aquí reclamando por nuestra región históricamente abandonada. Quiero decir también, que mucho dudo que la Ley en el artículo anterior que acabamos de aprobar se dé cumplimiento, el Artículo 35. Quiero refrescar la memoria de los amazónicos, quiero también expresar mis dudas en el sentido que los amazónicos más parece que estamos aquí como número o se nos toma como tal. Cuando se trataba de aprobar la proforma presupuestaria bajo presiones, se dijo que el 40% de la Ley de Estabilidad Petrolera que estaba en ese entonces considerada como contraparte nacional para créditos internacionales, se nos iba a consignar inmediatamente. Pero pregunto a los diputados amazónicos ¿Cuándo se consignó un solo dólar? ya lo dijo el diputado de Sucumbíos, Eliseo Azuero, el Ministro de Obras Públicas fue a Sucumbíos y ¿qué dijo de la asignación? ¿cuánto existía? cero dólares. Diputados de la Amazonía, les convoco ahora a que dejemos de ser número, a que dejemos de ser considerados los que solo hacemos grupo y presencia, y comencemos desde ya como estamos unidos a reclamar que esta ley sí se cumpla. Ya lo dijo Eliseo Azuero y todos los amazónicos, nuestro reclamo no ira en la vía legal, lamentablemente en el país se vuelve una costumbre reclamar exclusivamente por la vía ilegal, ese es mi temor y rogaría al señor Presidente de la Comisión si está presente, que acoja mi sugerencia, que para el contrato de transporte o la construcción del nuevo oleoducto, señor diputado Serrano, por intermedio del señor Presidente, que sea también previo el informe favorable del señor Procurador General de la Nación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente, señores diputados: Cuando con motivo de la primera discusión de este proyecto de Ley hablamos sobre los criterios y discutimos sobre los mismos, yo me había permitido hacer varios comentarios sobre la dolarización, sobre telecomunicaciones, sobre la Ley de Hidrocarburos, entre otros, e indiscutiblemente

que la primera disposición de acuerdo al Reglamento y sobre todo a la Ley, sirve para que la Comisión recoja esos criterios y creo que en gran medida, no necesariamente todos los criterios tienen que ser recogidos, pero en gran medida la Comisión ha recogido el criterio del Congreso Nacional y en lo que tiene relación a este capítulo de los hidrocarburos, creo que también ha recogido en gran parte lo que sirvió de argumentos en el primer debate de parte de los señores legisladores. Pero creo que es importante, muy brevemente, hacer dos o tres puntualizaciones antes de entrar en el fondo de la discusión de este artículo y del siguiente artículo, del Artículo 38 que tienen íntima correlación entre los dos artículos. Escucho yo a los señores diputados, que merecen o se merecen indiscutiblemente todo el respeto y la consideración de sus opiniones, pero parece que hay una gran confusión cuando se nos dice que habría que pedir el criterio a la Contraloría y a la Procuraduría, para saber cuál es el criterio de estas dos instituciones de control del Estado en contratación pública; y, digo que me llama la atención, porque aquí no estamos discutiendo ningún contrato, en primer término; aquí no estamos hablando de un contrato del Estado, en segundo término; lo que estamos es tratando de abrir la gran posibilidad que necesita el Ecuador para que de acuerdo al Artículo 248 de la Constitución Política vigente, se puedan delegar los servicios públicos a la empresa privada y cuando los servicios públicos son construidos por la empresa privada, esos contratos no son susceptibles de informe ni de la Contraloría ni de la Procuraduría. Yo rogaría los comentarios de mis buenos amigos, que se sirvan pedir el uso de la palabra para que se los haga, pero yo creo que el respeto que merecemos como yo guardo respeto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco que se dirija a la Presidencia.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Sí, señor Presidente. Pero es que me molestan los comentarios cuando son comentarios que quieren distraer la atención de quien está haciendo el uso

de la palabra o que quieren insinuar ciertas cosas que yo no las voy a aceptar ni por asomo ni por parecido. Soy un hombre frontal en mis cosas, vertical en mi procedimiento, y si alguien tiene algún cuestionamiento en la forma que estoy planteando las cosas, que se sirva pedir a través suyo, el uso de la palabra para que pueda puntualizar lo que se trata de insinuar, porque caso contrario...-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL PRESIDENTE TITULAR DEL CONGRESO NACIONAL, INGENIERO JUAN JOSE PONS ARIZAGA.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, honorable Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Entonces, señor Presidente, estamos hablando aquí del Artículo 248 de la Constitución, "De los servicios públicos". El Artículo tercero de la Ley de Hidrocarburos dispone que cuando se quiere construir oleoductos, refinerías, gasoductos, terminales, se pueden hacer por dos vías: por PETROECUADOR o por contratos de delegación y esta es otra de las formas en que se contrata. Si PETROECUADOR quiere hacer un oleoducto, tiene la capacidad legal para poder hacer ese oleoducto; si PETROECUADOR quiere hacer una refinería, tiene la capacidad legal para hacer la refinería, pero como se trata de fondos o de inversiones que provienen del sector público, de acuerdo a la Ley de Contratación Pública tienen que someterse a un proceso de licitación. Si estamos hablando entonces, de estos contratos de delegación a través del Artículo 248 de la Constitución, puede delegar esa contratación PETROECUADOR, como en el caso del oleoducto que se está tratando este momento o como el caso de una posible refinería, de un gasoducto o de terminales. El señor diputado Dotti había hecho algunas observaciones que me parecen pertinentes. En el caso de la fiscalización, creo que si bien es cierto que la inversión va a ser del sector privado, no es menos cierto que esa inversión tiene que amortizarse en el tiempo, y al amortizarse en el tiempo tiene que tener parámetros de medición para saber cómo y cuándo se va a amortizar esa

inversión, y esto depende del monto, depende de la tarifa y depende del volumen del transporte. Hoy en día en el mundo de las finanzas, cuando se trata de hacer una refinería, cuando se trata de hacer un oleoducto o cuando se trata de hacer un gasoducto, alguien tiene que garantizar esa inversión, y cuando hay que ir al mundo financiero le preguntan al inversionistas, ¿usted cómo me va a garantizar esa inversión? Y aquí hay un término que se utiliza muy frecuentemente, que quiere decir transporta o paga, ship or pay, se dice en inglés, este transporte o paga quiere decir, que la empresa privada que va a hacer la inversión, tiene que garantizar a quien le va a financiar esa inversión un mínimo de transporte que garantice el repago de esa inversión. Entonces, esto es algo que hay que tomarlo muy en cuenta, porque es parte de un condicionamiento que les exigen posiblemente los inversionistas a quienes van a ejecutar esa obra, para saber cómo se va a recuperar. Aquí entonces tenemos que saber que el monto de la inversión tiene que estar desde el proyecto mismo, para saber en qué consiste el proyecto, cuáles son los términos técnicos de ese proyecto y cuál es el monto de esa inversión. Por esto creo que es muy saludable la inquietud del diputado Dotti, para que esa fiscalización, esa auditoría, exista desde el primer momento en que se construya un oleoducto, que se construya un gasoducto o que se construya una refinería o cualquiera otra de las cosas que por delegación puede hacer PETROECUADOR. En cuanto a la ampliación de ese oleoducto, también es cierto que el señor diputado Dotti, con las reflexiones que ha hecho, tiene toda la razón, porque puede suceder en la práctica lo que ha sucedido con el SOTE, en que el SOTE está totalmente copada su capacidad de transportación y que, sin embargo, en este caso puntual del SOTE, que por falta de capacidad económica no ha podido hacerse una ampliación que le permita evacuar más de 40 mil barriles diarios de producción que están ahí en los campos petroleros. Entonces, si es que la empresa privada va a construir un nuevo oleoducto de crudos pesados, lo lógico sería que la Ley contemple la prioridad que tiene el ejecutor y el inversionista de ese oleoducto para hacer

la ampliación ante un requerimiento ya sea del Estado ecuatoriano a través de PETROECUADOR, o un requerimiento de cualquier otra compañía. Si es que ese requerimiento no es atendido por la empresa que construyó o que opera ese oleoducto, el país no puede perder producción petrolera y exportación petrolera porque a la empresa privada que invirtió no le da la gana o no le interesa o no le es conveniente o no le es rentable esa ampliación. Por eso, guardando el principio de la prioridad, creo que quien tiene interés en ampliar un oleoducto, si no se utiliza ese principio de la prioridad tiene el Estado ecuatoriano a través de PETROECUADOR o cualquier otra empresa privada interesada, la posibilidad, la capacidad, de poder construir la ampliación de ese oleoducto. En cuanto al sistema COT, la Ley que actualmente rige al sector petrolero, contempla la entrega que tiene que hacer a las inversiones que se hace en cualquiera de estos proyectos a PETROECUADOR o al Estado ecuatoriano, a través de PETROECUADOR, si mal no recuerdo es el Artículo 29 el que obliga, una vez amortizadas estas inversiones, que revierta al Estado ecuatoriano, pero aquí no existe reversión porque no hay inversión del Estado ecuatoriano. Entonces, lo que valdría la pena es tener como concepto para que contractualmente, porque no estamos hablando del oleoducto, estamos hablando de una gama de posibilidades de delegación de servicios públicos, para que en los contratos, PETROECUADOR o el Estado ecuatoriano a través de esta delegación, tome en cuenta la entrega de acciones del operador con los activos de esa inversión. Por último, hoy en día de acuerdo a esta Ley, se establece la obligatoriedad que tiene contractualmente PETROECUADOR, con todas las compañías que hacen explotación y exploración petrolera, de garantizar la evacuación del petróleo. Como ahora se va a posibilitar la construcción de más oleoductos, no es de un oleoducto, ojalá sean cinco o seis oleoductos los que se construyan en el país, o cinco o seis refinerías o gasoductos, creo que es importante que en el caso puntual, esos contratos que actualmente están en vigencia, donde hay el compromiso y la obligación del Estado ecuatoriano de garantizar la evacuación del petróleo,

se los modifique...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pérez, un minuto, por favor.

EL H. PEREZ INTRIAGO. Se los modifique para poder guardar armonía con la Ley. En cuanto al Artículo 38, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el Artículo 37, honorable Pérez. Vamos artículo por artículo, por favor. No hemos aprobado el Artículo 37.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Bueno, está bien. Le ruego, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el Artículo 38 le daré la palabra.

EL H. PEREZ INTRIAGO. Estos han sido los comentarios, reforzando la tesis del señor diputado Dotti, que a excepción del COT, que está contemplado en la misma Ley, coincido plenamente con esas observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Quería no referirme al artículo sino a una proposición que habría hecho el diputado Klever Ron. No podemos ni debemos dejar en la conciencia de los colegas legisladores que tan gentilmente se dignaron respaldar las aspiraciones de los amazónicos, decía, dejar en la conciencia que somos un grupo de utilitaristas. También quiero coincidir con el honorable, Ron en el sentido que de pronto hace falta mayores argumentaciones y análisis, pero eso no quiere decir que se puede abandonar la sala; por el contrario, creo que puede caber bien una nueva proposición en la que se pueda diferir el tratamiento de los artículo en donde encontramos serias controversias, en la misma sesión, continuar con los siguientes y creo que los compañeros legisladores amazónicos habrían tenido el tiempo necesario para

analizarlos. Lo que quiere dejar expresamente claro, es que conociendo las cualidades humanas y morales de los colegas legisladores, posiblemente, la sugerencia del diputado Ron obedezca a la calentura del momento, a un eventual ofuscamiento. Y quiero pedirles a los compañeros amazónicos, que demostremos lo cívicos, los profundamente democráticos que somos en el debate y que estamos dispuestos a canalizar toda esta expectativa que tiene el país para lograr la aprobación de esta Ley con el diferimiento planteado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Azuero. Yo realmente quisiera apelar a la sensibilidad de los legisladores que hemos trabajado intensamente en esta Ley, tenemos una enorme presión por aprobar esta Ley, bien aprobada, hagamos el máximo esfuerzo para aprobarla el día de hoy, pero hagamos el máximo esfuerzo. Y, definitivamente, el país entero está ante la expectativa de esta Ley y no solamente el país, sino una serie de organizaciones internacionales. Me vi obligado a encargar la Presidencia, porque justamente vinieron autoridades monetarias acompañadas de los funcionarios del Fondo Monetario Internacional, inquietos por esta ley. Honorable Dávila.-----

EL H. DAVILA EGÜEZ. Señor Presidente, compañeros legisladores: Quiero compartir la preocupación que manifestó hace un momento el honorable Dotti. Creo que estamos en los Artículos más importantes de este proyecto de Ley, creo que estamos en uno de los sectores de mayor futuro en el Ecuador y no podemos actuar con ligereza, no vayamos a estar rifando las joyas de la corona. Estamos hablando del tema petrolero y tenemos que velar, tenemos que cuidar que las cosas se hagan con transparencia, que las delegaciones y las inversiones en este sector sean efectuadas con absoluta corrección. El 21 de enero creo que recibimos un mensaje del pueblo ecuatoriano, el pueblo está harto de la corrupción, el pueblo nos exige transparencia. Y me preocupa que la primera línea del Artículo 37, hablan del transporte de hidrocarburos por oleoductos, poliductos y gasoductos;

refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización. Estamos hablando de todas, absolutamente todas las fases de la industria petrolera, porque el siguiente Artículo dice, perdón, el tercer párrafo, dice: "Cuando las actividades previstas en el primer inciso de este artículo -aquellas que he leído hace un momento sean realizadas en el futuro por empresas privadas, que podrán hacerlo previa autorización directa del Presidente de la República", ¿qué va a ocurrir en el futuro, si estas actividades llevan a sectores monopólicos, porque varios de ellos van a ser monopolios? ¿qué pasará con un oleoducto, un oleoducto Esmeraldas - Quito, por ejemplo? Un poliducto Guayaquil - Cuenca; un poliducto Guayaquil - Cuenca, un poliducto Guayaquil - Machala. Esas van a ser actividades monopólicas y el país aún no tiene una legislación monopólica. En el mes de abril de 1999, yo presenté al Congreso Nacional, un proyecto de Ley Antimonopolio que, lamentablemente, reposa en una de las comisiones del Congreso. Y el país necesita con suma urgencia disponer de una legislación antimonopolio, porque como bien decía el honorable Dotti, la inversión hará una empresa privada, pero quien finalmente va a pagar las tarifas del uso de esa inversión será el Estado ecuatoriano, porque lo que se transporte por esos ductos será producto del Estado ecuatoriano. En consecuencia, para abreviar, yo ruego que en el tercer párrafo, después de las palabras "tales actividades", se incluya la siguiente redacción, con su permiso, señor Presidente, doy lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. DAVILA EGÚEZ. "Sin embargo, cuando el Ministerio de Energía de Minas determine que existe la posibilidad de que tales actividades puedan ser ejecutadas de manera monopólica, dicha entidad deberá promover una licitación pública internacional si considera necesario, con el objeto de precautelar los intereses del país". Repito, creo que es preciso, en aquellos casos en los que se vaya a entregar un monopolio, exigir una licitación pública e internacional.

Creo que debemos cuidar los recursos del Estado, del país. Sin embargo, como tenemos la prioridad de construir el oleoducto de crudos pesados, que eso es realmente urgente, debe decir a continuación: "solo en el caso específico de ductos privados, de ductos principales privados para el transporte de hidrocarburos, por tratarse de un servicio público, se necesitará la autorización, perdón, se hará previa autorización del Presidente de la República, y contando con el informe favorable, como bien mencionaba el compañero Becerra, del Procurador General del Estado y del Presidente de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. En la construcción del nuevo oleoducto de crudos pesados, nosotros estamos en la obligación de velar que esto se haga de manera transparente. Tengo la misma información, un oleoducto que estaba inicialmente valorado en 500 millones de dólares, hoy aparece su inversión en alrededor de los 700 millones de dólares y no digamos que por ser inversión privada no la vamos a pagar, sí la vamos a pagar, vía tarifa. Por eso planteo, y voy a hacer entrega en Secretaría, para que la suscripción del contrato del oleoducto de crudos pesados, cuente con informe favorable del Procurador General del Estado y del Presidente de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Susana González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Señor Presidente: Yo había pedido hace algún tiempito la palabra, por eso es que en este rato estaría un poco desactualizada de lo que iba a hablar. Pero bueno, me alegro por los diputados conscientes de la Amazonía que se han quedado con el respeto que el Congreso y sus compañeros nos merecemos, para tratar esta ley, porque no se les pide a nadie ni se les puede imponer que voten a favor, que estén presentes, que debatan, que si tienen cosas en contra o criterios diferentes a los que aquí se han expuesto, o de acuerdo a la votación de la mayoría, pero que estén presentes, que si nosotros fuimos solidarios y por unanimidad votamos a favor de una justa aspiración

de la Amazonía, lo menos que esperamos es que estemos durante el tratamiento de toda la Ley, pues en el caso de los diputados azuayos, también podemos decir que todos los días están presentes las autoridades de Cuenca, el Alcalde de Cuenca, dejando cosas importantes que tiene en nuestra ciudad, igual que los funcionarios de ETAPA, para estar presentes y respaldar moralmente, y pedir, sugerir e insistir que justamente esa gran aspiración de ETAPA, de una institución que existe desde el año 49, que como decíamos en el primer debate, ha sido un ejemplo de eficiencia técnica, de solvencia, de pulcritud en todo aspecto y que tiene una eficiencia en sus servicios al máximo, con una cobertura prácticamente para toda la ciudadanía en telefonía, en agua potable, en alcantarillado, y que agradecemos y tenemos que decirlo públicamente, a la Comisión de lo Económico, a los vocales de mayoría que hicieron el informe, que respetaron el texto que fue presentado por los diputados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable González, sobre el Artículo 37, tiene algo, por favor.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Ya de ésta, no voy a hablar. Sí, y como usted me dio cuando no había pedido, sino...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdóneme, estaba anotada para el Artículo 37.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Pero no es culpable usted, no, no, creo que el doctor Cordero estuvo antes en la Presidencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada González, ¿tiene algo sobre el Artículo 37?-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Voy a hablar sobre esto y me fui, para no volver a intervenir, nada más con esto concluyo, señor Presidente, porque el doctor José Cordero va a pedir que esa Disposición General Décimo tercera, se agregue como un inciso al Artículo 48 de la Ley...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero estamos en el 37.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Ya, yo sé, pero con esto concluyo y usted, no me para, paro de hablar cuando yo lo decida, pero no necesariamente cuando usted intente hacerme callar. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. Se ha planteado observaciones al Artículo 37.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: El Artículo 37, fue quizás, junto con el 38, los artículos que tomaron mayor tiempo para el análisis y debate en la Comisión. Creo que éste es un tema absolutamente discutido y debatido, hay algunas observaciones que van para aumentar los límites del control; hay otras que van para liberarlo. Yo creo que sí son válidas dos observaciones que me permito poner a consideración para que se incorporen. Cómo no íbamos a poner, que transcurrido un plazo máximo de 30 años, la inversión del oleoducto retorne al Estado. Creo que es el planteamiento del honorable Marcelo Dottí, y en este planteamiento de que retorne hemos conversado con algunos diputados. Señor Presidente, yo le pediría que en especial los diputados Neira y Dottí, en este tema, y los señores miembros de la Comisión, yo les quería pedir que se incorpore esta observación de que al final de un período máximo de 30 años, retorne la inversión del oleoducto a propiedad del Estado. Pueden haber muchos argumentos de lo que es una inversión privada, muchos argumentos, pero el pueblo ecuatoriano debe entender con claridad que quienes hacen la inversión deben calcularlo también, que al final de 20 años u tasa interna de retorno está cubierta, que el Estado podría renovar un plazo máximo de 10 años adicionales, y que este tema podría ser importante para que retorne 30 años después al Estado. Yo sí quisiera que este tema no lo incorporemos en el Artículo 37 para no complicarnos, pero sí lo acojo para que sea debatido y luego votado. El segundo tema sí quisiera que se incorpore, que en los

informes previos que deban realizarse por parte del Ministro de Finanzas, se incorpore una auditoría de costos, porque necesariamente la auditoría de costos nos va a permitir en el futuro lo que dice a continuación el Artículo 38, y es que el Ministro de Energía determinaría ante una controversia, cuál sería la tasa de transporte, la tarifa de transporte que corresponde. Por consecuencia, acojo el hecho de que el Ministro de Finanzas, el Ministro de Energía incorporen en su informe, el estudio y el control de una auditoría de costos. Con ese agregado, les pediría a los señores diputados, mantengamos el texto original, ha sido ampliamente debatido y que se someta a votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el Artículo 37 con la observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 37, la observación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, por favor. Honorable Neira.

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias. Señor Presidente: En el mismo sentido de la intervención del honorable Aguayo, también quisiera pedirle que me atienda. Yo quisiera sugerir dos textos, dos incisos concretos al final de este Artículo. El primero que diga: "El Ministerio del ramo realizará en forma permanente la fiscalización y auditoría de costos de la construcción y operación del oleoducto de crudos pesados". Y la segunda, el segundo inciso es general para todos los temas que abarca el Artículo que se está debatiendo, que diga lo siguiente: "Una vez amortizada la inversión en cualquier proyecto de los mencionados en este Artículo, las acciones de la operadora y los respectivos bienes pasarán al Estado ecuatoriano, a través de PETROECUADOR". Esas son las puntualizaciones concretas que quería sugerir y le pido al señor Presidente de la Comisión de lo Económico que me las acepte. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. Someta a votación

el Artículo 37, con las dos observaciones planteadas por el honorable Neira y la que aceptó el honorable Aguayo. No la ha recogido el Presidente de la Comisión. Someta a votación el texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 37, con las observaciones propuestas por el honorable Neira y aceptadas por el señor Presidente de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, de sesenta y dos diputados en la sala, sesenta votan por el texto del Artículo 37.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo 37. Siguiendo Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 38, texto de la Comisión, Sustitúyase el segundo inciso del Artículo 62, por el siguiente: "En los ductos principales privados, las tarifas serán acordadas ente el usuario, entre los que se podrá incluir a PETROECUADOR y la operadora del sistema de transporte. Los nuevos usuarios que desearan contratar capacidad excedente a la comprometida según el Artículo 64 de esta Ley y que no estuvieren de acuerdo con la tarifa ofertada por la operadora, podrán solicitar al Ministro del ramo, que la fije. El Ministro fijará las tarifas tomando en consideración los costos y gastos y una rentabilidad razonable sobre las inversiones, conforme a la práctica petrolera internacional y no podrá, en ningún caso, perjudicar los intereses del operador y del usuario". Este el texto del Artículo 38, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 38. Honorable Sixto Durán-Ballén.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: Si a continuación pudiera aumentarse, cuando dice, que no se perderán los derechos ni del operador ni del usuario, "ni tampoco deberán disminuirse las rentas asignadas para el

desarrollo de la Región Amazónica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente: Al final de la redacción me permitiría solicitar se incorpore lo siguiente: "Sin afectar convenios válidamente celebrados ni fijar tarifas menores a las que cobren las operadoras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo, hay dos observaciones, si fuera tan amable, ¿cuáles acoge la Comisión?-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Este Artículo 38, yo comentaba, fue el más ampliamente debatido. Fue permanentemente recurrente este inciso final al que se refiere el honorable Alvaro Pérez, recurrente permanentemente. Llegaba cada vez con diferente redacción, pero siempre decía lo mismo, que cuando un usuario, a ver, permítame hacer una explicación. Quien va a construir el oleoducto, puede ser una empresa que tenga o no, contratos de exploración y explotación, en consecuencia, si las tuviese sería el dueño el operador y el usuario, las tres cosas la misma persona. Entonces, dice este artículo, que las tarifas cuando haya un nuevo usuario con un excedente de capacidad, esas tarifas serán acordadas entre el nuevo usuario y el operador, hasta ahí está claro. ¿Qué pasa si no hay un acuerdo? Si no hay un acuerdo, el nuevo usuario tiene que ir donde el Ministro de Energía para que ¿de acuerdo a qué? a prácticas internacionales. Segundo, criterios de razonable utilidad, se fije la tarifa como consecuencia de lo cual, una vez que sometido a ese arbitraje que establece la Ley, la tarifa rige. Pero recurrentemente, permanentemente, durante cuatro, cinco, seis días llegaba este último inciso al artículo, que decía lo mismo que trajo el texto original y en esto quiero ser absolutamente transparente. El texto original decía que la tarifa fijada por el Ministro, jamás podría ser inferior a la que un usuario tenga. Pero la pregunta que yo permanentemente hice cuando venía este texto aquí a la Comisión, ¿qué pasa si

el usuario es el mismo dueño y operador? ¿qué pasa? que se presta a una práctica colusoria porque perfectamente se podrían poner de acuerdo los usuarios, operadores y dueños en subir la tasa, entonces, si ellos resuelven por ejemplo, que la tasa se sube a 10 dólares y que ellos mismos se la reparten al final del día o del mes o del año, no podría entrar otra compañía a operar exploración y explotación de petróleo en el país, les cerraríamos las puertas. Por eso me opuse permanentemente a este último inciso y les expliqué con razones a quienes lo llevaron. Este tema ha sido uno de los temas más controversiales del debate de esta Ley, por este tema un bloque específicamente se retiró del debate, porque se decía que se estaba orientando de tal suerte el texto de este artículo, que solamente un grupo de compañías podría intervenir en el país. Yo les pido, señores diputados, les pido que por favor me entiendan que no podemos aceptar reformas al texto de este artículo, que necesitamos mantener la posibilidad de que si hay un desacuerdo, el Ministro de Energía de nuestro país tome la resolución de cuál sería, tomando las prácticas internacionales más una razonable utilidad, la tarifa que puedan tener interesados en participar en exploración y explotación de los hidrocarburos del país. Por favor, señores diputados, permitan que la Comisión mantenga el texto original, no presionemos, con buena intención seguramente, para que mañana más tarde, se preste esto para prácticas colusorias que le hagan daño al país. Por eso le pido, señor Presidente, que someta a votación el texto original de la Comisión sin ningún cambio adicional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti, permíteme, le voy a dar la palabra, pero yo le rogaría que por favor espere que le dé la palabra.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. De pronto usted puede someter a votación sin una apreciación que quiero hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Permíteme, de pronto, pero esperemos a que eso suceda y entonces para que reclame. Honorable

Dotti, tiene la palabra.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Muy gentil, señor Presidente. Cómo nos conocemos usted y yo. Señor Presidente, por su intermedio a mi colega respetado Alejandro Aguayo, el momento en que el nuevo tubo se sature, porque las cinco hermanas metan su crudo y PETROECUADOR también y resulta que haya una, dos o tres empresas que a partir de la novena y décima, honorable Aguayo, recíprocamente le pido atención, estamos al borde de una novena y décima ronda, puede aparecer una o más empresas que encuentren, exploren y aprovechen más petróleo ecuatoriano. ¿Qué pasa si el nuevo tubo de crudos pesados un día se satura y estas nuevas empresas no tienen por dónde transportar? Ahí surge la figura de la expansión del tubo. Decía el honorable Aguayo que puede la nueva empresa apelar al Ministerio de Energía, a la Dirección de Hidrocarburos, con parámetros como las prácticas internacionales, como un sano y equilibrado cobro de peaje que incluya una tasa de amortización y de retorno por la inversión, más el costo de la transportación por barril, librado a la decisión de un Director de Hidrocarburos o de un Ministro de Energía, en todo caso, siempre librado a una posición y a una decisión subjetiva, tremendamente lábil y proclive a la contaminación del estímulo económico y de la corrupción, Para evitar eso cabalmente es que debe constar en la Ley el evento de una expansión frente a la necesidad de que nuevas empresas quieran introducir su petróleo en el tubo. Si es posible por su intermedio, honorable Aguayo, hacer una rectificación al texto; siempre es posible, nada es imposible en materia jurídica y en materia de Ley; nada es imposible, nada está grabado en piedra o en mármol; la Ley es proteiforme y tiene que ajustarse a circunstancias, a exigencias y a eventualidades en el futuro que puedan provocarnos gravísimos problemas y para eso se puede reformar siempre una Ley que por ventura no está todavía sancionada. Le pido al honorable Aguayo, que me acepte, lo hago con respeto pero encarecidamente, para evitar mañana un monopolio de las cinco empresas del Consorcio en contra del nuevo crudo encontrado eventualmente

y con grave perjuicio para el Estado. Una redacción que diga así, dos alternativas: "El oleoducto se expandirá con la inversión del actual Consorcio, dejando en libertad para que éste cobre la tarifa de transporte, la establecida más un porcentaje de amortización por la nueva inversión". Honorable Aguayo segunda opción: Supongamos que el consorcio diga no, no quiero expandir, hay más petróleo de estas nuevas empresas, expandan ustedes, es posible ese evento, es posible, entonces dejar plasmada una segunda opción: "Las nuevas empresas quedarán entonces facultadas para expandir el volumen del transporte del tubo bajo su propia inversión y financiamiento y, por tanto, a cobrar una tarifa que permita una tasa adecuada de retorno por su inversión más el valor del flete por barril". Dos opciones clarísimas que plasmadas en una Ley precautelan el hecho de que mañana nuevas empresas encuentren más petróleo y que se sometan lamentablemente al monopolio irritante de las cinco hermanas que no le permitan transportar, plasmarlo en la Ley, por su intermedio, honorable Aguayo, se lo pido de la manera más encarecida. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán Ballén.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: El texto del Artículo 35 que se lo aprobó hace un momento fue incorporado después de que había la redacción original del Artículo 38 y es por esto que yo sugiero aumentar, he pasado por escrito, que diga "y no podrá en ningún caso perjudicar los intereses del operador ni del usuario ni de las participaciones de la Región Amazónica aprobadas por el Artículo 35 de esta Ley". ¿Qué es lo que dice el Artículo 35? Que si hay exceso, eso va en la participación prevista, a un operador puede decirle ya cumplimos y ese exceso pasa a ser utilidad adicional del operador. El espíritu de la Ley que hemos aprobado en el Artículo 35 es que si hay ese exceso vaya a servir a la Región Amazónica. Por lo tanto también muy comedidamente, no se refirió a esto el diputado Aguayo cuando intervenido anteriormente, no tiene que ver

con los otros aspectos sino con no quitarle a la Región Amazónica el derecho que le acabamos de reconocer al haber aprobado el Artículo 35, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente: Hace un momento yo argumentaba en relación al Artículo 37, la preocupación del diputado Dotti. Me parece pertinente, vuelvo a insistir, pero no podemos de ninguna manera en esta reforma al Artículo 62 de la Ley de Hidrocarburos, hablar del Consorcio de cinco empresas, tenemos que hablar en términos generales porque la Ley es general, no es una Ley específica para las cinco empresas o para las que vengan en el futuro. De tal suerte que con esa observación, yo me permito apoyar la moción del diputado Dotti.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo, perdón, honorable, para escuchar a la honorable Yolanda Andrade.

LA H. ANDRADE GUERRA. Señor Presidente: Yo creo que deberíamos añadir a continuación de la parte final del Artículo: "Asimismo, se mantendrán los beneficios contenidos en las Leyes vigentes", porque tenemos Leyes que benefician tanto a la Región Amazónica como a Esmeraldas por ejemplo; la Ley 40 beneficia a Esmeraldas y la parte norte de las provincias de la Región Amazónica. Entonces, yo si le pediría y le agradezco al arquitecto Sixto Durán-Ballén por habernos respaldado y quisiera que se añada esto, que se respeten las Leyes vigentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Créame que toda la sala tiene la mejor intención de que no se perjudiquen los intereses amazónicos y si hiciese falta agregarlo en una disposición general y hay el consenso con mucho gusto lo hacemos. Lo que pasa es que este tema trata exclusivamente de la tarifa que cobrarían entre un usuario y un operador

privado, que harían aquí los ingresos de los amazónicos, no lo entiendo, pero si hiciese falta yo acojo. Hay esta intención, aunque me apena que algunos diputados amazónicos hayan salido de la sala, me apena muchísimo. Pero eso no tiene nada que ver con el respeto de los derechos ganados por los habitantes de la amazonía y le pediría a la honorable Yolanda Andrade que nos ayude con un texto de redacción para ser incorporado como Disposición General junto con el honorable Eliseo Azuero, al final de la Ley para que queden garantizados y rubricados los derechos amazónicos que con justa razón el honorable presidente Sixto Durán-Ballén así lo plantea. Cuando hago relación al planteamiento del honorable Marcelo Dotti, se está planteando un tema que si, sin duda tiene que ser regulado, esto es qué pasará cuando la capacidad nueva del oleoducto esté saturada y esperemos con la ayuda de Dios que este acontecimiento sea lo más pronto posible, entiendo que la intención del honorable Dotti sería que en primer lugar tendría la opción quien construya, fijando una tarifa de una vez clara con una tasa interna de retorno para la nueva inversión y que si él no lo hiciese, a ver, vuelvo a repetir, entiendo que la intención del honorable Dotti, porque si es esa yo estoy de acuerdo, sería que en caso de que esté saturado el actual oleoducto, el país necesite de nuevos medios de transporte de crudo, le insinuaría a los actuales operadores que hagan la ampliación del oleoducto dejando fijado cuál sería el costo de la tarifa en base al costo de la operación más la nueva inversión, si es eso estoy de acuerdo. Si además de eso dice: Si ellos no estuviesen interesados de hacerlo en un tiempo determinado, será el Estado el que busque otras personas para que inviertan y lo construyan con el mismo criterio de tener clara la tarifa de transporte, correcto, si es eso. Lo único que yo quisiera pedirle al honorable Dotti es que lo redactemos, porque la intención la acogemos, es lógico que quede establecido un mecanismo de ampliación de la capacidad de transporte que tenga el país, estableciendo las garantías necesarias para que la tarifa no sea puerta cerrada para otros inversionistas, por lo que yo le pediría, si me lo acepta

el honorable Dotti, que quede pendiente este artículo hasta que tengamos el texto que él propone y pasemos al siguiente artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, honorable Aguayo, suspendamos el Artículo 38, el debate, pasemos al Artículo 39 señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 39, texto de la Comisión. En el Artículo 64, luego de las palabras "oleoductos y gasoductos", agréguese la frase "de su propiedad" y añádase el siguiente inciso: "Los términos y condiciones para transporte de hidrocarburos por ductos principales privados se establecerán, exclusivamente, mediante convenios celebrados entre operadoras y usuarios, los que tendrán derecho prioritario de acceso para el transporte por dichos ductos, de los volúmenes de hidrocarburos contratados por cada uno de ellos, incluyendo la participación del Estado en los respectivos contratos de exploración y explotación, en iguales términos y condiciones. De haber capacidad excedente a la comprometida en dichos convenios, la operadora deberá ofrecerla al mercado, en términos y condiciones similares para todos los posibles interesados, teniendo el Estado derecho preferente para contratar esta capacidad de excedente en los términos y condiciones ofertados". Este el texto del Artículo 39 propuesto por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 39, honorables legisladores. No hay observaciones, someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 39, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, votación unánime, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo VIII. De las reformas a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Artículo 40. Sustitúyase el Artículo 26 por el siguiente: "Artículo 26. Régimen de las empresas de generación, transmisión y distribución. La generación, transmisión o distribución de energía eléctrica será realizada por compañías autorizadas, constituidas o establecidas en el país, de conformidad con esta Ley y la Ley de Compañías. Las compañías a las que se refiere esta disposición, independientemente de su estructura accionaria, se someterán para todos los efectos, incluyendo el tributario y el laboral, al régimen legal aplicable para las personas jurídicas de derecho privado". Hasta aquí el Artículo cuarenta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 40. Honorable Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias. Señor Presidente: Considerando el Artículo 242 de la Constitución Política, creo que además de la participación conforme indica el Artículo 40, de la participación de algunas empresas, creo que es necesario que luego de la frase "constituidas o establecidas en el país" agréguese lo siguiente: "Pudiendo delegar a dichas compañías o a otras de igual índole, la ejecución de nuevos proyectos en el sector". Porque no se puede simplemente mantener lo que está establecido sino que se de oportunidad a cualquiera de las empresas que cumplan con lo que indica la Constitución y la Ley del Sector Eléctrico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Le pediría, señor Presidente, que por favor nos pueda concretar exactamente el texto para ver si lo incorporamos a través suyo, honorable Moreno, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el siguiente artículo, hasta que

el honorable Aguayo revise el Artículo 40, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Suspenso el Artículo 40. "Artículo 41. Sustitúyase el Artículo 27 por el siguiente: "Artículo 27. De la participación del sector privado. El sector privado podrá participar en el capital social de empresas de generación, trasmisión y distribución de energía eléctrica. Los trabajadores, ex-trabajadores y jubilados del sector eléctrico tendrán derecho a adquirir acciones a precio de mercado hasta por el 10% al capital suscrito en dichas empresas, directamente del Fondo de Solidaridad o mediante compensación, conforme a lo que disponga el reglamento correspondiente. Las acciones en el capital social de las compañías de generación, trasmisión y distribución eléctrica que pertenezcan a entidades que conforman el régimen seccional autónomo u organismos regionales, podrán ser vendidas al Fondo de Solidaridad o al sector privado de conformidad con la Ley, a elección de estas entidades u organismos, y los fondos del producto de dicha venta pasarán a formar parte del respectivo patrimonio de la entidad u organismo". Hasta aquí el Artículo cuarenta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, votación respecto del Artículo 41. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, votación unánime, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 42. Sustitúyase el Artículo 28 por el siguiente: "Artículo 28. Mecanismos de inversión y participación del sector privado. La participación accionaria del sector privado en el capital de las compañías en las que el Fondo de Solidaridad fuese accionista, se

podrá realizar mediante la venta de acciones, atendiendo a la naturaleza de la empresa y el mayor beneficio para el Estado y los usuarios. La transferencia de acciones de propiedad del Fondo de Solidaridad o del derecho preferente para suscribirlas, se llevará a cabo mediante procedimientos públicos competitivos, en igualdad de condiciones para todos los interesados. Para este propósito el Fondo de Solidaridad pondrá a disposición del sector privado un porcentaje no mayor al 51% de acciones con derecho a voto o suscripción de acciones con derecho a voto en el capital de la empresa. El precio base de la venta será el valor proporcional que resulte de la valoración de las empresas como negocio en marcha, para cuyo efecto se considerará el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico, así como valores intangibles que sean técnicamente admisibles. La valoración será realizada por consultores calificados que acrediten reconocida experiencia, así como solvencia técnica y que sean escogidos mediante licitación pública internacional". Observación escrita, señor Presidente: El honorable Juan Cordero Iñiguez sugiere un agregado que diga: "De las disposiciones de este artículo se exceptúa a la Empresa Hidropaute S.A., la que solo podrá capitalizar en un período no menor de 5 años y luego venderse solo hasta el 49% de las acciones". Justifica su petición indicando que Hidropaute actualmente representa más del 60% de la energía requerida por el país, por lo cual se estaría propiciando un monopolio al proponer su venta. Además, es una de las pocas empresas que proveen ingresos al Estado. Por otra parte, hay vinculación con el proyecto Mazar que servirá para sedimentar el material de arrastre, acumular líquido, regular el flujo de las aguas y generar energía. Aparte de la observación del doctor Juan Cordero Iñiguez, no hay más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: El proyecto Paute genera más del 60% de la

energía del país, este proyecto de alguna manera ayuda a regular los precios de la generación eléctrica, es una empresa cuyos precios son más bajos que las de otras empresas que generan energía eléctrica, está en producción y está entregando utilidades al Estado. Por otra parte, usted, señor Presidente y todos saben que está vinculada estrechamente con el proyecto Mazar, proyecto en el cual nos hemos empeñado los diputados azuayos para que siga adelante, a pesar de todas las dificultades que ha tenido hasta este momento. El proyecto Mazar es de interés de toda la región del austro, especialmente del Azuay, porque ahí va a haber una inversión que sobrepasa los 300 millones de dólares, va a fomentar la mano de obra. Pero el proyecto Mazar es un proyecto que tiene directa vinculación con el proyecto Paute. Va a permitir una mejor regulación de las aguas para que el proyecto Paute pueda generar más energía sobre todo en los períodos de estiaje, va a permitir que haya una mayor sedimentación previa para que no se llene la represa del proyecto Paute. Nosotros creemos que debería posponerse la venta de esta empresa para que se capitalice, se unifiquen los proyectos y pueda ser más rentable para el país. Estas son las razones por las cuales pedimos que se proceda a incorporar este inciso al final del Artículo que se Leyó. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, la intención sería que se incorporen los dos proyectos y podría leer, señor Presidente, el honorable Cordero nuevamente el inciso para...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Reposa en la Secretaría ya, la propuesta dice concretamente: "De las disposiciones de este Artículo se exceptúa a la empresa Hidropaute S.A. la que solo podrá capitalizar en un período no menor de 5 años y luego venderse solo hasta el 49% de las acciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo con las observaciones del honorable Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 42, incluyendo el inciso propuesto por el señor diputado Juan Cordero, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, votación unánime, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Rectifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Yo le rogaría, señor Presidente, que se sirvan los señores diputados mantener levantado el brazo, porque es difícil para la Secretaría...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, nuevamente, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 42, por favor expresen su voto levantando el brazo. Señor Presidente, de sesenta y tres diputados en la sala, sesenta y dos por el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguierte Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 43. Agréguese al final del Artículo 34 el siguiente texto: En el contrato de concesión se establecerán los mecanismos de control de los niveles de calidad de los servicios, tanto en lo técnico como en lo comercial y de identificación de las mejoras de cobertura que los distribuidores emplearán para realizar sus estudios de valor agregado de distribución". No hay objeciones escritas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Voy a formular una

observación y luego una sugerencia. El Artículo 43, dice con su autorización: "En el contrato de concesión se establecerán los mecanismos de control de los niveles de calidad de servicio tanto en lo técnico como en lo comercial y de intensificación de las mejoras de cobertura. Primero, me parece que el Parlamento está constriñendo demasiado la capacidad regulatoria del Estado en los casos de concesión de este tipo de servicios. Voy a plantear dos o tres sugerencias que para que usted los ponga a consideración de la sala, dice: "y de identificación de las mejoras de cobertura que los distribuidores emplearán para realizar sus estudios del valor agregado de distribución". Un técnico que conoce esta materia me advertía que en el Artículo 56 de la Ley Básica de Electrificación ya se establecen los parámetros para establecer el valor agregado de distribución y que en consecuencia la última parte de este Artículo 43 realmente es ocioso y no tiene ningún sentido. Con su autorización, señor Presidente, para proceder a leer el Artículo 56 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Dice: "Artículo 46. Valor agregado de distribución. El valor agregado de distribución corresponde al costo propio de la actividad de distribución de una empresa tipo, con costos normalizados, que tengan características de operación similares a las de la concesionaria de distribución de la cual se trate. Para calcular el valor agregado de distribución se tomará en cuenta las siguientes normas", es decir, la Ley ya establece los parámetros para calcular el valor agregado en esta materia, mal puede esta reforma dejar liberalizado a las nuevas concesionarias para que ellos hagan el cálculo del valor agregado. De tal manera, que ya el Artículo 56 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico establece los componentes para el cálculo del valor agregado, lo que en consecuencia haría inútil la última parte de este artículo que dice: "que los distribuidores emplearán para sus estudios

del valor agregado de distribución", cuando la Ley ya establece los criterios para fijar el valor agregado de distribución. Primer planteamiento con lo que, salvo mejor criterio, plantearía que se elimine desde el párrafo que dice "que los distribuidores emplearán", porque el Artículo 56 de la Ley en mención ya establece los criterios del valor agregado de distribución. Pero quiero formular dos sugerencias adicionales. Aquí en definitiva, estamos señalando en el Artículo 43 para los casos de delegación de la generación de la distribución del sector eléctrico hacia el capital privado, los criterios que deberán tener los contratos de concesión y aquí decimos, en el contrato de concesión se establecerán los mecanismos de control de los niveles de calidad de servicio, me parece totalmente adecuado y necesario tanto en lo técnico como en lo comercial diríamos que también está adecuado, pero porqué no, este Congreso adiciona dos o tres planteamientos que deben contener los contratos de concesión en materia eléctrica y me permitiría formularlo pidiéndole atención al compañero diputado Alejandro Aguayo que diga en el caso, "que el contrato contendrá las cláusulas necesarias para asegurar que los servicios que se presten de manera tal que aseguren los intereses de los usuarios", la contraparte de un servicio también es el usuario en la regulación de la tarifa por ejemplo. Luego, que en ningún caso, aquí si pido a los colegas diputados toda la atención necesaria. "Que en ningún caso, el Estado garantizará la rentabilidad del negocio ni establecerá tratamientos tributarios especiales o diferentes a los que rijan al momento de la celebración del contrato". Nadie duda de la honestidad y de la integridad moral del Presidente de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, pero qué podría pasar en el futuro. Yo si creo que es necesario que en los contratos de concesión en materia eléctrica, con el ejemplo fatídico de EMELEC y de la garantía de rentabilidad que se le ha establecido, garantizado se ponga en este caso, en esta parte, que en ningún caso, el Estado garantizará la rentabilidad del negocio ni establecerá tratamientos tributarios especiales o diferentes a los que rijan al momento de la celebración

del contrato. Me parece que esta regulación que debería ser parte constitutiva de los contratos de concesión en materia eléctrica, serían convenientes para preservar no solamente el interés del usuario sino para evitar que eventualmente en el futuro se les dé tratamientos tributarios especiales, extraordinarios o de pronto en algún contrato de concesión se les garantice una rentabilidad, lo que no viene al caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Es correcto que si ya están fijados en la Ley, este artículo no les reduzca. En consecuencia, entiendo que lo que plantea el honorable Rivera, que se mantenga el texto del artículo de la siguiente forma, si usted me autoriza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. "En el contrato de concesión se establecerán los mecanismos de control de los niveles de calidad de servicio, tanto en lo técnico como en lo comercial e identificación de las mejoras de cobertura, de manera tal que se aseguren los derechos de los usuarios", es eso correcto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Exactamente después de lo que acaba de leer el diputado Aguayo diga: "Punto (.) En ningún caso, el Estado garantizará la rentabilidad del negocio ni establecerá tratamientos tributarios especiales o diferentes a los que rijan al momento de la celebración del contrato".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo con las observaciones del honorable Rivera, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 43, con la observación propuesta por el honorable Ramiro Rivera, acogida por el

señor Presidente de la Comisión, los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, por favor levanten su brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, sesenta y dos votan por el texto del Artículo 43, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 44, texto de la Comisión. Agréguese luego del segundo inciso del Artículo 38 el siguiente: "El organismo de regulación deberá velar porque no se realicen prácticas que atenten contra la libre competencia en perjuicio de los usuarios, para cuyo efecto podrá iniciar las acciones judiciales a que hubiere lugar. De la misma manera, el CONELEC determinará los mecanismos de reclamación que correspondan a fin de brindar una protección efectiva a los legítimos derechos de los consumidores". Este es el texto del Artículo cuarenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, sírvase expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, sesenta y dos por el texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 45. Agréguese al final del primer inciso del literal a) del Artículo 53 la siguiente frase: "En consecuencia, las tarifas reflejarán los costos reales del servicio con criterios de eficiencia internacional y en ningún caso excederán las que rijan en el mercado internacional". Este es el texto del Artículo 45. Observaciones escritas, señor Presidente. El diputado Juan Cordero, propone el siguiente texto alternativo: "Agréguese al final del inciso del literal del Artículo 53 la siguiente frase: "En consecuencia, las tarifas reflejarán los costos reales del servicio, basados en parámetros internacionales

de calidad y eficiencia y, en ningún caso, excederán las que rijan en el mercado internacional". Esta la observación escrita del señor diputado Juan Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto con la observación del honorable Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 45, recogiendo la observación del honorable Juan Cordero, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, votación unánime, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 46. Sustitúyase el artículo 65 por el siguiente: "Artículo 65. De los derechos de los trabajadores. Se garantizan de manera expresa los derechos laborales, sindicales y la estabilidad consagrados en la legislación laboral y contratos colectivos de los trabajadores del sector eléctrico, así como su incorporación preferente al CONELEC, al CENACE y a las empresas constituidas con el aporte de activos de propiedad del Estado. Adicionalmente, los trabajadores, ex-trabajadores y jubilados del sector eléctrico tendrán derecho a adquirir acciones de propiedad del Fondo de Solidaridad a precio de mercado en empresas de generación, transmisión y distribución eléctrica, bajo el límite y en las condiciones establecidas en esta ley". Hasta aquí el Artículo cuarenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 46. No hay inscritos. Someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo al texto del Artículo 46, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, votación unánime, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor

Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 47. Agréguese las siguientes disposiciones transitorias: "Cuarta-J. Capitalización de aportes en las compañías de distribución. Los aportes que se hubiesen realizado a nombre de los gobiernos seccionales en las compañías de distribución eléctrica deberá ser capitalizados en el plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de esta disposición transitoria. Para este propósito, una vez vencido el plazo señalado, el representante legal de la compañía deberá registrar como capital pagado los saldos contables de tales aportes, otorgar e inscribir la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos sociales en lo que se refiere al monto al que ascienda el capital, y emitir los títulos representativos de las acciones que corresponda. Posteriormente, la Superintendencia de Compañías deberá aprobar el aumento de capital, o ratificar su monto, y ordenar la inscripción de la resolución correspondiente. De la misma manera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Especial de Electrificación Rural y Urbana Marginal promulgada en el Registro Oficial 221, de 29 de junio de 1993, los Consejos Provinciales podrán mantener acciones en las empresas de distribución hasta el 5% del capital suscrito. Las acciones que excedieren de ese porcentaje deberán ser vendidas al sector privado en el plazo de doce meses a partir de la vigencia de esta disposición transitoria, o de su emisión, según corresponda. En caso de que la venta del excedente de acciones no se llevare a cabo en el plazo referido, el COMOSEL podrá disponer su venta al sector privado, a precio de mercado y transferirlas por cuenta y a nombre del Consejo Provincial respectivo. Los recursos generados por la venta de las acciones deberán ser pagados al Consejo Provincial del que se trate". Hasta aquí el Artículo 47, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos. Honorable Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA. Yo entiendo, señor Presidente, que

se trata de un error mecanográfico. De lo que conozco, en el sector eléctrico no hay ningún organismo que tengan las siglas de COMOSEL, debe ser CONECEL de tal manera que se proceda a esa corrección.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo tomando en cuenta la corrección mecanográfica del honorable Rivera.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 47, con la observación gramatical propuesta por el doctor honorable Ramiro Rivera, expresen su voto levantando el brazo. Con la incorporación del señor diputado Carlos González, en la sala sesenta y cuatro diputados, de ellos sesenta y dos votan por el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Moreira, me acaba de indicar que el COMOSEL si existe. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo IX. De las reformas de la Ley Especial de Telecomunicaciones. Artículo 48. Sustitúyase el Capítulo VII por el siguiente: "Capítulo VII. Régimen de libre competencia. Artículo 38. Régimen de libre competencia. Todos los servicios de telecomunicaciones se brindarán en régimen de libre competencia, evitando los monopolios, prácticas restrictivas o de abuso de posición dominante, y la competencia desleal, garantizando la seguridad nacional, y promoviendo la eficiencia, universalidad, accesibilidad, continuidad y la calidad del servicio, salvo lo establecido en los contratos de concesión vigentes, que podrán conceder un régimen de exclusividad temporal y regulada. El régimen de libre competencia observará los compromisos internacionales adquiridos por el Ecuador en esta materia. Hasta aquí el texto del Artículo 48. Observaciones escritas, señor Presidente. Artículo 38. Régimen de libre competencia. Todos los servicios de telecomunicaciones se brindarán en régimen de libre competencia, evitando los monopolios, prácticas restrictivas o de abuso de posición dominante, y la competencia desleal,

garantizando la seguridad nacional, y promoviendo la eficiencia, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad del servicio, salvo lo establecido en los contratos de concesión vigentes, que podrán conceder un régimen de exclusividad temporal y regulada. El régimen de libre competencia observará los compromisos internacionales adquiridos en el Ecuador en materia de exclusividad regulada de frecuencias. La Ilustre Municipalidad de Cuenca a través de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado del cantón Cuenca ETAPA, en razón de su naturaleza jurídica, mantendrá la titularidad del servicio público de telecomunicaciones en su jurisdicción y podrá operar directamente o mediante concesión en interconexión en el país y en el extranjero. Suscribe la propuesta el honorable diputado Carlos González Albornoz y con el respaldo de los diputados Wilfrido Lucero, Sixto Durán-Ballén, Jorge Manuel Marún, Antonio Posso, Iván Rodríguez, León Roldós, Eduardo Pacheco y Jorge Montero".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, permítame, por favor. También hay a la siguiente observación escrita: "Los abajo firmantes Diputados azuayos, en relación al proyecto de Ley para la Transformación Económica del Ecuador presentamos ante usted y por su intermedio al Pleno del Honorable Congreso Nacional, la siguiente observación, en el sentido de que: La Disposición General Décimo tercera, que dice: "Se reconoce a favor de la Ilustre Municipalidad del cantón Cuenca, provincia del Azuay, la titularidad del servicio público de telecomunicaciones para operar en conexión con el resto del país y el extranjero,. pudiendo prestar servicios en forma directa a través de concesiones. Se traslade el Artículo 48 del proyecto como segundo inciso del Artículo 38, por considerar que el contenido de dicho texto es materia que corresponde a la Ley Especial de Telecomunicaciones. Suscriben la comunicación los honorables Susana González de Vega, Diputada Nacional; José Cordero Acosta, Diputado Nacional y los diputados del Azuay Germán

Astudillo Astudillo, Juan Cordero Iñiguez, Blasco Alvarado Vintimilla, Elizabeth Ochoa Maldonado, el diputado de Pichincha Rolando Vera, la diputada de Pichincha Ximena Ortiz Crespo y el diputado de Orellana Abelardo Becerra Cuesta". Señor Presidente, permítame rectificar que falta leer los artículos 39 y 49 que con su venia me permito leer porque forma parte del Artículo 48: "Artículo 39. Protección de los derechos de los usuarios. Todo usuario tiene derecho a recibir el servicio en las condiciones contractuales estipuladas con el proveedor del servicio, y a que dichas condiciones no sean modificadas unilateralmente sin su consentimiento, salvo por fuerza mayor a ser indemnizados por el incumplimiento a dichos términos contractuales por parte del proveedor del servicio. El Estado garantiza el derecho al secreto y a la privacidad del contenido de las telecomunicaciones. Queda prohibido interceptar, interferir, publicar o divulgar sin consentimiento previo de las partes la información cursada mediante los servicios de telecomunicaciones, bajo las sanciones previstas en la Ley para la violación de correspondencia. Los operadores de redes y proveedores de servicios deberán adoptar las medidas necesarias, técnica y económicamente aceptables, para garantizar la inviolabilidad de las telecomunicaciones. El Estado determinará, a través del Reglamento de la presente ley, los mecanismos para que los derechos de los usuarios sean garantizados y satisfechos, incluyendo las modalidades para la solución de los reclamos, mediante procedimientos arbitrales o de mediación, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Defensa del Consumidor y el Usuario. Las tarifas reflejarán los costos de eficiencia basados en los parámetros internacionales y, en ningún caso, excederán las que rijan en el mercado internacional, y los ajustes tarifarios realizarán de manera gradual" Hasta aquí el Artículo cuarenta y ocho con las observaciones referidas al Artículo 38 de la Ley Especial de Telecomunicaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 48. Honorable José Cordero.-----

a favor de la ilustre municipalidad del cantón Cuenca, provincia del Azuay, la titularidad del servicio público de telecomunicaciones para operar en conexión con el resto del país y el extranjero, pudiendo prestar servicios en forma directa o a través de concesiones", esa es nuestra propuesta. Muchas gracias, señores legisladores, de ante mano por vuestro solidario respaldo. Entrego en Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aníbal Nieto.-----

EL H. NIETO VASQUEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Felicitando esa actitud noble de los diputados azuayos, respaldando lo que están presentando aquí en el Congreso Nacional sobre su petición. Yo me voy a referir más bien al último inciso del Artículo 48, señor Presidente. Este inciso representa algo grave para nosotros los usuarios. Porque en ese inciso estamos cobrando globalmente, redondeando los términos, por decir algo, con ese inciso, si pagamos 1.2 minutos nos redondean a 2 minutos, entonces eso es bastante grave. Quiero presentar un inciso alternativo, para que el señor Presidente lo recoja y sea más justo para que paguemos el tiempo que dura, en horas, en minutos y en segundos, que es el efectivo que se usa normalmente en los países pobres. Eso nada más, si me acepta el Presidente de la Comisión. Parece que está distraído, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, por favor.-----

EL H. NIETO VASQUEZ. Señor Presidente: Cambiar el inciso último del Artículo 48 por un inciso que diga: "Las tarifas reflejaran los costos de eficiencia basados en los parámetros internacionales y se facturará por tiempo efectivo de uso, establecido en horas, minutos y segundos, según correspondan. Los ajustes tarifarios se realizarán de manera gradual", o sea, que es simplemente tratar de evitar esto que nos redondean por cosas más justas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente, señores diputados: La intención de este artículo es de garantizar la libre competencia, el de evitar los monopolios y el abuso de prácticas restrictivas en el sistema telefónico del país. Pero si nos detenemos en la lectura del Artículo 38 propuesto por la Comisión, vamos a encontrar una gravísima contradicción porque en las primeras cuatro líneas de este párrafo y rogaría, señor Presidente, a través suyo pedirle al señor Presidente de la Comisión, se sirva prestar atención a esta observación, porque creo que es pertinente y creo que puede ayudar a aclarar la redacción y la intención de este artículo. Si leemos las 5 primeras líneas de este artículo, vemos con clara y meridiana precisión que la intención es el garantizar la libre competencia, pero si leemos las tres últimas de este artículo, vemos que existe una salvedad y esa salvedad se refiere a lo establecido en los contratos de concesión vigentes, contradicen la intención de las 5 primeras líneas de este artículo. Por lo tanto, me permitiría sugerir y pedir y elevar a moción si es que tengo respaldo, se eliminen las tres últimas líneas de este artículo, desde donde dice: "salvo lo establecido en los contratos de concesión vigentes, etcétera" y que en lugar de esa redacción se permita incorporar un texto que creo que clarifica la intención de la versión de ese artículo y, sobre todo, garantiza la eficacia de la libre competencia y evitar la concentración y el monopolio en las telecomunicaciones. El texto alternativo eliminando esas tres últimas líneas sería el siguiente. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. "El Consejo Nacional de Telecomunicaciones-CONATEL, en uso de sus facultades expedirá en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, el Reglamento que se aplicará para otorgar las concesiones de los servicios de telecomunicaciones que se brindarán en régimen de libre competencia como consecuencia de la

aplicación de la presente Ley. Dicho Reglamento deberá contener las disposiciones necesarias para la creación de un Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en las áreas rurales y urbano-marginales, el cual será financiado por las empresas operadoras de telecomunicaciones con aportes que se determinen en función de sus ingresos". Esto ayuda a evitar el monopolio, a fomentar la libre competencia y fundamentalmente a desarrollar la telefonía rural. Esto es lo que quería proponer y tengo el convencimiento que los señores miembros de la Comisión de lo Económico y Agrario posibilitarán esta redacción y la supresión de las tres últimas líneas del artículo en referencia porque aclara definitivamente la intención de ese artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias. Señor Presidente: Yo quería hacer expresa mención aprovechando la presencia del Alcalde de Cuenca y de las autoridades de la Ilustre Municipalidad de ese cantón y los directivos de ETAPA, para expresar que el Partido Social Cristiano a través de sus dos miembros vocales de la Comisión de lo Económico ha apoyado sin reservas el planteamiento hechos por ellos, por supuesto contando con el entusiasta apoyo de la diputada azuaya, Susana González de Vega, creo que es de justicia relieves el esfuerzo de ETAPA y por supuesto el apoyo que el Partido Social Cristiano que a través de su Bloque Legislativo está dispuesto a brindarle con motivo de la moción propuesta por el honorable Cordero. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ruth Moreno.-----

LA H. MORENO AGUI. Señor Presidente, señores diputados: Quiero en el primer inciso de este Artículo 48, hacer un cambio en la redacción, pero un cambio que va a servir para clarificar más la verdadera intención de lo que significa el régimen de libre competencia. Si usted, me permite, señor Presidente, le leería las dos líneas que quisiera que

el señor Presidente de la Comisión y los miembros lo consideraran para hacer efectivo este cambio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

LA H. MORENO AGUI. Dice: "Régimen de libre competencia. Todos los servicios de telecomunicaciones se brindarán en régimen de libre competencia, evitando los monopolios, prácticas restrictivas o de abuso de posición dominante y la competencia desleal, garantizando la seguridad nacional y promoviendo la eficiencia, universalidad, accesibilidad, continuidad y la calidad de servicio", allí viene el cambio en vez de "salvo lo establecido, etcétera" a excepción de "la telefonía básica local, nacional e internacional y móvil terrestre sobre las que se podrá establecer un régimen de exclusividad regulada y temporal". Ese es el cambio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, compañeros legisladores: Hace un momento aprobamos el Artículo 46 donde establecimos los derechos de los trabajadores del sector eléctrico. Es justo que también aquí se establezcan los derechos de los trabajadores del sector de telecomunicaciones He propuesto un artículo muy similar que reposa en Secretaría y que pido al señor Secretario que tenga la bondad de leer si usted, señor Presidente lo permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Juan Cordero propone el siguiente texto: "Agréguese al final del primer inciso, literal a) del Artículo 53 la siguiente frase: "En consecuencia las tarifas reflejarán los costos reales del servicio, basados en parámetros internacionales de calidad y eficiencia y, en ningún caso, excederán las que rijan en el mercado internacional". La Disposición General Décima tercera dice: "Se reconoce a favor de la Ilustre

Municipalidad del cantón Cuenca, provincia del Azuay, la titularidad del servicio público de telecomunicaciones para operar en conexión con el resto del país y el extranjero, pudiendo prestar servicios en forma directa o a través de concesiones. Se traslade el Artículo 48 del proyecto como segundo inciso al Artículo 38, por considerar que el contenido de dicho texto es materia que corresponde a la Ley Especial de Telecomunicaciones". Al final del Artículo 48 del proyecto y para concluir el Artículo 39 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, debe introducirse el siguiente texto: "De los derechos de los trabajadores. Se garantiza de manera expresa los derechos laborales, sindicales y la estabilidad consagrados en la legislación laboral y contratos colectivos de los trabajadores del sector de las telecomunicaciones, así como su incorporación preferente a las empresas constituidas con el aporte de activos de propiedad del Estado. Adicionalmente, los trabajadores, ex-trabajadores y jubilados del sector de las telecomunicaciones, tendrán derecho a adquirir acciones de propiedad del Fondo de Solidaridad al precio de mercado en las empresas de servicios y telecomunicaciones bajo el límite y en las condiciones establecidas en esta Ley". En el Artículo 48 del proyecto y el que se refiere al Artículo 39 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, sugiero la siguiente modificación en su redacción: "Artículo 39. Protección de los derechos de los trabajadores. Todo usuario tiene derecho a recibir el servicio en las condiciones contractuales estipuladas con el proveedor del servicio y a que dichas condiciones no sean modificadas unilateralmente sin su consentimiento, salvo por fuerza mayor o caso fortuito y a ser indemnizados por el incumplimiento a dichos términos contractuales por parte del proveedor del servicio". Estos dos textos solicita el honorable Cordero añadir en esta materia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos González.-----

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Debo en primer lugar, agradecer como

buen cuencano, a los señores miembros de la Comisión de lo Económico por haber incluido el texto correspondiente en relación a ETAPA. Y al mismo tiempo observar a la Comisión de lo Económico por no haber incluido en su informe la presencia de este Legislador en ninguna de las observaciones que por Secretaría del Honorable Congreso Nacional entregué oportunamente. A más de mi intervención en el Pleno del Congreso sobre el tema de ETAPA y otros temas relacionados en el primer debate que tampoco constan registrados en el informe y estando plenamente de acuerdo sobre el contenido de la propuesta realizada por los diputados de la provincia del Azuay, debo señalar sin embargo, que hemos escuchado a todos los legisladores hablar de ETAPA y, por lo tanto, considero imprescindible que ese derecho de ETAPA sea reconocido en el texto. ETAPA es una empresa pública con personería jurídica, creada por un acto legislativo, por una ordenanza y, por lo tanto, debería así ser reconocida en el texto. Por eso habíamos planteado que la titularidad de la Ilustre Municipalidad de Cuenca sea a través de la empresa ETAPA, así ha venido funcionando, así ha venido trabajando y hemos sugerido también que en vez del término "se reconozca" se utilice el término "que se mantenga", porque se está reconociendo algo que ya existe y es muy importante que eso justamente se mantenga. Esos términos y no otros, son los que diferencian la propuesta realizada por algunos diputados del Azuay y la propuesta que me había permitido formular al Congreso Nacional en el primer debate y que fue analizada también en la Comisión de lo Económico cuando tuvieron la gentileza de recibirme en Comisión General. Y, finalmente, quiero expresar mi agradecimiento a los diez señores jefes de bloques que tuvieron la amabilidad de apoyarme en el texto alternativo, así como agradecer a todos los diputados del Congreso Nacional, que estoy seguro que van a reconocer este derecho de la Ilustre Municipalidad de Cuenca y de ETAPA en tiempos en que tanto hablamos de descentralización y autonomía. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Germán Astudillo.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, honorables legisladores: En el primer debate de esta Ley, los honorables legisladores del Azuay dieron sus razones jurídicas y reales, el porqué pedimos la titularidad del servicio a la Municipalidad de Cuenca sobre la telefonía y de telecomunicaciones en general. En esta tarde y noche, quiero comenzar respaldando la magistral intervención del honorable diputado nacional, el doctor José Cordero, ante lo cual poco queda por agregar o por decir. Sin embargo, quiero decir que lamento el hecho de que parezca en este momento que hay una división entre los diputados azuayos. El diputado Carlos González conoce de mi aprecio y de mi respeto personal, pero nos hubiese gustado que en este tema todos estemos sobre el mismo texto. Sin embargo, así es la política y así es el debate y la acción de las personas. Por ello es que expreso y exteriorizo ese agradecimiento que lo hizo el diputado Cordero a todos los señores diputados que están aquí presentes y que no lo están, porque a la largo, todos, absolutamente todos, han apoyado esta situación de la Municipalidad de Cuenca. Y quiero indicarles que el agradecimiento va especialmente para los diputados cuencanos Rolando Vera, que siendo cuencanos Ximena Ortiz y Abelardo Becerra, hoy se encuentran de diputados por otras provincias, pero están muy cerca encariñados en solucionar la problemática cuencana. Quiero decirle que la empresa municipal ETAPA de teléfonos, agua potable y alcantarillado, de la cual tuve el honor de ser su Director cuando desempeñaba las funciones de concejal y de Presidente ocasional, es una de las mejores empresas en el país y reconocida su valía y su organización a nivel Latinoamericano. Esto es un justo reconocimiento por lo tanto del Congreso Nacional a una empresa que ha sabido cumplir con la demanda y con las necesidades de los habitantes de esa jurisdicción. Sería importante que el compañero Carlos González, al igual que el resto de diputados que no están aquí, reingresen al seno de este Pleno para discutir, para debatir los grandes problemas que tenemos que solucionarle al país, que los habitantes demandan de nosotros y que a su debido tiempo los diputados decimos

estar enraizados, estar familiarizados en la solución de los mismos. Sin embargo, la presencia de bancadas vacías, hacen aparecer que los que siempre vienen reclamando la solución de los grandes problemas, no les interesa mayormente. Ahí vemos vacía totalmente la bancada de la Izquierda Democrática, del Socialismo, del PRE, del MPD, y de manera especial de aquellos que reclaman la solución de los movimientos sociales del pueblo, me refiero a Pachakutik. Aspiro a que el día próximo estemos aquí como ecuatorianos, verdaderamente comprometidos con la solución de los problemas para tratar esta y otras en beneficio del país. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el Artículo con el texto propuesto por la Comisión con las observaciones del honorable José Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 48, texto de la Comisión con las observaciones propuestas por el honorable José Cordero. Los señores diputados que estén de acuerdo con estas observaciones, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, sesenta votan por el texto del Artículo 48, con las observaciones del honorable Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Honorable Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente: Había pedido la palabra, pero lo que trato es de componer las cosas. Quisiera que por Secretaría, se diga que estamos tratando el Artículo 48, inclusive ese fue dado lectura. Dentro de esto está el 38 y el 39 lo estamos modificando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hemos aprobado todo el Artículo 48 con la observación del honorable Cordero, específicamente.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente: Pero usted no dio paso a una observación que hizo el diputado Nieto y es lógica. Estamos ahora dolarizados, los señores diputados

saben que un minuto de teléfono celular vale entre 30 y 35 centavos de dólar y solo utilizados 10 segundos, nos van a computar por un minuto. En lugar de pagar 800 sucres, vamos a pagar 8.750 sucres y verá, señor Presidente, hay una cosa que llama la atención, desde luego con toda consideración para la Comisión. El documento que discutimos en primera, si contemplaba que debe pagarse por tiempo efectivo, pero resulta que el segundo documento le quitaron estas dos palabras, sin que se haya solicitado. De tal suerte que, yo solicito que se agregue o se reconsidere o lo que sea más conveniente o creo que tocaría reconsiderar porque se aprobó el último inciso también. Entonces, planteo concretamente la reconsideración para que en el último inciso de este artículo aprobado, se diga que: "se facturarán por tiempo efectivo de uso". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el honorable Mejía ha planteado la reconsideración del Artículo 48. ¿Tiene respaldo la moción del honorable Mejía? Someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta al Artículo 48 por el honorable Luis Mejía Montesdeoca, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados presentes en la sala, cuarenta y ocho apoyan la moción de reconsideración del diputado Luis Mejía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción del honorable Luis Mejía. Abro el debate sobre la propuesta de reconsideración. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias. Señor Presidente. Quiero aclarar a los compañeros legisladores del Azuay, que no se trata de reformar nada de lo que con mucho gusto hemos respaldado, sino más bien de corregir un error que se está cometiendo; recalco, por 10 segundos vamos a pagar 60 segundos, un minuto completo. En el primer documento estaba que se paga por servicio utilizado, pero han sido eliminado esas dos palabras, lo que estamos incluyendo es que la

factura será por tiempo efectivo de uso, eso es bastante plata. De tal suerte que, como siempre hemos respaldado al Azuay y voy a seguir respaldando a pesar, y eso quisiera, sobre todo al compañero diputado doctor Juan Cordero, que lo analice detenidamente, algo que de buena fe él planteo y fue aprobado, considero que va a crearse un serio problema para Paute, porque va a ser la única empresa que se queda al margen de las normas generales y va a tener serios problemas cuando se entre a capitalizar o a nuevos accionistas, porque nadie va a querer entrar como accionistas minoritario, es decir, se quedó igual con la legislación vigente y eso no es el objetivo de esta Ley. Concretando al punto específico, que se pague los celulares por el tiempo efectivo de uso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Le agradezco, señor Presidente. Que mis primeras palabras sean para felicitar al grupo de diputados del Azuay que forman el Bloque de la Democracia Popular. Desde hace varias semanas han estado pendientes de que este tema de ETAPA que es una atribución del Municipio de la Ilustre ciudad de Cuenca, sea tratado y resuelto por el Bloque para que sea apoyado unánimemente la propuesta que ha hecho el honorable José Cordero, por eso mi reconocimiento al honorable José Cordero, a Elizabeth Ochoa, a Juan Cordero, a Germán Astudillo y a Blasco Alvarado. Ellos estuvieron pendientes, permanentemente revisando los textos hasta que finalmente la Comisión logró encontrar el texto que conciliaba este artículo, con el apoyo sin duda de Susana González, estas que sean mis primeras palabras. También debo reconocer la presencia del señor Alcalde de Cuenca que ha estado aquí pendiente de estos temas en estos días. Por otro lado, se ha presentado un texto adicional del honorable Alvaro Pérez, creo que el texto es correcto, creo que es válido, creo que hay incorporarlo. Lo aceptamos en la Comisión. Tenemos también un planteamiento hecho por el honorable Aníbal Nieto, que ha sido motivo de la reconsideración del honorable Mejía

Quiero informarles que yo salí temporalmente, habían llegado unos técnicos de, no sé de cuál de las compañías de telecomunicaciones, aduciendo que había problemas en la telefonía interna por razones que hay algún tipo de telefonía analógica o alguna cosa de estas, que no permitía el cobro de los minutos y segundos. Creo que es una sensación clara de todo este esquema y cuerpo legislativo que las tarifas contemplen un cobro exacto. Si hubiese algún tipo de diferencias técnicas, yo lo que me permitiría sugerir es que un plazo no mayor de 6 meses, las empresas reguladoras den un reglamento que permita el cobro exacto de la telefonía a todos los usuarios. La información que nosotros tuvimos en el primer debate, es que eso está ya en primer debate aprobado en la Ley de Defensa del Consumidor, por eso lo habíamos acogido. La razón de que ahora no esté, es la que acabo de señalar, pero sin duda que ésta es una aspiración de todos los diputados y de todo el país. En consecuencia, yo aceptaría la propuesta del honorable Nieto, agregándole que sea reglamentado, sobre todo fundamentalmente atendiendo la telefonía interna, el tema de los minutos y segundos. Finalmente, hay una propuesta del honorable Juan Cordero, en que pide que se reconozcan los derechos de los trabajadores eléctricos también a los trabajadores de la telefonía nacional. Viniendo del honorable Juan Cordero, yo tengo la voluntad de aceptarlo, espero que no haya en esto ningún tipo de afectación al proceso de privatización. Me preocupa, me ha dejado aquí el honorable Cordero un texto, que yo pediría, señor Presidente, que por favor en Secretaría se vuelva a leer, le pediría al honorable Cordero me ayude, me parece que el texto se lo llevó, honorable Juan Cordero.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, pido su venia para proceder a cumplir lo que solicita el diputado Aguayo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, honorable Mendoza.-

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señores legisladores: No se está actuando de acuerdo lo que dicta el procedimiento en el reglamento. Cuando se pide una reconsideración, solamente

la persona que pide la reconsideración, es la que tiene que fundamentar su reconsideración y proponer el nuevo texto. Aquí no hay que tomar en cuenta, con todo respeto, al señor Presidente de la Comisión, es decir, solamente el proponente de la reconsideración es el que tiene la potestad, la facultad de proponer el nuevo texto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como indica el honorable Mendoza, efectivamente así es. Honorable Mejía, cuál es el texto concreto que usted propone para someter a la reconsideración.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente: Debo informar que de acuerdo a la Superintendencia de Telecomunicaciones, ahora hay como medir la milésima de segundo, es decir, no hay problema en cuanto a saber si duró un minuto, 10 segundos la llamada. Es bastante dinero lo que significa las fracciones de minuto. Yo propongo que el texto diga, el último inciso nada más, el resto igual, que diga: "Las tarifas reflejarán los costos de eficiencia basados en los parámetros internacionales y se facturarán por tiempo efectivo de uso, establecidos en horas, minutos y segundos, según corresponda. Los ajustes tarifarios se realizarán de manera gradual".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el texto leído por el honorable Mejía y agréguese como último inciso.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 48...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. El honorable Mendoza ha sido claro en el proceso reglamentario, solamente el texto que ha sido sometido a reconsideración puede ser tratado e incorporado al artículo. Honorable Pérez, intervenga.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente: Es cierto lo que usted acaba de indicar como consecuencia de la observación

del honorable Mendoza. Una vez aprobada la reconsideración, todos tenemos derecho a opinar sobre la reconsideración y todos tenemos derecho a introducir reformas a esa reconsideración. Así que, con todo el respeto, yo planteé hace un momento y fue acogido por el Presidente de la Comisión en su intervención, la eliminación de las tres últimas líneas del Artículo 38 y las sustitución a esas tres últimas líneas. Por lo tanto, con todas las consideraciones, está abierta la reconsideración. Hay varias cosas que hay que tratar en esa reconsideración. No quiero tocar en lo absoluta y creo que es la intención del Congreso Nacional no tocar lo de ETAPA, que eso es un asunto de conciencia y de consenso del Congreso Nacional, pero hay dos partes de ese artículo que tienen que ser consideradas. Yo propongo la mía, el señor diputado Mejía ha propuesto la suya, pero está abierta la reconsideración y podemos debatir, opinar y resolver sobre la reconsideración. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál es el texto exactamente que usted está planteando a ser rectificado? Señor Secretario, lea el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en el Artículo 48 se reforma el Artículo 38 de las reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones. A propuesto el doctor Alvaro Pérez, este texto sería: "Artículo 38. Régimen de libre competencia. Todos los servicios de telecomunicaciones se brindarán en régimen de libre competencia, evitando los monopolios, prácticas restrictivas o de abuso de posición dominante y la competencia desleal, garantizando la seguridad nacional y promoviendo la eficiencia, universalidad, accesibilidad, continuidad y la calidad de servicio. El Consejo Nacional de Telecomunicaciones-CONATEL, en uso de sus facultades, expedirá en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, el Reglamento que se aplicará para otorgar las concesiones de los servicios de telecomunicaciones que se brindarán en régimen de libre competencia como consecuencia de la

aplicación de la presente Ley. Dicho reglamento deberá contener las disposiciones necesarias para la creación de un fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en las áreas rurales y urbano-marginales, el cual será financiado por las empresas operadoras de comunicaciones con aportes que se determinen en función de sus ingresos. Se reconoce a favor de la Ilustre Municipalidad del cantón Cuenca, provincia del Azuay, la titularidad del servicio público de telecomunicaciones para operar en conexión con el resto del país y el extranjero, pudiendo prestar servicios en forma directa o a través de concesiones". Así quedaría el texto al Artículo 38, señor Presidente. En el Artículo 39, que es parte del Artículo 38...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, por favor. Honorable Pérez.

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente: Creo haber sido lo suficientemente claro en mi exposición anterior, me refiero solo al primer inciso del Artículo 38 y he dicho, que lo que resolvió el Congreso en favor de la aspiración legítima y justa de ETAPA, eso no tiene nada que ver con lo que estoy pidiendo, eso ya está consagrado en una resolución mayoritaria del Congreso, por lo tanto, creo que no hay discusión para reconsiderar algo que en el Congreso no necesita reconsiderarlo; había indicado que solo sea la primera parte del Artículo 38 que es el primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vuelva a leer el texto, por favor, la parte de las observaciones del honorable Pérez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La observación del honorable Pérez se refiere al primer inciso del Artículo 38 contenido en el Artículo 48 de la Ley Especial de Telecomunicaciones. Este texto, según la propuesta del honorable Pérez es el siguiente: "Artículo 38. Régimen de libre competencia. Todos los servicios de telecomunicaciones se brindarán en régimen de libre competencia, evitando los monopolios, prácticas

restrictivas o de abuso de posición dominante y la competencia desleal, garantizando la seguridad nacional y promoviendo la eficiencia, universalidad, accesibilidad, continuidad y la calidad del servicio. El Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en uso de sus facultades, expedirá en un plazo no mayor de 180 días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, el Reglamento que se aplicará para otorgar las concesiones de los servicios de telecomunicaciones que se brindarán en régimen de libre competencia como consecuencia de la aplicación de la presente Ley. Dicho Reglamento deberá contener las disposiciones necesarias para la creación de un Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en las áreas rurales y urbano-marginales, el cual será financiado por las empresas operadoras de telecomunicaciones con aportes que se determinen en función de sus ingresos". Este el texto del inciso primero del Artículo 38.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Dos cosas diferentes, señor Presidente. Por favor, son dos cosas diferentes en un misma reconsideración...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero es el mismo artículo, no puedo votar cada observación. Someta a votación el texto del artículo con las observaciones del honorable Pérez y el honorable Mejía y del honorable José Cordero, porque es una reconsideración total.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto del Artículo 48 con las observaciones propuestas por el honorable José Cordero, por el honorable Alvaro Pérez y por el honorable Aníbal Nieto. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputado presentes en la sala, votación unánime.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Lamento tener que molestar su

paciencia, señor Presidente, pero es un derecho que me asiste.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reglamentariamente sobre este artículo ya habló dos veces, pero continúe.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Sí, señor Presidente. Voy a pedir la reconsideración de otro artículo. Hace un momento aprobamos el Artículo 37 y como consecuencia de algunas mociones que se introdujeron en el Artículo 37 aprobamos una que se añadía al inciso tercero de ese artículo y que dice: "El Ministerio del Ramo", éste fue el añadido que se aprobó en relación a lo que tendría que regresar o pasar a propiedad del Estado ecuatoriano. Se dice que: "El Ministerio del Ramo una vez amortizada la inversión en cualquier proyecto, las acciones pasarán al Estado ecuatoriano a través de PETROECUADOR". El espíritu, se refería a todos los proyectos de transporte de hidrocarburos, no a todos los servicios públicos que por contratos de delegación pueden otorgarse al sector privado. Pongo un ejemplo, señor Presidente: Desde el año de 1994, 95, en el país mediante contratos de delegación se han venido implementando con éxito estaciones de servicio conocidas comúnmente por gasolineras que son las que expenden la gasolina en el país, estas gasolineras han sido construidas con inversión privada. No podríamos equiparar lo que tratamos de decir o de resolver en este artículo cuando nos referimos al transporte de hidrocarburos por oleoductos que una vez amortizadas estos oleoductos, las acciones de la operadora y los bienes de la operadora pasen al Estado ecuatoriano, no podríamos equiparar con este otro tipo de servicios que podrían invitar a una confusión y a un verdadero caos en el sector hidrocarburífero o en cualquier sector que tenga que delegarse el servicio público. Por lo tanto, para evitar que este tipo de problemas puedan surgir en la práctica, me permito solicitar la reconsideración de esa parte del artículo, de esa parte del artículo para proponer un texto que aclara exactamente la intención del Congreso Nacional en función de precautelar esa entrega de acciones de la

operadora de oleoductos o de gaseoductos y la entrega de los bienes de esa operadora en beneficio del Estado ecuatoriano. Esta es la razón o las razones que me permito exponer a la Cámara, señor Presidente, para que usted posibilite la reconsideración a través del pronunciamiento de los señores diputados y plantear luego el texto sustitutivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción de reconsideración del honorable Pérez. ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor diputado Alvaro Pérez propone, mociona la reconsideración del Artículo 37. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, votación unánime por la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. ¿Cuál es el texto alternativo, honorable Pérez?-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. "Una vez amortizada las inversiones en los proyectos de transporte de hidrocarburos, las acciones de la operadora y sus respectivos bienes pasarán al Estado ecuatoriano en los términos y condiciones que constan en el contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación este texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto propuesto y leído por el señor diputado Alvaro Pérez, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, votación unánime sobre el texto propuesto por el diputado Alvaro Pérez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Alejandro Aguayo.

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente. Ya que regresamos al Artículo 37, yo quiero saber si ya tienen el texto que habíamos pedido al honorable Marcelo Dotti, nos iba a ayudar el honorable Raúl Gómez, para poder ya, el 38 no va a sufrir cambios pero se iba agregar un texto alternativo adicional, por lo que pido se ponga a votación del Plenario el Artículo 38 con el texto original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo 38 con el texto original de la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 38, texto de la Comisión, los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y tres diputados en la sala, sesenta y uno votan por el texto original de la Comisión Especializada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: También con un trabajo que hicimos con el honorable Hugo Moreno, se propuso un texto alternativo que cambiaría exclusivamente la palabra "constituida", se eliminaría. Quedaría así, con su autorización, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. "Artículo 40. Sustitúyase el Artículo 26 por el siguiente: "Artículo 26. Régimen de las empresas de generación, transmisión y distribución. La generación, transmisión o distribución de energía eléctrica será realizada por compañías autorizadas y establecidas en el país..." y de ahí sigue el texto original. Señor Presidente, le agradecería se someta a votación el artículo con este cambio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo 40, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 40, texto de la Comisión, eliminando la palabra "constituidas". Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, votación unánime, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo artículo, texto de la Comisión: "Artículo 49. Agréguese las siguientes disposiciones transitorias a la Ley Especial de Telecomunicaciones: "Primera. La participación accionaria del sector privado en el capital de las compañías de telecomunicaciones en las que el Fondo de Solidaridad fuese accionista, se podrá realizar mediante la venta de acciones, atendiendo la naturaleza de la empresa y el mayor beneficio para el Estado y los usuarios. Segunda. La transferencia de acciones de propiedad del Fondo de Solidaridad a compañías de telecomunicaciones o del derecho preferente para suscribirlas, se llevará a cabo mediante procedimientos públicos competitivos, en igualdad de condiciones para todos los interesados. Para este propósito, el Fondo de Solidaridad pondrá a disposición de los interesados un porcentaje de hasta el 51% de acciones con derecho a voto o de suscripción de acciones con derecho a voto en el capital de la empresa. El precio base de la venta será el valor proporcional que resulte de la valoración de las empresas como negocio en marcha, para cuyo efecto se considerará el conjunto de derecho y obligaciones de contenido económico, así como valores intangibles que sean técnicamente admisibles. La valoración será realizada por consultores que acrediten experiencia, solvencia y serán seleccionados mediante licitación pública internacional. Tercera. Los funcionarios, empleados y trabajadores de ANDINATEL S.A., PACIFICTEL S.A., EMETEL S.A. y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, así como los ex-funcionarios, ex-empleados y ex-trabajadores de las mismas empresas y de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones-EMETEL que hubiesen dejado de prestar sus servicios a las mencionadas entidades a partir del 30

de agosto de 1995, tendrán derecho a adquirir, dentro del plazo de 5 años contados a partir de la fecha de adquisición de acciones por parte de un operador del sector privado, acciones en el capital de cada una de las compañías que resultaron de la escisión de EMETEL S.A., ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A. en un porcentaje de hasta el 10% del capital suscrito, al valor que estas acciones tengan en el mercado al momento de pago. Los ex-funcionarios, ex-empleados y ex-trabajadores y jubilados del sector de las telecomunicaciones estatales que hubieren adquirido esta categoría antes del 30 de agosto de 1995, tendrán derecho a adquirir acciones en la empresas antes mencionadas, dentro del plazo señalado, en un porcentaje de hasta el 2.5% del capital suscrito de cada una de las compañías, al valor que estas acciones tengan en el mercado al momento de pago. En los casos previstos en este párrafo, si la compra se realizare dentro del plazo de un año, el precio de las acciones no será superior al que hubiere pagado el operador del sector privado. Si vencido el plazo de 5 años no se hubieren adquirido las acciones referidas en el párrafo anterior, el Fondo de Solidaridad estará en libertad de resolver sobre la venta total o parcial de la parte no adquirida de las acciones representativas del capital social de cada una de las compañías escindidas. La representación del paquete accionario de los funcionarios, empleados y trabajadores de ANDINATEL, PACIFICTEL y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, será ejercida por le CONAUTEL y la de los ex-funcionarios, ex-empleados, ex-trabajadores y jubilados será ejercida por la Asociación Nacional de Trabajadores Técnicos separados y jubilados de Telecomunicaciones-ASOSJUTEL". Este el texto del Artículo 49 del proyecto de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, honorables legisladores. Honorable Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA. Gracias. Señor Presidente: La observación que yo voy a formular se refiere específicamente al texto de la Disposición Transitoria Tercera que está incluida

en el Artículo cuarto, al inciso tercero de esa disposición y deseo fundamentarla de la siguiente manera: Lo que aquí se está estableciendo es que la representación del paquete accionario al que tienen derecho los trabajadores de telecomunicaciones, tanto aquellos que se jubilaron en el período de 1995 y a los que permanecen todavía como trabajadores de la institución, les corresponde de acuerdo con lo que está establecido en este inciso, a los representantes del CONAUTEL y a los representantes de ASOSJUTEL, esto significa que estamos estableciendo una limitación al derecho que cada uno de los trabajadores tiene sobre la utilización, el uso y administración de sus bienes. La Constitución que es el origen de esta disposición establece en su Artículo 31, con su venia, señor Presidente, voy a dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

LA H. VELA PUGA. "Que el Estado estimulará la propiedad y la gestión de los trabajadores en las empresas por medio de la transferencia de las acciones o participaciones en favor de ellos. Que el porcentaje de utilidad de las empresas que corresponda a los trabajadores puede ser pagado en dinero, en acciones o participaciones de conformidad con la Ley y que ésta establecerá los resguardos indispensables para que las utilidades beneficien permanentemente al trabajador y a su familia". Bien, estamos hablando entonces, si establecemos una concordancia entre lo que establece la Constitución y lo que dice la disposición a la que me refiero, estamos hablando de la participación en el capital accionario de personas que fueron trabajadores o que son trabajadores de las empresas de telecomunicaciones y aquellas empresas son en este momento compañías anónimas. ¿Quiénes son los dueños de ese capital accionario? Los dueños son cada uno de los trabajadores que haciendo uso de sus recursos pagó la acción. Yo me pregunto, ¿por qué razón, sin que exista una justificación de orden social a través de esta disposición estamos limitando el derecho que tiene cada trabajador para tener y hacer uso de los derechos que a

todo accionista de una compañía anónima, como en el caso de éstas le otorga la Ley de Compañías? y entre estos derechos, uno de los fundamentales que está establecido en el Artículo 207 es participar en las Juntas de Accionistas, participar directamente o mediante la representación que él le dé a una persona determinada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 211. Entonces, si es que esto es así, ese adquirente de una acción, por el mero hecho de ser un trabajador de telecomunicaciones está en este momento siendo convertido en un trabajador incapaz relativo de administrar sus acciones y me parece que ese no es ni el espíritu de la Constitución, ni el espíritu de las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones que permite la posibilidad de que los trabajadores se conviertan en accionistas mediante la utilización de su patrimonio. Por lo tanto, le pido que se someta a la consideración de la sala una moción de eliminación de este último inciso, porque adicionalmente hay un error, la asociación que se señala aquí, el CONAUTEL era una asociación de trabajadores del sector eléctrico correspondiente al EMETEL S.A. y como todos ustedes saben, porque aquí se discutió este tema en situaciones anteriores, el EMETEL dejó de existir, el CONAUTEL como representante de sus trabajadores y como organización laboral y sindical no existe, tan es así que en PACIFICTEL se están formulando en este momento nuevas organizaciones para trabajar en esto. Por lo tanto, insisto, estoy planteando una moción de eliminación de este texto que considero inconstitucional en contra de los trabajadores de esas empresas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, no, no, renuncio al uso de la palabra, eso le hace feliz a usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Dotti. Honorable León, Jaime León.-----

EL H. LEON ROMERO. Gracias. Señor Presidente, compañeros legisladores: No puedo discrepar con el criterio de la compañera Alexandra Vela, porque efectivamente el CONAUTEL no existe, pero por otra parte, la regla constitucional contenida en el Artículo 35 de la Constitución Política de la República, en el numeral 9 manifiesta expresamente en el primer párrafo, ¿si es que usted me permite, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. LEON ROMERO. "Se garantizará el derecho de organización, de trabajadores y empleadores y su libre desenvolvimiento sin autorización previa y conforme a la ley". Ciertamente es que el CONAUTEL no existe, pero actualmente y no existe porque ya no existe EMETEL, pero ahora existiendo las dos empresas que resultaron de la escisión de EMETEL, ANDINATEL y PACIFICTEL tienen sus comités de empresa de trabajadores respectivos. La Constitución en ninguna parte niega por otro tanto la libertad que tienen los trabajadores para asociarse y es más, la propia Constitución Política del Estado determina que las leyes no podrán restringir el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales que están plenamente establecidos en el Título III, en el Capítulo I, por lo tanto, pienso yo, salvo el mejor criterio de la sala, podría mantenerse este inciso haciendo la diferenciación completa y cambiando el texto en el sentido de que la representación del paquete accionario será ejercida por los comités de empresas de los trabajadores de ANDINATEL y PACIFICTEL. Esa es la propuesta que la hago en forma expresa y que quisiera que exista un criterio de parte del señor Presidente de la Comisión; y, por otra parte, en el inciso primero de esta Tercera Disposición Transitoria, también hay que eliminar la palabra EMETEL S.A., toda vez que ya no existe como tantas veces se ha manifestado, esta se escindió y dio origen a ANDINATEL y PACIFICTEL, por lo tanto habría que decir, ¿si me permite también, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. LEON ROMERO. "Tercera. Los funcionarios, empleados y trabajadores de ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A. y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones así como los ex-funcionarios, ex-empleados y ex-trabajadores de las mismas empresas y de la que fuera Empresa Estatal de Telecomunicaciones-EMETEL, etcétera". Esas consideraciones las hago en homenaje además a la presencia de los trabajadores que representan a sus compañeros de ANDINATEL y PACIFICTEL y que se encuentran esta sala, aspirando el criterio del debate del Parlamento y el pronunciamiento del señor Presidente de la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Para aclarar un poco los criterios respecto a este tema. Yo quisiera recordar a la sala que en el período anterior de una legislatura de la cual también fui parte, reformamos la Ley de Telecomunicaciones. En esa reforma a la Ley de Telecomunicaciones se puso textualmente el texto que está en este momento en el artículo, de manera que ese texto está en vigencia. Yo he entregado en Secretaría el Registro Oficial de la Ley número 15 que quisiera que la parte pertinente, autorice a Secretaría se dé lectura sobre este tema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Registro Oficial número 120 del día jueves 31 de julio de 1997 donde se publica la Ley número 15. La parte pertinente en el Artículo 1 dice: "El inciso final dirá: "La representación del paquete accionario de los funcionarios, empleados y trabajadores de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones-EMETEL la ejercerá el CONAUTEL y la de los ex-funcionarios, ex-empleados, ex-trabajadores y jubilados será ejercida por la Asociación Nacional de

Trabajadores, Técnicos Separados y Jubilados de Telecomunicaciones-ASOSJUTEL". Hasta aquí el numeral tercero del Artículo 1 de la Ley referida, señor Presidente.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Cuando en la Comisión justamente comenzábamos a recibir los criterios de estos temas, recurrimos a la legislación vigente. Esta Ley número 15 publicada en el Registro Oficial de 1997 está en vigencia, donde textualmente dice que "las acciones de los empleados será representados por el CONAUTEL y de los ex-empleados por ASOSJUTEL, eso dice la actual legislación vigente. Es una Ley que no ha sido derogada ni tácita ni expresamente, de manera que lo que hemos hecho es incorporarle en el texto del proyecto enviado por la Comisión a fin de que sea debatido por el Pleno, ésta explicación me correspondía dar como vocal de la Comisión de lo Económico. Señor Presidente, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Albornoz.-----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente: Hace poco se aprobó el Artículo 42 casi como está en el proyecto de la Comisión, con un simple añadido de Electropaute. En el Artículo 42 se aprobó que se podía vender la mayoría de acciones de las empresas eléctricas. Yo quiero proponer algo que quizá suene arriesgado pero que creo que tiene lógica, si estamos dispuestos a vender la mayoría de las acciones, pues hagámoslo bien, nos van a pagar mucho más si vendemos más del 51%. Yo quiero proponer que se ponga hasta el 80% de las acciones que puedan ser vendidas, de las empresas telefónicas, ¿cuánto costarán? es difícil de calcular, probablemente se podrá sacar unos mil millones de dólares de las dos empresas vendiéndolas totalmente, estamos limitándonos a recibir la mitad de eso por vender únicamente el 51%. Yo pediría que en la Disposición Segunda se incluya 80% de las acciones. Si es que tengo éxito en este punto, luego pediré la reconsideración del Artículo 42 para hacer lo mismo en las empresas eléctricas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Lo que dijo el diputado Alfredo Serrano, era lo que yo iba a decir, y solo quisiera añadir que las justas y muchas veces legítimas aspiraciones de grupos sociales, organizaciones sindicales que comparecen al Congreso cuando se tratan temas que tienen que ver con sus intereses, muchas veces distorsionan y deforman el sentido de los debates parlamentarios. Este es un tema como dice Serrano que fue ampliamente debatido al interior de la Comisión y precisamente por la cantidad de puntos a favor y en contra que exhibían los grupos en discordia, se acordó reiterar y repetir en este artículo el contenido de una norma que está en la Ley 15. De manera que, yo quisiera plantear que en este punto mantengamos la sugerencia de la Comisión en este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente. Lo que ha señalado el diputado Serrano es cierto, hay un Registro Oficial de 1997, que entiendo para regularizar los derechos de los trabajadores de la Empresa de Telecomunicaciones-EMETEL, estableció la facultad de que la titularidad o representación del paquete accionario tendría CONAUTEL. Pero tenemos que ser transparentes en el debate y cuál es la realidad de lo que sucede en este momento en este asunto. El hecho es que el CONAUTEL fue el Comité Central Unico de Trabajadores de EMETEL, ya no hay EMETEL, la vida jurídica de EMETEL murió, feneció, se extinguió EMETEL, se extinguió y tiene vida jurídica ANDINATEL y PACIFICTEL. Por cierto, ahí hay un conflicto, no sé de qué naturaleza, o sindical o de poder o de intereses, no sé de cuál, pero esa es la verdad. Habiéndose extinguido EMETEL, hoy existe ANDINATEL y PACIFICTEL y en cada una de estas dos empresas existe el Comité de Empresa de los Trabajadores de PACIFICTEL y el Comité de Empresas de Trabajadores de ANDINATEL, porque EMETEL se extinguió. En consecuencia, la vieja y vetusta

organización de CONAUTEL, no existe. Hoy hay dos organizaciones de trabajadores de lo que evidentemente se conoce en ANDINATEL y en PACIFICTEL, si es que simplemente reproducimos este artículo, qué es lo que vamos a tener como consecuencia, vamos a enervar las pasiones, vamos a multiplicar las rencillas internas entre la comunidad de trabajadores y eso no puede y no debe hacer un Congreso. ¿Qué van a producirse? problemas en el que se va muy probablemente a revelar el Comité de Empresa de Trabajadores de PACIFICTEL y el Comité de Empresa de ANDINATEL. No en vano el presidente Gustavo Noboa Bejarano, con mucha inteligencia, envió un texto que decía lo siguiente, si me permite usted dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Decía: "La representación de los paquetes accionarios a los que se refiere este artículo será ejercida por los organismos gremiales que están debidamente inscritos ante los organismos competentes". ¿Quién puede representar la participación accionaria de los trabajadores de PACIFICTEL?. Ninguna otra organización que no sea el Comité de Empresas de Trabajadores de PACIFICTEL y de igual manera diríamos ANDINATEL. Mi sugerencia es, por qué vamos a generar un mayor conflicto de intereses, de luchas de liderazgo, pongamos el texto que de manera sabia el presidente Gustavo Noboa Bejarano envió, caso contrario en este último inciso de la Disposición Tercera Transitoria, reproducimos lo que está en el Registro Oficial de la Ley No. 15 de 1997, lo único que estaremos haciendo es poniendo un ingrediente de conflictividad en el interior de la comunidad de trabajadores, que hoy tiene sus propios comités de empresas en cada una de las empresas que resultaron de la escisión de EMETEL que ya murió.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables Legisladores, vamos a someter el texto de la Comisión. Si ese texto no gana, introduciremos los textos alternativos. Señor Secretario, tome votación sobre el texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 49, texto de la Comisión, los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor exprese su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la Sala, treinta y nueve votan por el texto del Artículo 49.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a la rectificación de la votación. Honorable Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Yo quería plantear, señor Presidente, la reconsideración de todos los artículos que se han votado y que aún no han sido...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primero tenemos la rectificación de la votación de este artículo. Proceda a la rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén por el texto de la Comisión en el Artículo 49, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, esta vez veintisiete diputados votan a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables Legisladores, yo les pediría que para que no haya estos problemas en la votación, por favor estemos en las curules, porque es un problema el conteo con este movimiento constante. Ya vamos a terminar la sesión, concluyamos con este artículo. Honorable Gómez.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: Tengo entendido que el problema radica en establecer a quién se le otorga, a qué organización se le otorga la representación de las acciones que eventualmente puedan adquirir los ex-trabajadores y/o funcionarios de ANDINATEL, PACIFICTEL, EMETEL, etcétera, ¿verdad? Ese es todo el problema. Aquí estamos hablando de que los extrabajadores, ex-funcionarios y jubilados antes de 1985 y los ex-trabajadores, ex-funcionarios y jubilados después de 1985, de esas empresas tienen derecho a adquirir esas acciones, no veo por qué, ninguna razón, para que se le otorgue a una entidad gremial

la representación de esas acciones. Cada persona, las que la adquiera será el titular de sus acciones, de las respectivas juntas generales, con libertad absoluta para negociarlas, de manera que lo que yo sugiero y lo que sugerí por escrito a la Comisión, es que se elimine el último inciso del artículo de la Tercera Disposición Transitoria, que se manda agregar de acuerdo al Artículo 49. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA. Gracias. Señor Presidente: Existe una coincidencia entre lo que acaba de decir el diputado Raúl Gómez y la moción que yo formulé. Yo no sabía que adicionalmente al tema de a quien le corresponde el derecho para administrar las acciones de las cuales es propietario cuando es trabajador o es un ex-trabajador de una empresa como de telecomunicaciones, teníamos un problema de representaciones y de enfrentamientos de gremios al interior. Yo quisiera añadir dos reflexiones a lo que aquí se ha dicho para volver insistir sobre el pedido que ya formulé antes. La primera, es que existe una errónea interpretación de lo que es la representación que los gremios deben hacer de sus trabajadores. Señor Presidente, es imposible mantener un debate cuando todo el mundo habla al mismo tiempo y no escuchan. El Artículo 23 de la Constitución en su Artículo 19, señala la garantía constitucional para que exista el derecho y la libertad para la asociación. Esta es la base de la existencia de gremios, de sindicatos, de clubes deportivos, de ligas, de una serie de mecanismos que generan organizaciones de carácter intermedio. Pero ese derecho radica en la voluntad individual de cada una de las personas que desea o no formar parte de aquella asociación. En este caso cuando se establece una obligatoriedad para que alguien que ha sido trabajador de una empresa y que ha comprado su acción, sea representado no por el mismo sino por la organización sindical, estamos violentando los derechos constitucionales de estos trabajadores, porque si el Asambleísta Constituyente hubiese querido darle a las asociaciones sindicales el derecho de tener una participación

en el capital accionario de las empresas, lo hubiese dicho así, y no dice eso el texto constitucional. El texto constitucional dice que cada trabajador individualmente forme o no forme parte de una asociación sindical, tiene el derecho a comprar acciones en esa empresa, y la Ley de Telecomunicaciones dice que esos trabajadores siendo parte del sindicato, tienen derecho a comprar el 10% de las acciones y el 2.5% de las acciones de aquellas empresas. Que sucede en el caso de un trabajador que compra acciones en la empresa de la cual forma parte y no está afiliado al sindicato, ese trabajador que no forma parte del gremio pero que es un trabajador y que tiene un derecho frente a su acción, resulta que tiene que ser representado en su propiedad, violentando su derecho a hacer uso de esa propiedad ganada con su sudor y trabajo y se transfiere su representación al sindicato. Por qué ese absurdo, y resulta que lo que hemos estado discutiendo aquí no es el derecho de los trabajadores a acceder a la propiedad del capital de las empresas. Lo que hemos estado discutiendo aquí es cuál de los gremios se queda con la representación de ellos. Eso es absolutamente inconstitucional. Le pido por favor que someta a consideración de la sala y le pido a los señores congresistas que la voten, la eliminación de ese inciso tercero de este artículo, porque viola los derechos de los trabajadores, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables Legisladores, el honorable Neira ha planteado la reconsideración de todos los artículos que han sido aprobados en hasta este momento. Señor Secretario, someta a votación la reconsideración planteada por el honorable Neira de los artículos que han sido aprobados y no reconsideraos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Xavier Neira, propone, mociona la reconsideración de todos los artículos aprobados y que no han sido reconsiderados, esto es, a partir del Artículo 33 hasta el Artículo 48, a excepción del Artículo 37 y 48 que ya fueron

reconsiderados. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta reconsideración, con la moción de reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados presentes en la Sala, uno vota por la reconsideración propuesta por el honorable Xavier Neira.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto del artículo que estamos debatiendo sin el inciso como lo ha sido propuesto por la moción de la honorable Vela.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 49, texto de la comisión, eliminándose el último inciso. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados en la sala, sesenta votan por el texto del Artículo 49, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente: Pido la reconsideración de la reconsideración de todos los artículos con sus respectivos literales e incisos que hasta aquí han sido aprobados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a la reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción del diputado Cantos, de reconsideración de la reconsideración de todos los artículos, incluidos los artículos que tienen literales que no han sido sometidos anteriormente a la reconsideración de la reconsideración. Los señores diputados que apoyen la moción del diputado Cantos, por favor expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados, dos por la reconsideración de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Pido que sigamos trabajando, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mendoza, la reconsideración del 49. Someta a la reconsideración del Artículo 49.---

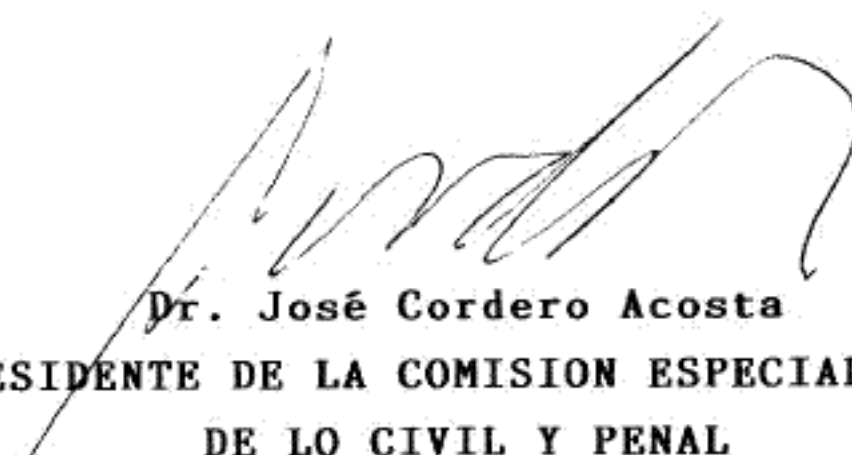
EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Tito Nilton Mendoza, mociona la reconsideración del Artículo 49. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, expresen su voto levantando el brazo. De sesenta y dos diputados presentes en la Sala, la moción no merece ningún voto, señor Presidente.-----

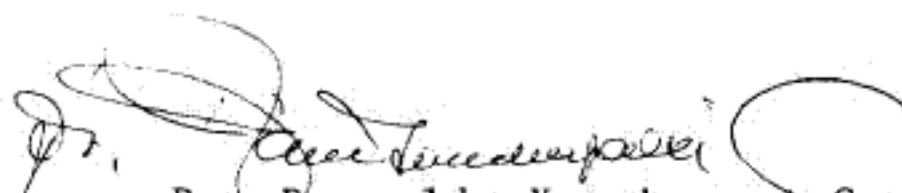
EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Honorables legisladores, suspendo la sesión permanente y convoco para mañana, perdón, para el día lunes a las 5 de la tarde para continuar con la sesión permanente del tratamiento de esta Ley. Les agradezco por su gran esfuerzo.-----


III

El señor Presidente suspende la sesión siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.-----


Ing. Juan José Pons Arizaga
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


Dr. José Cordero Acosta
**PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIALIZADA
DE LO CIVIL Y PENAL**


Dr. Reynaldo Yanchapaxi Cando
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI


Lcdo. Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENENERAL DEL CONGRESO NACIONAL


Dr. Omedo Castro Espinoza
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

LRG/mr

ARCHIVO